



2024
REPSOL, S.A.

Informe
anual de gobierno
corporativo



DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: 31/12/2024

C.I.F.: A-78375725

Denominación social: Repsol, S.A.

Domicilio social: C/ Méndez Álvaro, 44, Madrid

Índice

A. Resumen Ejecutivo

4

1. Presentación del Presidente del Consejo de Administración 4
2. De un vistazo 5
3. El Consejo de Administración 9
4. Interacción con inversores 12

B. El sistema de Gobierno Corporativo de Repsol

14

1. Marco normativo 14
 - 1.1 Marco normativo externo
 - 1.2 Marco normativo interno
2. La estructura de la propiedad de la Sociedad 16
 - 2.1 Estructura de la propiedad
 - 2.2 Junta General de Accionistas
3. El órgano de administración de Repsol 27
 - 3.1 Composición del Consejo de Administración
 - 3.2 Competencias del Consejo de Administración
 - 3.3 Actividades del Consejo de Administración
 - 3.4 Funcionamiento del Consejo de Administración
4. Comisiones del Consejo de Administración 47
 - 4.1 Comisión Delegada
 - 4.2 Comisión de Auditoría y Control
 - 4.3 Comisión de Nombramientos
 - 4.4 Comisión de Retribuciones
 - 4.5 Comisión de Sostenibilidad

5. Retribución de los Consejeros y la Alta Dirección 56
6. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo 58
7. Información financiera preceptiva 60
 - 7.1 Información financiera preceptiva
 - 7.2 Auditoría de cuentas
8. Control y gestión de riesgos 62
 - 8.1 Sistemas de Control y Gestión de Riesgos
 - 8.2 Sistemas Internos de Control y Gestión de Riesgos en relación con el Proceso de Emisión de la Información Financiera (SCIIF)
 - 8.3 Proceso de elaboración de la Información de Sostenibilidad

Anexo I

74

Análisis del cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas

Anexo II

87

Informe de aseguramiento razonable independiente sobre el diseño y efectividad del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) a 31 de diciembre de 2024

Anexo III

91

Anexo estadístico del Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas Cotizadas

A. Resumen Ejecutivo

1. Presentación del Presidente del Consejo de Administración

Estimados accionistas:

Como Presidente del Consejo de Administración de Repsol, S.A., me complace presentarles el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2024. Este informe refleja el compromiso de nuestra compañía con las mejores prácticas de buen gobierno, esenciales para preservar el interés a largo plazo de nuestros stakeholders y garantizar la sostenibilidad del Grupo en un entorno cada vez más dinámico y exigente.

Nuestro sistema de Gobierno Corporativo se somete a una continua revisión y actualización, incorporando las principales recomendaciones de los mercados internacionales y las tendencias más innovadoras, así como las novedades normativas en esta materia. Como parte de este compromiso, el Consejo de Administración ha modificado su Reglamento para optimizar la gestión de sus sesiones y delimitar con mayor claridad las competencias de la Comisión Delegada. Entre otros cambios, se ha revisado el umbral de las inversiones reservadas al Consejo de Administración, con objeto de permitirle centrarse en decisiones estratégicas clave.

Un año más, Repsol ha mantenido un diálogo constante y proactivo sobre temas ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) con inversores institucionales, asesores de voto y otros grupos de interés. Este esfuerzo tiene como objetivo comprender sus opiniones y posturas en estas áreas, así como comunicar las prácticas de la compañía.

Destacar asimismo que, en este ejercicio, el Consejo de Administración ha aprobado la Actualización Estratégica 2024-2027, que profundiza en una transición energética rentable, además de priorizar las inversiones en el actual portafolio integrado de activos de calidad y en iniciativas bajas en carbono, con una atractiva retribución al accionista y el mantenimiento de la fortaleza financiera. Este plan refuerza nuestra capacidad para adaptarnos a un contexto de transformación global, consolidando nuestro liderazgo en la industria energética y apostando por la innovación y la eficiencia. En línea con esta visión de futuro, y en el marco del diálogo con nuestros accionistas, Repsol sometió su Estrategia de Transición Energética al voto consultivo de la Junta General, lo que nos permitió reafirmar de nuevo nuestro compromiso con la descarbonización y la sostenibilidad. Además, esta consulta constituye un buen ejemplo de cómo la compañía sigue realizando un seguimiento exhaustivo de las expectativas y el posicionamiento de sus accionistas con respecto a esta y otras cuestiones.

En este informe encontrarán una visión detallada de los avances realizados en nuestro sistema de gobierno corporativo, así como de las iniciativas clave que hemos implementado para garantizar una gestión responsable y alineada con los intereses de nuestros *stakeholders*. En 2025 seguiremos trabajando en la mejora continua de nuestro sistema de Gobierno Corporativo, ayudados para ello del diálogo continuado y del *engagement* con nuestros grupos de interés, haciéndoles partícipes del futuro de Repsol.

En nombre del Consejo de Administración, deseo finalizar expresando nuestro más sincero agradecimiento a los empleados de la compañía por su dedicación, entusiasmo y profesionalidad. Asimismo, extendemos nuestra gratitud a todos nuestros accionistas por su confianza y respaldo.

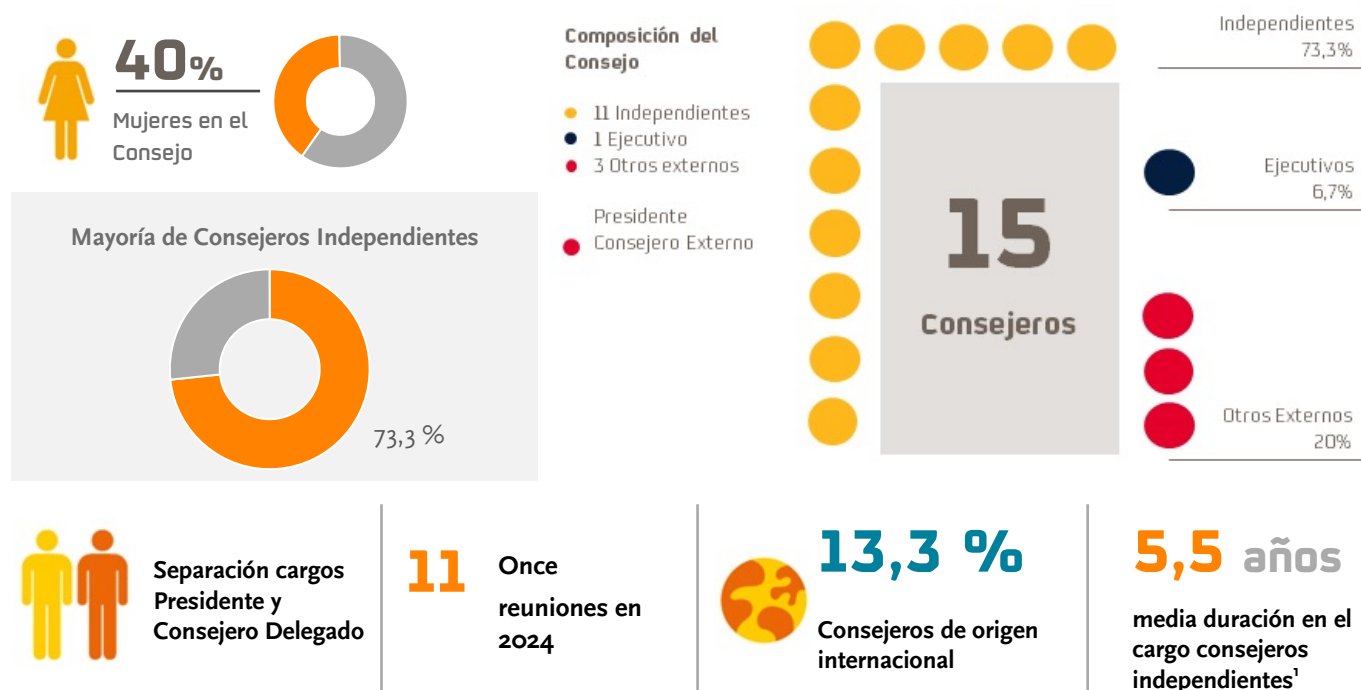


Antonio Brufau Niubó

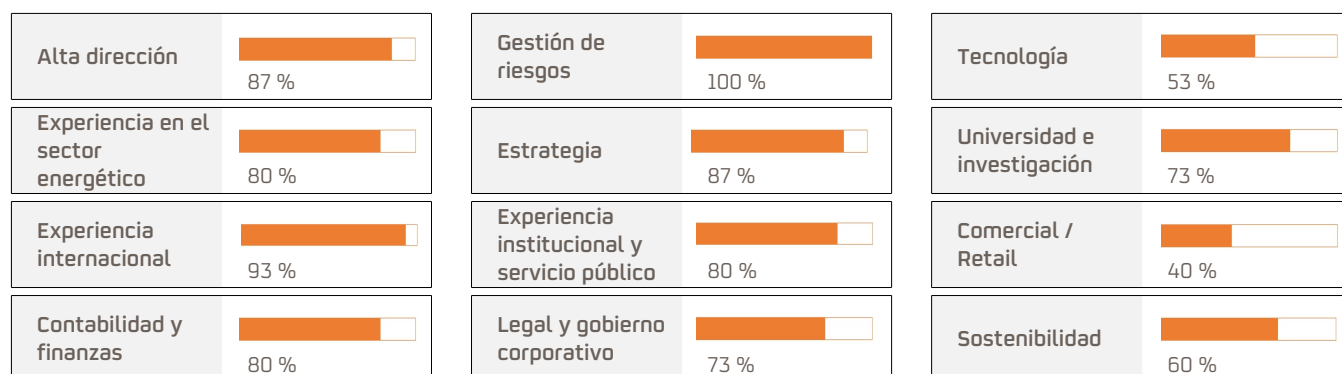
Presidente del Consejo de Administración

2. De un vistazo

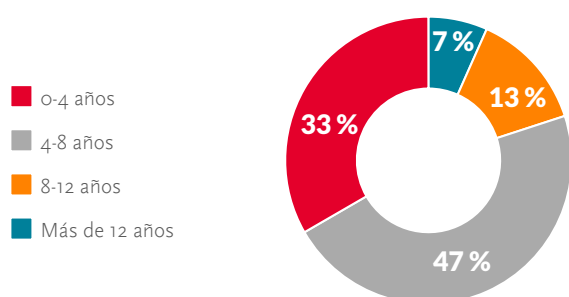
Consejo de Administración



Competencias del Consejo de Administración



Antigüedad de los Consejeros²



¹ A 31 de diciembre de 2024.

² El análisis de antigüedad a 31 de diciembre de 2024 incluye a todos los miembros del Consejo (15 consejeros).



Separación de roles y responsabilidades



Presidente del Consejo de Administración
D. Antonio Brufau

El presidente es el máximo responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración.



Consejero Delegado (CEO)
D. Josu Jon Imaz

El Consejero Delegado es el primer ejecutivo y responsable de la dirección de los negocios y de la gestión de la Compañía y como tal tiene delegadas todas las funciones del Consejo de Administración, salvo las legal o estatutariamente indelegables.



Consejero Independiente Coordinador
D. Mariano Marzo

Encargado de coordinar, reunir y hacerse eco de las opiniones de los Consejeros Externos. Preside el Consejo de Administración en ausencia del Presidente y Vicepresidente y puede solicitar su convocatoria. Asimismo, recibe de inversores y accionistas sus puntos de vista, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la Sociedad.

Nuestros Consejeros Externos Independientes



Dña. Aurora Catá Sala

Nombrada en 2021.



D. Iván Martén Uliarte

Nombrado en 2022.



Dña. Arantza Estefanía Larrañaga

Nombrada en 2019 y reelegida por última vez en 2023.



D. Ignacio Martín San Vicente

Nombrado en 2018 y reelegido por última vez en 2022.



Dña. Carmina Ganyet i Cirera

Nombrada en 2018 y reelegida por última vez en 2022.



D. Mariano Marzo Carpio

Nombrado en 2017 y reelegido por última vez en 2021.



Dña. Teresa García-Milá Lloveras

Nombrada en 2019 y reelegida por última vez en 2023.



Dña. Isabel Torremocha Ferrezuelo

Nombrada en 2017 y reelegida por última vez en 2021.



D. Manuel Manrique Cecilia

Nombrado en 2013 y reelegido por última vez en 2023.



D. J. Robinson West

Nombrado en 2015 y reelegido por última vez en 2023.



Dña. María del Pino Velázquez Medina

Nombrada en 2023.

Comisiones del Consejo

Comisión Delegada

Presidente: Consejero Externo



9 Reuniones en 2024

8 Miembros	12,5% Ejecutivos	62,5% Independientes	25% Otros externos	100 % Asistencia presencial
------------	------------------	----------------------	--------------------	--------------------------------

Comisión de Auditoría y Control

Presidenta: Consejera Independiente



8 Reuniones en 2024

5 Miembros	100% Independientes			98 % Asistencia presencial
------------	---------------------	--	--	-------------------------------

Comisión de Nombramientos

Presidenta: Consejera Independiente



4 Reuniones en 2024

3 Miembros	66,7% Independientes	33,3% Otros externos		100% Asistencia presencial
------------	----------------------	----------------------	--	-------------------------------

Comisión de Retribuciones

Presidenta: Consejera Independiente



3 Reuniones en 2024

3 Miembros	66,7% Independientes	33,3% Otros externos		100% Asistencia presencial
------------	----------------------	----------------------	--	-------------------------------

Comisión de Sostenibilidad

Presidente: Consejero Independiente



5 Reuniones en 2024

4 Miembros	75% Independientes	25% Otros externos		95 % Asistencia presencial
------------	--------------------	--------------------	--	-------------------------------

Nuestro Gobierno Corporativo



Compromiso efectivo con nuestros accionistas:

- Juntas generales accesibles para todos los accionistas.
- Alta participación a través de medios a distancia.
- Posibilidad de asistir y ejercitar sus derechos a través de medios telemáticos.
- Seguimiento de la Junta General de Accionistas en *streaming*.
- Compromiso con la calidad de la información.
- Transparencia de la remuneración con métricas de rendimiento alineadas con los intereses de los accionistas y la sostenibilidad.

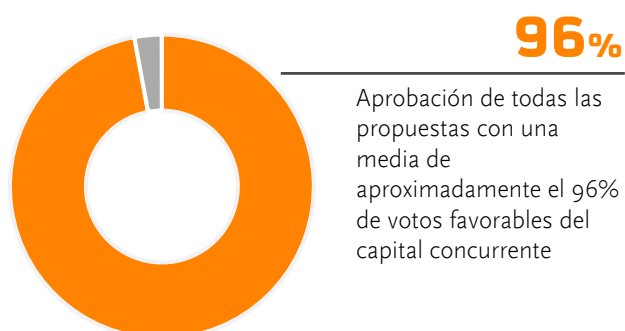
Consejo de administración efectivo:

- Mayoría de consejeros independientes.
- Composición equilibrada, cualificada y diversa.
- Roles separados y complementarios de Presidente, Consejero Delegado y Consejero Independiente Coordinador.
- Buenas prácticas del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas integradas en nuestra normativa interna.



Los accionistas desempeñan un papel relevante en el proceso de toma de decisiones

Junta General de Accionistas **10 mayo 2024**



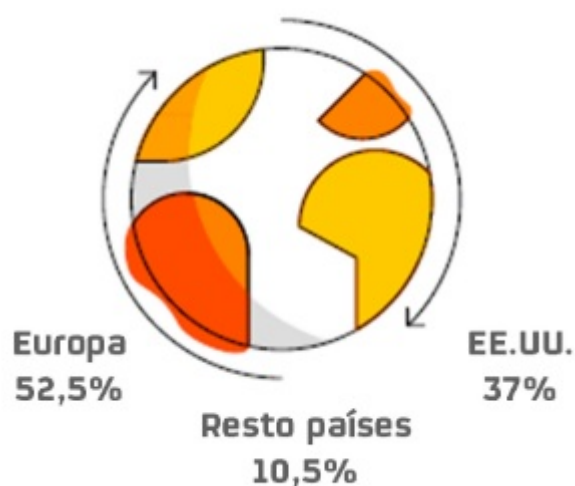
Todas las propuestas presentadas fueron **aprobadas**

11

Los accionistas que han participado en la Junta representan un 45,5% del capital social de la Compañía

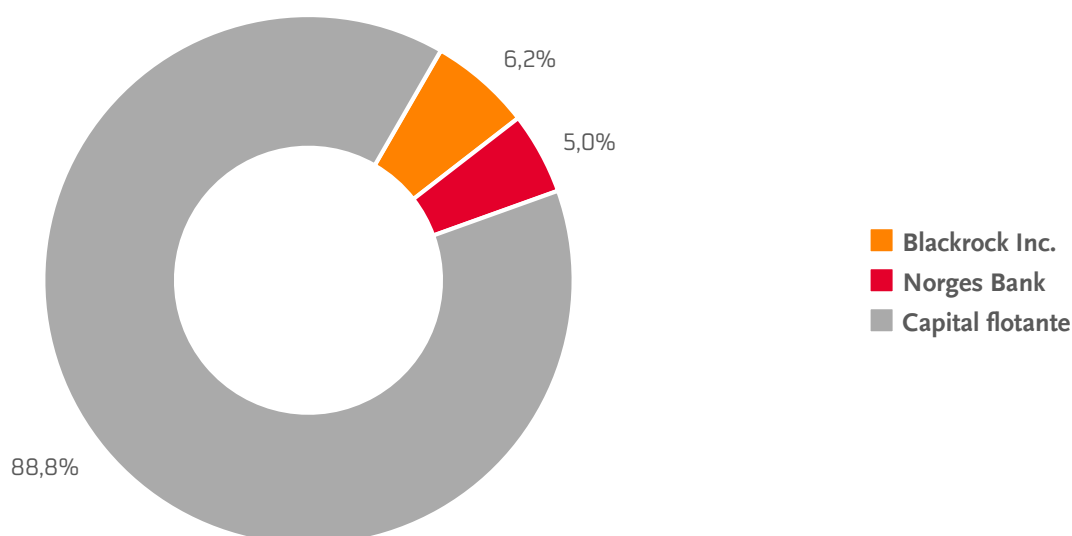
45,5 %

Inversores Institucionales³



Composición accionarial

Porcentaje sobre derechos de voto⁴



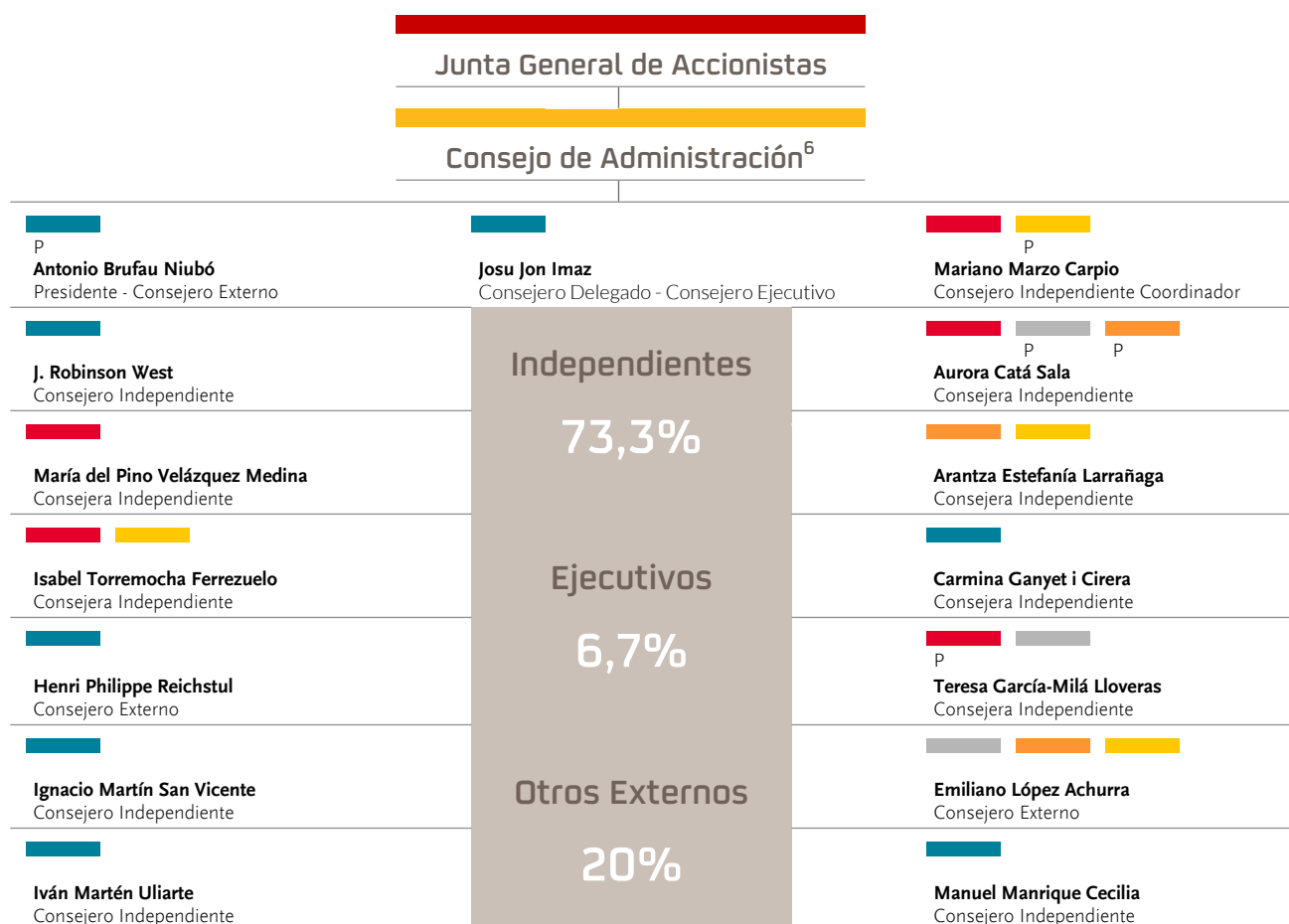
³ Accionariado identificado obtenido por el SHID a septiembre 2024.

⁴ Datos a 31 de diciembre de 2024.

3. El Consejo de Administración

El sistema de gobierno corporativo de la Compañía, establecido conforme a los mejores estándares nacionales e internacionales de referencia, orienta el funcionamiento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de Repsol posee la dimensión y estructura precisas para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, atendiendo a la estructura de su capital social, así como a la distribución geográfica y complejidad de sus negocios. Su composición se ha definido en base a criterios de complementariedad, equilibrio y diversidad de conocimientos, experiencia profesional, nacionalidad y género⁵.



Comisión de
Auditoría y Control

Comisión de
Retribuciones

Comisión
Delegada

Comisión de
Sostenibilidad

Comisión de
Nombramientos

P. Presidente/a de la Comisión.

Ningún accionista con derecho de representación proporcional ha solicitado su representación en el Consejo de Administración.

⁵ Para más información sobre la composición del Consejo de Administración puede consultar la sección "B. EL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO DE REPSOL – 3. El órgano de administración de Repsol" del presente Informe.

⁶ Composición a fecha de formulación del presente documento.



Consejeros Ejecutivos

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
D. Josu Jon Imaz	Consejero Delegado

Consejeros Independientes

Nombre o denominación social del consejero
Dña. Aurora Catá Sala
Dña. Arantza Estefanía Larrañaga
Dña. Carmina Ganyet i Cirera
Dña. Teresa García-Milá Lloveras
D. Manuel Manrique Cecilia
D. Iván Martín Uliarte
D. Ignacio Martín San Vicente
D. Mariano Marzo Carpio
Dña. Isabel Torremocha Ferrezuelo
Dña. María del Pino Velázquez Medina
D. J. Robinson West

Otros externos

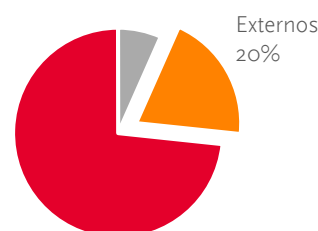
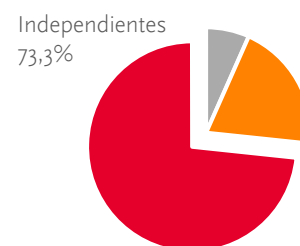
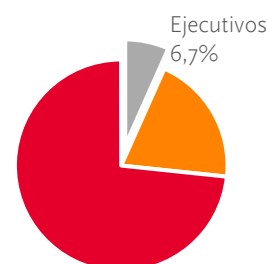
Nombre o denominación del consejero	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
D. Antonio Brufau Niubó ⁽¹⁾	Repsol, S.A.
D. Emiliano López Achurra ⁽²⁾	Repsol, S.A.
D. Henri Philippe Reichstul ⁽³⁾	Repsol, S.A.

(1) El Sr. Brufau fue Presidente Ejecutivo de Repsol hasta el 30 de abril de 2015, por lo que no es considerado Consejero Independiente. Asimismo, tampoco puede ser calificado como Consejero Dominical dado que ni posee una participación accionarial significativa, ni ha sido designado por su condición de accionista, ni representa a accionistas de la Sociedad.

(2) El Sr. López Achurra fue Presidente Ejecutivo de Petronor hasta abril de 2019, por lo que no puede ser considerado Consejero Independiente. Asimismo, tampoco puede ser calificado como Consejero Dominical dado que ni posee una participación accionarial significativa, ni ha sido designado por su condición de accionista, ni representa a accionistas de la Sociedad.

(3) El Sr. Reichstul fue Consejero Independiente en el período comprendido entre diciembre de 2005 y mayo de 2017, por lo que ya no puede ser considerado Consejero Independiente. Asimismo, tampoco puede ser calificado como Consejero Dominical dado que ni posee una participación accionarial significativa, ni ha sido designado por su condición de accionista, ni representa a accionistas de la Sociedad.

Según lo establecido en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración debe estar formado por un número máximo de dieciséis (16) y un mínimo de nueve (9) Consejeros. La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 2019 aprobó la fijación del número de Consejeros en quince (15) y esta ha sido su composición durante la mayor parte del ejercicio.



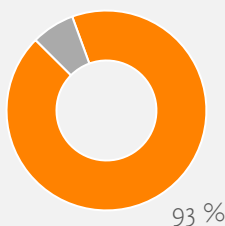
Algunas cuestiones clave

Modificaciones en la composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones

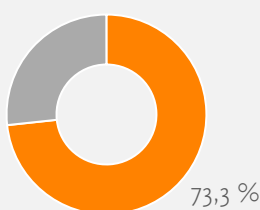
No se han producido modificaciones en la composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones durante el ejercicio 2024.

Estructura

Amplia mayoría de Consejeros Externos



Mayoría de Consejeros Independientes



- La duración del cargo de Consejero es de 4 años
- Amplia independencia de las Comisiones

A cierre de 2024, la duración media del mandato de los consejeros era de 7,2 años, siendo la de los consejeros independientes de 5,5 años.

Diversidad

Nacionalidad

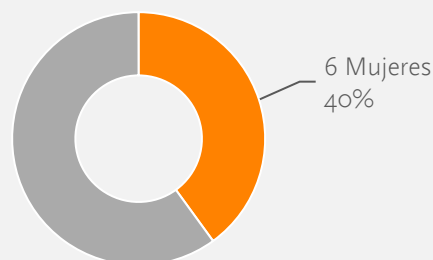
Representación internacional en el Consejo del 13,3%:

1		EE.UU. (D. J. Robinson West)
1		Brasil (D. Henri Philippe Reichstul)
13		España

- Un alto porcentaje de nuestros Consejeros tienen una **amplia experiencia internacional (93%)**.

Género

Presencia de mujeres en el Consejo:



Separación de los roles de Presidente y Consejero Delegado

- Desde abril de 2014, los cargos de Presidente del Consejo de Administración y de Primer Ejecutivo de la compañía se encuentran separados.
- A lo largo de estos años, este modelo de división de funciones entre el Sr. Brufau y el Sr. Imaz se ha consolidado y se ha demostrado como un sistema eficaz y exitoso para Repsol que le ha permitido contar con la gran aportación y experiencia de ambos, destacándose la excelente sintonía y el buen equipo formado por ellos.



D. Antonio Brufau ostenta el cargo de Presidente del Consejo de Administración y dirige el funcionamiento de este órgano



D. Josu Jon Imaz es el Consejero Delegado y desempeña todas las funciones ejecutivas.

La separación de funciones asegura el equilibrio de poderes, impulsando la independencia y objetividad del Consejo en sus tareas de supervisión.

4. Interacción con inversores

Repsol apuesta por el seguimiento de las mejores prácticas en la comunicación con inversores, incorporando de forma voluntaria las recomendaciones de accionistas, inversores, asesores de voto (*proxy advisors*) y otros grupos de interés como analistas financieros, organismos de regulación y supervisión, o agencias de calificación crediticia, entre otros.

Para ello, la Compañía evalúa continuamente las expectativas de estos *stakeholders* y mantiene un diálogo permanente con ellos, informando de manera transparente y continuada acerca de su desempeño financiero, de gobernanza, ambiental y social. El Consejo de Administración es informado de manera periódica sobre la percepción y expectativas de los diferentes grupos de interés.

Asimismo, el Grupo Repsol publica en su página web su Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores y asesores de voto, y de Difusión de información económico-financiera, no financiera y corporativa⁷, donde se definen y establecen los principios y criterios generales que rigen las actuaciones de comunicación de esa información a través de los canales que se consideren adecuados y, de manera específica, los contactos con aquellos grupos de interés, prestando especial atención a los puntos de vista de los accionistas y grandes inversores no representados en el Consejo de Administración.

Además, el 22 de febrero de 2024, Repsol presentó su Actualización Estratégica 2024-2027, que profundiza en una transición energética rentable, prioriza las inversiones en el actual portafolio integrado de activos de calidad y en iniciativas bajas en carbono, una atractiva retribución al accionista y el mantenimiento de la fortaleza financiera.

Igualmente, y tras la presentación de esta Actualización Estratégica, Repsol decidió someter a votación consultiva⁸ de los accionistas la estrategia de Transición Energética⁹ de la Compañía en su Junta General de Accionistas celebrada en 2024¹⁰, que resultó aprobada por una amplia mayoría.

En cuanto a la actividad de comunicación, durante el año 2024 estuvo centrada en la difusión de la actualización estratégica entre la comunidad inversora. Esta actividad incluyó un *roadshow*, liderado por el Consejero Delegado, en los principales centros financieros de Europa y Estados Unidos para dar a conocer las nuevas líneas estratégicas de la Compañía.

Actividad con inversores institucionales en 2024

	262 firmas de inversión contactadas		16 conferencias
	12 roadshows		3 eventos especializados

Interacción con accionistas que poseen:

≈56% del accionariado institucional identificado

Interacción con inversores y otros especialistas ESG en 2024

	86 número de interacciones con instituciones y especialistas ESG		3 conferencias
	7 roadshows		3 eventos especializados

Interacción con accionistas que poseen:

≈77% del accionariado institucional ESG

Actualmente, el 34,8% del accionariado institucional de Repsol está alineado con los criterios ESG. La Compañía es pionera en España en la comunicación bidireccional con accionistas ESG, lo que es valorado de manera muy positiva por los inversores y otros grupos de interés. A lo largo del año 2024, el diálogo mantenido con estos inversores ha cristalizado en numerosos compromisos, entre los que destaca el cambio de metodología en el cálculo del Indicador de Intensidad de Carbono de la Compañía (g CO₂eq/MJ) y la definición de un nuevo objetivo de reducción de emisiones absolutas de alcance 1, 2 y 3 en base a ventas.

Repsol publica anualmente el resultado de su interacción con los inversores y analistas ESG en el Informe Anual de Interacción con Inversores¹¹.

⁷ <https://www.repsol.com/content/dam/repsol-corporate/es/sostenibilidad/documentos-sostenibilidad/politica-comunicacion-contacto-accionistas-inversores-asesores.pdf>

⁸ <https://www.repsol.com/content/dam/repsol-corporate/es/accionistas-e-inversores/informes-jga/2024/propuestas-de-acuerdos-junta-general-accionistas-2024.pdf>

⁹ <https://www.repsol.com/content/dam/repsol-corporate/es/accionistas-e-inversores/informes-jga/2024/informe-estrategia-transicion-energetica.pdf>

¹⁰ <https://www.repsol.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-de-accionistas/index.cshml>

¹¹ https://www.repsol.com/content/dam/repsol-corporate/en_gb/accionistas-e-inversores/pdfs/annual-esg-engagement-report-2023-2024.pdf



Presencia en los principales Ratings ESG

MSCI	Moody's analytics
En 2024, Repsol recibió una calificación de AA (en una escala de AAA-CCC) en la evaluación de MSCI ESG Ratings.	Repsol ha logrado una puntuación de 66/100, superando la media de su sector, que está posicionada en 51.
CHRB (Corporate Human Rights Benchmark)	Transition Pathway Initiative (TPI)
Repsol es la empresa con mejor puntuación (65,9 p/100) en el ranking mundial más importante de derechos humanos, que analiza las 110 empresas más relevantes de los sectores extractivo y textil (evaluados por última vez en 2023 al tratarse de un análisis bianual). Además, es la primera empresa española que logra liderar este ranking.	En 2024, TPI ha calificado a Repsol por séptimo año consecutivo con la máxima calificación (nivel 4, Strategic Assessment) en su análisis Management Quality, que evalúa la calidad de la gestión de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de las compañías, así como los riesgos y oportunidades con relación a la transición energética.
Sustainalytics	CDP Cambio Climático y Agua
Sustainalytics, a través de su ESG risk rating, evalúa la gestión de riesgos ESG de las compañías y las califica en una escala de 0-100 por nivel de riesgo (siendo 0 la máxima puntuación). En 2024, Repsol ha recibido una calificación de riesgo de 24,1 sobre 100, clasificándola en la categoría de riesgo medio. ¹²	En 2024, Repsol ha participado por primera vez en el cuestionario CDP Agua y ha participado una vez más en el cuestionario CDP cambio climático, como viene haciendo desde 2006. En ambos cuestionarios Repsol ha obtenido una puntuación de B, lo cual indica que la Compañía lleva a cabo una buena gestión del agua y del cambio climático.
FTSE Russell	ISS ESG
Repsol ha alcanzado en 2024 una calificación de 4,2 sobre 5, siendo 5 la puntuación máxima posible. La compañía se sitúa en el percentil 95 dentro del sector Oil & Gas	Repsol obtiene en 2024 la calificación "Prime", lo que la posiciona entre las empresas líderes en su sector.

Comunidad del Accionista



Con el fin de fortalecer la relación directa y bidireccional de la Sociedad con los accionistas individuales, Repsol ha establecido el canal "Comunidad Repsol en Acción", al que los accionistas de la Compañía pueden adherirse de forma voluntaria.

Comité Consultivo de Accionistas de Repsol

Asimismo, desde 2014 la Compañía cuenta con el Comité Consultivo de Accionistas, que nace con la finalidad de permitir mejorar el diálogo con ellos, y se enmarca en la política de Gobierno Corporativo del Grupo Repsol, como iniciativa para fomentar y establecer cauces para un intercambio regular de información con este grupo de interés. El Comité se encuentra integrado por doce (12) accionistas minoritarios, el Director General Económico-Financiero (CFO), que asume la presidencia, y el Director de Relación con Inversores, que asume la vicepresidencia.

Los miembros accionistas del Comité han presentado diferentes propuestas de mejora de la relación y comunicación con ese colectivo, que han sido íntegramente analizadas y aplicadas cuando se han considerado idóneas.

Información facilitada al mercado

El Grupo Repsol dispone de una Dirección de Relación con Inversores, entre cuyas responsabilidades se incluye la de velar para que la información que la Sociedad facilita al mercado (analistas financieros e inversores institucionales, entre otros) se transmita de forma equitativa, simétrica y en tiempo útil, así como, de conformidad con el Reglamento Interno de Conducta del Grupo Repsol en el ámbito del Mercado de Valores, que dicha información sea veraz, clara, completa y, cuando así lo exija la naturaleza de la información, cuantificada, sin que induzca o pueda inducir a confusión o engaño.

¹² En julio de 2024, Repsol recibió una Calificación de Riesgo ESG de 24,1/100 y fue evaluada por Morningstar Sustainalytics como riesgo medio de experimentar impactos financieros materiales debido a factores ESG. En ningún caso se debe interpretar esta información como asesoramiento de inversión u opinión experta según lo definido por la legislación aplicable. Copyright 2024 Morningstar Sustainalytics. Todos los derechos reservados. Esta publicación contiene información desarrollada por Sustainalytics (www.sustainalytics.com). Dicha información y datos son propiedad de Sustainalytics y/o sus proveedores terceros (Datos de Terceros) y se proporcionan solo para fines informativos. No constituyen un aval de ningún producto o proyecto, ni un asesoramiento de inversión y no se garantiza que sean completos, oportunos, precisos o adecuados para un propósito particular. Su uso está sujeto a condiciones disponibles en <https://www.sustainalytics.com/legal-disclaimers>.



B. El sistema de Gobierno Corporativo de Repsol

1. Marco normativo

A continuación, se describe el marco normativo externo de referencia y los reglamentos de carácter interno de la Compañía en materia de gobierno corporativo.

1.1. Marco normativo externo

Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”)

Constituye la norma fundamental que regula con carácter general el funcionamiento de las sociedades de capital en el ordenamiento jurídico español.

En relación con las sociedades cuyas acciones están admitidas a cotización en un mercado secundario oficial, cabe destacar especialmente el Título XIV de la citada ley, que regula las especialidades aplicables a este tipo de sociedades respecto del régimen ordinario. Entre ellas, conforme a lo previsto en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital, se incluye la obligación de comunicar a la CNMV y publicar, con periodicidad anual, un informe de gobierno corporativo (el “Informe Anual de Gobierno Corporativo” o el “IAGC”).

Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “Circular 3/2021”)

El presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2024, se elabora conforme a lo previsto en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital, siguiendo las instrucciones establecidas en la Circular 3/2021.

Conforme a la opción ofrecida por la Circular 3/2021, Repsol ha seguido apostando por la elaboración de este informe en formato libre, incluyendo el contenido mínimo exigido por la normativa y el apéndice estadístico recogido en la propia Circular 3/2021. Este Informe responde, por tanto, al deseo de Repsol de continuar a la vanguardia en la transparencia de su sistema de gobierno corporativo, así como de facilitar a los accionistas la comprensión de dicha información.

El presente IAGC ha sido aprobado, por unanimidad, por el Consejo de Administración en su sesión de 19 de febrero de 2025.

Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas revisado por la CNMV el 26 de junio de 2020 (el “CBGSC”)

Es el marco de referencia, en España, de las mejores prácticas en materia de buen gobierno. Tiene carácter voluntario y sigue el principio de “cumplir o explicar”.

En cuanto a la estructura del CBGSC cabe destacar que este identifica 25 principios generales que son los que inspiran y vertebran las 64 recomendaciones sobre cada materia concreta. El 26 de junio de 2020, la CNMV aprobó una reforma parcial del Código, modificando 20 de las 64 recomendaciones recogidas en el mismo. A este respecto, Repsol ha adaptado sus prácticas y procedimientos a las modificaciones introducidas en las recomendaciones del CBGSC, cumpliendo todas las que le son aplicables.

El Anexo I al presente IAGC contiene la información completa sobre el cumplimiento de las recomendaciones del CBGSC, así como las explicaciones pertinentes, en su caso.

1.2. Marco normativo interno

Los textos completos y actualizados de la normativa interna de la Sociedad que se describe a continuación, así como el resto de información sobre gobierno corporativo sobre las Juntas Generales, se encuentran disponibles para su consulta en la página web corporativa de la Sociedad (www.repsol.com), en el apartado Accionistas e Inversores, Gobierno Corporativo¹³.

Dicha normativa se revisa periódicamente con el fin de incorporar las mejores prácticas de gobierno corporativo y mantener el más alto grado de transparencia informativa en relación con los accionistas y demás grupos de interés de la Sociedad. Cumpliendo con este compromiso, en 2024 la Compañía ha procedido a modificar el Reglamento del Consejo de Administración.

Todo lo anterior evidencia no solo el cumplimiento por parte de Repsol de la normativa de aplicación, sino su voluntad de ir más allá en la incorporación y alineación con las recomendaciones, mejores prácticas y tendencias en materia de gobierno corporativo, tanto a nivel nacional como internacional.

¹³ <https://www.repsol.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/index.cshtml>



Estatutos Sociales

- Norma básica, aprobada por la Junta General de Accionistas, que rige el funcionamiento interno de la Sociedad y regula, entre otras cuestiones, los derechos y obligaciones de los accionistas, así como la estructura, funcionamiento y composición de la Junta General de Accionistas, del Consejo de Administración y sus distintas Comisiones.
- Se han modificado en 2 ocasiones en el ejercicio 2024 (12 de julio y 29 de noviembre).¹⁴

Reglamento de la Junta General

- Norma, aprobada por la Junta General de Accionistas, que tiene por objeto la regulación de dicho órgano, estableciendo a tal fin los principios de su organización y funcionamiento y las reglas que rigen su actividad legal y estatutaria, completando la disciplina aplicable establecida en la legislación mercantil vigente y en los Estatutos de la Sociedad.
- Aprobado el 4 de abril de 2003 y modificado por última vez el 26 de marzo de 2021.

Reglamento del Consejo de Administración

- Norma, aprobada por el Consejo de Administración, cuyo objeto es regular su estructura, competencias y funcionamiento, así como el de sus Comisiones⁽¹⁾.
- Aprobado el 19 de diciembre de 2007 y modificado por última vez el 21 de febrero de 2024.

(1) La regulación específica de las comisiones del Consejo se encuentra contenida en los artículos 33, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento del Consejo de Administración.

Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores

- Norma, aprobada por el Consejo de Administración, que tiene por objeto regular las conductas que deben observar los Consejeros y empleados en sus actuaciones relacionadas con los mercados de valores.
- Aprobado el 11 de julio de 2003 y modificado por última vez el 3 de octubre de 2024.

Código de Ética y Conducta

- Norma, aprobada por el Consejo de Administración, que tiene por objeto establecer el marco de referencia de los comportamientos que Repsol espera de las personas que integran la Compañía en su trabajo diario.
- Aprobado 26 de noviembre de 2003 y modificado por última vez el 28 de junio de 2023.

Políticas corporativas

- De forma adicional a la normativa interna ya reseñada, el Consejo de Administración ha aprobado las siguientes políticas:
 - Política de Sostenibilidad.
 - Política de Gestión de Riesgos.
 - Política de Integridad.
 - Política de Diversidad en la composición del Consejo de Administración y de Selección de Consejeros.
 - Política de Comunicación y contactos con accionistas, inversores y asesores de voto, y de difusión de información económico-financiera, no financiera y corporativa.
 - Política Fiscal.
 - Política Financiera.
 - Política de Derechos Humanos y relación con las comunidades.

¹⁴ Para más información sobre la información relativa al capital social puede consultar la sección "B. EL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO DE REPSOL – 2.1. Estructura de la propiedad" del presente Informe.



2. La estructura de la propiedad de la Sociedad

2.1. Estructura de la propiedad

Estructura del capital social

CAPITAL SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

1.157.396.053 euros

Durante el ejercicio 2024 la cifra del capital social se ha modificado en las siguientes ocasiones:

12 de julio	Ejecución de reducción de capital mediante amortización de 40 millones de acciones propias, aprobada en el punto séptimo del orden del día de la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de mayo.
29 de noviembre	Ejecución de reducción de capital mediante amortización de 20 millones de acciones propias, aprobada por el Consejo de Administración el 23 de julio, al amparo del acuerdo aprobado dentro del punto octavo del orden del día por la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de mayo.

A 31 de diciembre de 2024

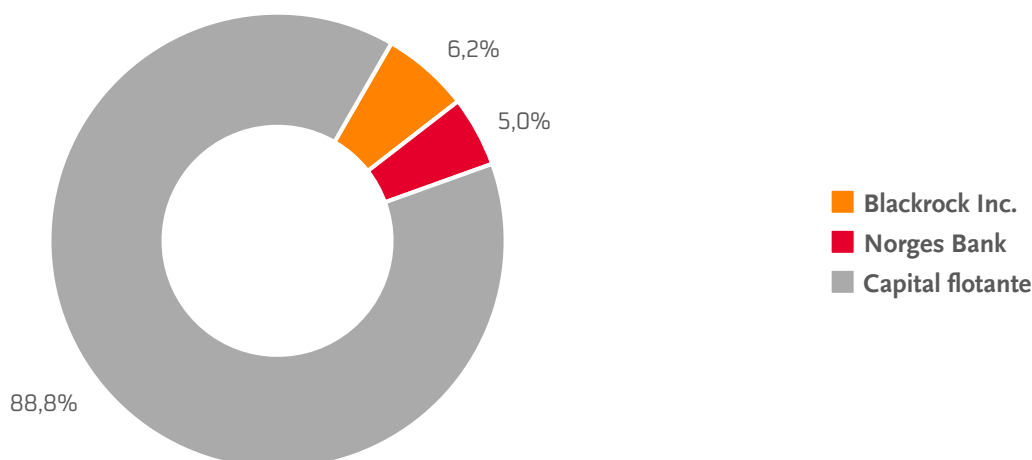
1.157.396.053
Acciones
(Valor nominal acciones 1€)

- Cotizan en el mercado continuo de las cuatro Bolsas de valores españolas (Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia).
- De la misma clase y serie. No existen acciones que no sean representativas de capital.
- No existen acciones de doble voto por lealtad.
- Mismos derechos políticos y económicos.
- Se representan por medio de anotaciones en cuenta.
- Totalmente suscritas y desembolsadas.
- Cada acción confiere un voto en la Junta General ("Una acción, un voto").

Las acciones de Repsol, S.A., representadas por *American Depositary Receipt* (los "ADR"), también cotizan en el mercado OTCQX de Estados Unidos.

Composición accionarial

A 31 de diciembre de 2024, el capital social se encuentra distribuido de la siguiente forma, representando el capital flotante un 88,8% del total:



No existe ninguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la Sociedad, entendiendo como tal la definición del artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos del artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores.

Participaciones significativas

A 31 de diciembre de 2024, los titulares directos e indirectos de participaciones significativas en Repsol, excluidos los Consejeros, son:

	% Derechos de voto atribuidos a las acciones		% Derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
BLACKROCK INC. (1)	—	6,031	—	0,170	6,201
NORGES BANK	4,985	—	—	—	4,985

(1) BlackRock, Inc. ostenta su participación a través de diversas entidades controladas. La información relativa a BlackRock, Inc. se basa en la declaración presentada por dicha entidad en la CNMV el 4 de octubre de 2024 sobre la cifra de capital social de 1.177.396.053 acciones,

Desglose de los titulares directos de las participaciones indirectas

Titular indirecto	Titular directo	% Derechos de voto atribuidos a las acciones	% Derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total
BLACKROCK INC.	ENTIDADES CONTROLADAS BLACKROCK	6,031	0,170	6,201

Los datos contenidos en este apartado recogen la información disponible para la Sociedad, a 31 de diciembre de 2024, remitida por los accionistas a la Sociedad y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).



Principales movimientos en la estructura accionarial en el ejercicio 2024

Nombre o denominación social del accionista significativo	Fecha de la operación (DD/MM/AAAA)	Descripción de la operación
JPMORGAN CHASE & CO	8/1/2024	Se ha superado el 5% del capital social
NORGES BANK	8/1/2024	Se ha descendido del 5% del capital social
JPMORGAN CHASE & CO	10/1/2024	Se ha descendido del 5% del capital social
MILLENNIUM GROUP MANAGEMENT LLC	25/1/2024	Se ha superado el 2% del capital social
NORGES BANK	30/1/2024	Se ha superado el 5% del capital social
NORGES BANK	4/3/2024	Se ha superado el 5% del capital social
NORGES BANK	4/3/2024	Se ha descendido del 5% del capital social
NORGES BANK	5/3/2024	Se ha descendido del 5% del capital social
NORGES BANK	6/3/2024	Se ha superado el 5% del capital social
NORGES BANK	11/3/2024	Se ha descendido del 5% del capital social
MILLENNIUM GROUP MANAGEMENT LLC	27/3/2024	Se ha descendido del 2% del capital social
MILLENNIUM GROUP MANAGEMENT LLC	16/5/2024	Se ha descendido del 1% del capital social
NORGES BANK	23/5/2024	Se ha superado el 5% del capital social
NORGES BANK	24/5/2024	Se ha descendido del 5% del capital social
NORGES BANK	31/5/2024	Se ha superado el 5% del capital social
NORGES BANK	3/6/2024	Se ha descendido del 5% del capital social
NORGES BANK	5/6/2024	Se ha descendido del 5% del capital social
NORGES BANK	5/6/2024	Se ha superado el 5% del capital social
NORGES BANK	20/6/2024	Se ha superado el 5% del capital social
NORGES BANK	21/6/2024	Se ha descendido del 5% del capital social
NORGES BANK	24/6/2024	Se ha superado el 5% del capital social
NORGES BANK	26/6/2024	Se ha descendido del 5% del capital social
NORGES BANK	17/7/2024	Se ha superado el 5% del capital social
NORGES BANK	19/7/2024	Se ha descendido del 5% del capital social
NORGES BANK	25/7/2024	Se ha descendido del 5% del capital social
NORGES BANK	25/7/2024	Se ha superado el 5% del capital social
NORGES BANK	21/8/2024	Se ha superado el 5% del capital social
NORGES BANK	3/12/2024	Se ha descendido del 5% del capital social
NORGES BANK	4/12/2024	Se ha superado el 5% del capital social
NORGES BANK	11/12/2024	Se ha superado el 5% del capital social
NORGES BANK	11/12/2024	Se ha descendido del 5% del capital social
NORGES BANK	12/12/2024	Se ha descendido del 5% del capital social
NORGES BANK	19/12/2024	Se ha superado el 5% del capital social
NORGES BANK	31/12/2024	Se ha descendido del 5% del capital social



Derechos de voto de la Sociedad en poder del Consejo de Administración

A 31 de diciembre de 2024, el porcentaje total de derechos de voto titularidad de Consejeros de la Sociedad asciende al **0,126 %**.

Desglose de posiciones individuales

	Número de acciones		% Derechos de voto atribuidos a las acciones		% Derechos de voto a través de instrumentos financieros		Número total de acciones	% total	% Derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directas	Indirectas	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto			Directo	Indirecto
D. Antonio Brufau Niubó	618.922	—	0,053	—	—	—	618.922	0,053	—	—
D. Josu Jon Imaz	812.691	—	0,070	—	—	—	812.691	0,070	—	—
Dña. Aurora Catá Sala	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Dña. Arantza Estefanía Larrañaga	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Dña. Carmina Ganyet Cirera	20	—	0,000	—	—	—	20	0,000	—	—
Dña. Teresa García-Milá Lloveras	2.328	—	0,000	—	—	—	2.328	0,000	—	—
D. Emiliano López Achurra	3.056	—	0,000	—	—	—	3.056	0,000	—	—
D. Iván Martén Uliarte	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
D. Manuel Manrique Cecilia	166	1.491	0,000	0,000	—	—	1.657	0,000	—	—
D. Ignacio Martín San Vicente	8.141	—	0,001	—	—	—	8.141	0,001	—	—
D. Mariano Marzo Carpio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
D. Henri Philippe Reichstul	50	—	0,000	—	—	—	50	0,000	—	—
Dña. Isabel Torremocha Ferrezuelo	8.259	—	0,001	—	—	—	8.259	0,001	—	—
Dña. María del Pino Velázquez Medina	1.800	—	0,000	—	—	—	1.800	0,000	—	—
D. J. Robinson West	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

Desglose de los titulares directos de las participaciones indirectas [anteriormente mencionadas]

	Titular directo	% Derechos de voto atribuidos a las acciones	% Derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total		% Derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros
D. Manuel Manrique Cecilia	CYMOFAG, S.L.U.	0,00	—	0,00		—



Representación de los accionistas significativos en el Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Repsol no cuenta con la representación de ningún accionista significativo entre sus miembros.

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas, ni de relaciones de esta índole relevantes o fuera de aquellas que derivan del giro o tráfico ordinario, entre los titulares de participaciones significativas y la Sociedad.

Restricciones a la transmisibilidad de valores o del derecho de voto y a la designación de miembros del órgano de administración

El ejercicio del derecho de voto correspondiente a las acciones y la capacidad de designar miembros del Consejo de Administración podría verse afectado por las siguientes normas regulatorias aplicables a la Sociedad:

Artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios (el "Real Decreto-Ley 6/2000")

Establece restricciones al derecho de voto y a la capacidad de designar directa o indirectamente miembros de los órganos de administración de sociedades que tengan la condición de operador principal en el mismo mercado o sector, incluyendo entre otros los mercados de producción y distribución de carburantes, gases licuados del petróleo y gas natural así como de generación de energía eléctrica. Se entiende por operador principal a las entidades que ostenten las cinco mayores cuotas del mercado en cuestión.

Dichas limitaciones se concretan en que las personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en el capital o en los derechos de voto de dos o más sociedades que tengan la condición de operador principal en un mismo mercado o sector, o tengan ellos mismos la condición de operador principal en un mercado o sector, no podrán ejercer los derechos de voto en una segunda sociedad que tenga la misma condición de operador principal en ese mismo mercado o sector, en una cuota de participación superior al 3 por 100 del total en el capital o en otros valores que confieran derechos políticos de aquella otra sociedad, ni asimismo podrán designar directa o indirectamente miembros de los órganos de administración de dicha sociedad.

Dichas prohibiciones no serán de aplicación cuando se trate de sociedades matrices que tengan la condición de operador principal, respecto de sus sociedades dominadas en las que concurra la misma consideración, siempre que dicha estructura venga impuesta por el ordenamiento jurídico o sea consecuencia de una mera redistribución de valores o activos entre sociedades de un mismo grupo. No obstante lo anterior, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ("CNMC") podrá autorizar el ejercicio de los derechos de voto correspondientes al exceso respecto de las participaciones o la designación de miembros de los órganos de administración, siempre que ello no favorezca el intercambio de información estratégica entre operadores ni implique riesgo de coordinación de sus comportamientos estratégicos.

Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (la "Ley 3/2013")

Establece un procedimiento de control sobre determinadas operaciones empresariales en el sector de la energía, entre ellas sobre la toma de participaciones en sociedades que desarrollen actividades de refino de petróleo, transporte por oleoductos y almacenamientos de productos petrolíferos. Instalaciones todas estas que asimismo tienen la consideración de activos estratégicos.

En particular, la adquisición de participaciones en el capital social que otorguen una influencia significativa en la gestión de aquellas sociedades que, directamente o mediante sociedades controladas, realicen tales actividades han de ser comunicadas a la CNMC, quien será competente para conocer de tales operaciones de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 3/2013, hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios para ejercer dicha competencia. Dichas operaciones podrán quedar sujetas a la imposición de condiciones relativas al ejercicio de la actividad de las sociedades afectadas o al adquirente, si éste último no es nacional de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y se considerase que existe una amenaza real y suficientemente grave de que nazcan riesgos para la garantía de suministro de hidrocarburos.

Artículo 7 bis de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales

Establece que será necesaria la previa autorización administrativa para la adquisición de una participación igual o superior al 10% del capital social, o la adquisición del control de la totalidad o de una parte de ella, en compañías españolas de los sectores de infraestructuras de energía y de suministro de energía, entre otras, por parte de residentes en países fuera de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio, y hasta el 31 de diciembre de 2022 se aplicará también a las inversiones extranjeras directas sobre empresas cotizadas en España, o sobre empresas no cotizadas si el valor de la inversión supera los 500 millones de euros, por parte de residentes en países fuera de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio.

Más allá de lo anterior, los Estatutos Sociales de Repsol, en línea con la recomendación número 1 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, no contienen limitación alguna al número máximo de votos que puede emitir un mismo accionista, así como tampoco contienen otras restricciones que pudieran dificultar la adquisición de una participación de control en el mercado.

Igualmente, se hace constar que la Sociedad no ha acordado en el ejercicio 2024 la adopción de medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley del Mercado de Valores.

Pactos parasociales

No se ha comunicado a la Sociedad ningún pacto vigente que la afecte, ni acciones concertadas entre los accionistas de ésta.



Acuerdos significativos con afectación a situaciones de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición

La Sociedad usualmente participa en la exploración y explotación de hidrocarburos mediante consorcios o *joint ventures* con otras compañías petroleras, tanto públicas como privadas. En los contratos que regulan las relaciones entre los miembros de esos consorcios es habitual el otorgamiento al resto de miembros de un derecho de tanteo, en los casos en que alguno de ellos pretenda transmitir directamente, ya sea de forma total o parcial, su participación; asimismo, en algunos casos, ello también se podría aplicar en los supuestos de transmisión indirecta, esto es, cuando se produzca en algún miembro un cambio de control.

Asimismo, la normativa reguladora de la industria del petróleo y del gas en diversos países en los que opera la Compañía somete a la autorización previa de la Administración competente la transmisión, total o parcial, de permisos de investigación o exploración, y concesiones de explotación, así como, en ocasiones, el cambio de control de la entidad o entidades concesionarias y especialmente de la que ostente la condición de operadora del dominio minero.

Autocartera

A cierre del ejercicio 2024, la Sociedad posee, de forma directa:

188.020	0,02 %
---------	--------

Acciones propias	Derechos de voto
-------------------------	-------------------------

Variaciones significativas durante el ejercicio

Fecha de comunicación CNMV ¹⁵	% total sobre capital social ⁽¹⁾
24/1/2024	0,047
7/2/2024	2,101
9/5/2024	1,859
13/6/2024	2,868
13/8/2024	0,073
1/10/2024	1,056

(1) Porcentaje calculado sobre el capital social vigente a la fecha de cada notificación.

En cuanto a la operativa con autocartera, en la actualidad el Consejo de Administración se halla facultado para la adquisición derivativa de acciones de Repsol, directamente o a través de sociedades dependientes, en virtud de la autorización aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 6 de mayo de 2022, en el punto 10º del orden del día, cuyo acuerdo se transcribe a continuación:

“Primero. Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de Repsol, S.A., en una o varias veces, por compraventa, permuta o cualquier otra modalidad de negocio jurídico oneroso, directamente o a través de sociedades dependientes, hasta un número máximo de acciones que, sumado al de las que ya posea Repsol, S.A. y cualesquiera de sus sociedades dependientes, no exceda del 10% del capital suscrito de la Sociedad o del límite legal existente en cada momento.

Las acciones se adquirirán por un precio o valor de contraprestación que no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones ni superar su cotización en Bolsa.

La autorización incluye la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas a los empleados y administradores de la Sociedad o de su Grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares. La autorización podrá emplearse para adquirir acciones propias para otros fines o mediante otros procedimientos que así pueda decidir en cada momento el Consejo de Administración que, con tal propósito, podrá también decidir la forma y el procedimiento a través del cual se ejecuten las operaciones relativas a las acciones propias.

Esta autorización queda supeditada al cumplimiento de todos los demás requisitos legales aplicables, tendrá una duración de 5 años, contados a partir de la fecha de la presente Junta General, y deja sin efecto, en la parte no utilizada, la acordada por la Junta General Ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2018, dentro del punto octavo del Orden del Día.

Segundo. Autorizar, asimismo, al Consejo de Administración para que éste, a su vez, pueda delegar (con facultad de sustitución cuando así proceda) a favor de la Comisión Delegada y/o del Consejero Delegado, al amparo de lo establecido en el artículo 249 bis.1) de la Ley de Sociedades de Capital, todas las facultades delegadas a que se refiere el apartado primero de este acuerdo, y todo ello sin perjuicio de los apoderamientos que existan o puedan conferirse en relación con lo contenido en este acuerdo.”

¹⁵ Formato DD/MM/AAAA para las fechas.



2.2. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General de Accionistas es el órgano social soberano a través del que se articula el derecho de los accionistas a participar en la toma de decisiones de la Sociedad. Los principios básicos de su organización y funcionamiento se regulan en los Estatutos Sociales y en su propio Reglamento, el cual contiene las normas que rigen su actividad legal y estatutaria, y completa la disciplina aplicable establecida en la legislación mercantil vigente y en los Estatutos de la Sociedad.

La Junta General, debidamente convocada y constituida, decidirá por las mayorías exigidas en cada caso por la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General en los asuntos propios de su competencia y, en especial, acerca de los siguientes:

Competencias de la Junta General

- Aprobación de las Cuentas Anuales de Repsol y de las Cuentas Anuales consolidadas de su grupo, de la gestión del Consejo de Administración y de la propuesta de aplicación del resultado.
- Aumento y reducción del capital, incluidas la autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y la limitación y supresión del derecho de suscripción preferente.
- Aprobación de la emisión de obligaciones y autorización al Consejo de Administración para hacerlo.
- Nombramiento y separación de los Consejeros, así como ratificación o revocación de los nombramientos por cooptación efectuados por el propio Consejo.
- Adquisición, enajenación o aportación a otra sociedad de activos operativos esenciales de la Compañía.
- Transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque esta mantenga el pleno dominio de aquellas.
- Aprobación, cuando la ley así lo disponga, de modificaciones estructurales y, en particular, la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero.
- Aprobación de la política sobre remuneraciones de los Consejeros.
- Dispensa a los Consejeros, caso por caso, de las obligaciones derivadas del deber de lealtad en los siguientes supuestos:
 - a. Autorización de las operaciones vinculadas a las que se refiere el artículo 22 bis de los Estatutos sociales.
 - b. Dispensa de la prohibición de obtener ventajas o remuneraciones de terceros, distintos de la Sociedad y su Grupo, asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
 - c. Dispensa de la obligación de no competir con la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 bis de los Estatutos sociales.
- Aprobación de operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.
- Autorización de la adquisición de acciones propias.
- Aprobación del balance final de liquidación.
- Nombramiento y, en su caso, separación de los Auditores de Cuentas.
- Aprobación de modificaciones estatutarias.
- Disolución de la Sociedad.

Por otro lado, la Sociedad no tiene establecidas decisiones que deban ser sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas, distintas de las establecidas por Ley, que entrañen una adquisición, enajenación o aportación a otra sociedad de activos esenciales u otra operación corporativa similar.

Quóruns de constitución y votación

La válida constitución de la Junta General de Accionistas se rige por las reglas establecidas en la Ley de Sociedades de Capital.

Sin embargo, en lo referente a las mayorías necesarias para la adopción de acuerdos, la Sociedad ha establecido estatutariamente, de conformidad con la habilitación legal, un quórum especialmente reforzado, tanto en primera como en segunda convocatoria, del 75% del capital con derecho a voto concurrente a la Junta General, para la válida adopción de los acuerdos que se indican a continuación:

- Autorización de las operaciones vinculadas en los supuestos previstos en el artículo 22 bis de los Estatutos Sociales.
- Dispensa a un Consejero de la obligación de no competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 bis de los Estatutos Sociales.
- Modificación de los artículos 22 bis y 44 bis de los Estatutos Sociales, relativos a las operaciones vinculadas y a la prohibición de competencia de los Consejeros.
- Modificación del apartado 3 del artículo 22 de los Estatutos Sociales, que contiene este régimen especialmente reforzado de votación.
- Modificación del apartado 8 del artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que contiene este régimen especialmente reforzado de votación.

La modificación de los Estatutos Sociales se rige por los siguientes artículos:

Artículo 21 de los Estatutos Sociales

Determina que para que la Junta General, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente cualquier modificación de los mismos, será necesaria:

Primera convocatoria: la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto.

Segunda convocatoria: la concurrencia de al menos el 25% de dicho capital.

Artículo 22 de los Estatutos Sociales

Establece que la válida adopción del acuerdo de modificación de los Estatutos requiere las siguientes mayorías:

Si el capital presente o representado supera el 50% del capital suscrito con derecho a voto, bastará el voto favorable de la mayoría absoluta, de tal forma que el acuerdo se entenderá adoptado cuando los votos a favor excedan de la mitad de los votos correspondientes a las acciones presentes y representadas en la Junta. Cuando, en segunda convocatoria, concurren accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho a voto, sin alcanzar el 50%, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

No obstante, y de conformidad con lo ya señalado anteriormente, se establece una especialidad respecto del régimen establecido en la Ley de Sociedades de Capital para la modificación de los artículos 22 bis ("Operaciones vinculadas") y 44 bis ("Prohibición de competencia") de los Estatutos, así como la modificación de la propia regla especial (artículo 22.3). Dichas modificaciones estatutarias requieren, para su válida aprobación, tanto en primera como segunda convocatoria, el voto favorable del 75% del capital con derecho a voto concurrente a la Junta General.

Derecho de asistencia

Repsol dedica una especial atención a facilitar la asistencia y participación en la Junta General de Accionistas.

Mecanismos clave para fomentar el derecho de asistencia y participación:

- Posibilidad de voto y delegación electrónico en la Junta General.
- Sección en la web corporativa con información completa de la Junta General de Accionistas.
- Retransmisión en streaming de la Junta General, con traducción simultánea al inglés y lengua de signos.
- Foro electrónico del accionista.
- Asistencia telemática, con posibilidad de votar y enviar preguntas.
- Oficina de Información al Accionista.

Con objeto de facilitar el derecho de asistencia de los accionistas, el Consejo de Administración acordó que en la Junta General de Accionistas de 2024 la **asistencia a la Junta General pudiese también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos.**



Los accionistas que cumplan las siguientes condiciones pueden asistir a la Junta General:

- Tener **inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación** al señalado para la celebración de la Junta.
- Contar con la correspondiente **tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia**.

No existe por lo demás ninguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

Revisión externa de los procesos de gestión de la Junta General de Accionistas	Aplicación del principio de una acción un voto	Asistencia telemática y retransmisión en directo de la Junta General
Derechos de los accionistas recogidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas		No se exige un número mínimo de acciones para poder asistir a las Juntas Generales ni para votar a distancia

Las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia se expedirán por la entidad participante de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (en adelante, “**IBERCLEAR**”) que en cada caso corresponda, o por la propia Sociedad.

Las citadas tarjetas pueden ser canjeadas el día de celebración de la Junta por otros documentos normalizados de registro de asistencia a la Junta, expedidos por la Sociedad, con el fin de facilitar:

- la elaboración de la lista de asistentes, y
- el ejercicio de los derechos de voto y los demás derechos del accionista.

Delegación y voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, y asistencia telemática

Los accionistas con derecho de asistencia pueden delegar o emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día, con carácter previo a la celebración de la Junta, por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad de los intervinientes. Cuando el Consejo de Administración así lo acuerde en el momento de la convocatoria de cada Junta General, por permitirlo el estado de la técnica y concurrir las condiciones de seguridad, oportunidad y simplicidad, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General, o sus representantes, podrán hacerlo de forma remota a través de medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad y legitimación del accionista o su representante y permitan el correcto ejercicio de los derechos del accionista. En su caso, el Consejo de Administración indicará en la convocatoria los medios más adecuados para permitir la asistencia telemática a cada Junta General. Dichos medios se publicarán en la página web de la Sociedad (artículos 23 de los Estatutos Sociales y 7 del Reglamento de la Junta General).

Datos de asistencia y principales acuerdos adoptados en la Junta General de 2024

El 10 de mayo de 2024, a las 12:00 horas, se celebró en el Palacio Municipal de Congresos —Avenida de la Capital de España-Madrid, sin número, Campo de las Naciones, de Madrid—, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Repsol, S.A. La Junta General se celebró en segunda convocatoria y se constituyó con la asistencia de un total de 554.229.124 acciones, alcanzándose un quórum del 45,526 % del capital social.¹⁶

554.229.124
acciones



45,526 %
del capital social

¹⁶ De los cuales 23.708.047 son acciones en tesorería de la Compañía.



Datos de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas

Fecha Junta General	% presencia física ¹⁷	% representados	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
06/05/2022	2,564 %	49,763 %	0,091 %	0,628 %	53,046 %
De los que capital flotante:	0,074 %	44,372 %	0,091 %	0,628 %	45,165 %
25/05/2023	0,270 %	49,622 %	0,069 %	0,922 %	50,883 %
De los que capital flotante:	0,174 %	45,753 %	0,069 %	0,922 %	46,918 %
10/05/2024	0,282 %	44,330 %	0,101 %	0,814 %	45,527 %
De los que capital flotante:	0,168 %	42,382 %	0,101 %	0,814 %	43,465 %

Derecho de información

La información y la documentación sobre gobierno corporativo y sobre las últimas juntas generales se encuentran disponibles en la página web corporativa de Repsol, www.repsol.com, en el apartado Accionistas e Inversores, Gobierno Corporativo, en los siguientes enlaces:

<https://www.repsol.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/index.cshtml>

<https://www.repsol.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-de-accionistas/index.cshtml>

En la Junta General Ordinaria del pasado 10 de mayo de 2024, el Presidente y el Consejero Delegado informaron a los accionistas, entre otras materias, sobre: (i) el contexto energético mundial; (ii) el avance en la transición energética; (iii) el entorno macroeconómico, (iv) los acontecimientos más destacados del ejercicio; (v) los resultados alcanzados por la Compañía; y (vi) sobre sus perspectivas futuras.

Asimismo, se destacó que la Compañía había continuado adaptando sus procedimientos y normativa interna a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno aprobado por la CNMV y que, a dicha fecha, se cumplían la totalidad de las recomendaciones que le eran aplicables. Todas las propuestas del orden del día de la Junta de 2024 fueron aprobadas por una amplia mayoría de los accionistas. Se indican a continuación los resultados de las votaciones de cada uno de los acuerdos:

Datos de asistencia y principales acuerdos adoptados en la Junta General de 2024

Acuerdos	Número de acciones		% sobre el capital concurrente
Primero. Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Repsol, S.A. y de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.	A favor	529.420.446	99,793
	En contra	246.887	0,047
	Abstención	853.744	0,161
Segundo. Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2023.	A favor	528.754.094	99,667
	En contra	1.112.352	0,210
	Abstención	654.631	0,123
Tercero. Examen y aprobación, si procede, del Estado de Información No Financiera correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.	A favor	518.783.546	97,788
	En contra	10.128.647	1,909
	Abstención	1.608.884	0,303
Cuarto. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración de Repsol, S.A. correspondiente al ejercicio social 2023.	A favor	521.717.508	98,359
	En contra	4.898.943	0,924
	Abstención	3.805.238	0,717
Quinto. Designación de Auditor de Cuentas de Repsol, S.A. y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2024.	A favor	529.334.936	99,776
	En contra	309.448	0,058
	Abstención	876.693	0,165
Sexto. Reparto de la cantidad fija de 0,45 euros brutos por acción con cargo a reservas libres. Delegación de facultades en el Consejo de Administración o, por sustitución, en la Comisión Delegada o el Consejero Delegado, para fijar las condiciones del reparto en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del acuerdo.	A favor	529.724.089	99,850
	En contra	233.853	0,044
	Abstención	563.135	0,106

¹⁷ Incluye también presencia telemática.



Acuerdos	Número de acciones		% sobre el capital concurrente
Séptimo. Aprobación de una reducción de capital social por un importe de 40.000.000 de euros, mediante la amortización de 40.000.000 de acciones propias de la Sociedad. Delegación de facultades en el Consejo de Administración o, por sustitución, en la Comisión Delegada o el Consejero Delegado, para fijar las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, las facultades de dar nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativos al capital social y a las acciones, respectivamente, y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas.	A favor	529.001.467	99,714
	En contra	1.100.596	0,207
	Abstención	419.014	0,079
Octavo. Aprobación de una reducción de capital social por un importe máximo de 121.739.605 euros, equivalente al 10% del capital social, mediante la amortización de un máximo de 121.739.605 acciones propias de la Sociedad. Delegación de facultades en el Consejo de Administración o, por sustitución, en la Comisión Delegada o el Consejero Delegado, para acordar la ejecución de la reducción y para fijar las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, las facultades de dar nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativos al capital social y a las acciones, respectivamente, y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas.	A favor	528.947.116	99,703
	En contra	1.101.739	0,208
	Abstención	472.222	0,089
Noveno. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Repsol, S.A. correspondiente al ejercicio 2023.	A favor	485.903.239	91,607
	En contra	43.387.516	8,180
	Abstención	1.130.934	0,213
Décimo. Votación consultiva sobre la estrategia de transición energética de la Compañía.	A favor	369.729.392	69,692
	En contra	109.301.317	20,603
	Abstención	51.490.368	9,706
Undécimo. Delegación de facultades para interpretar, complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.	A favor	529.456.886	99,799
	En contra	318.897	0,060
	Abstención	745.294	0,140



3. El órgano de administración de Repsol

3.1. Composición del Consejo de Administración

Según lo establecido en los Estatutos Sociales, el Consejo debe estar formado por un número máximo de dieciséis (16) y un mínimo de nueve (9) Consejeros. La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 2019 aprobó la fijación del número de miembros del Consejo de Administración en quince (15).

La composición del Consejo de Administración, a 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

Consejero	Perfil	Comisiones	Primer nombramiento	Último nombramiento	Procedimiento de selección	Fecha de nacimiento
D. Antonio Brufau Niubó	Presidente - Otro Externo		23/07/1996	25/05/2023	Acuerdo Junta General de Accionistas	12/03/1948
D. Josu Jon Imaz	Consejero Delegado – Ejecutivo		30/04/2014	25/05/2023	Acuerdo Junta General de Accionistas	06/09/1963
Dña. Aurora Catá Sala	Consejera - Externa Independiente	  	26/03/2021	26/03/2021	Acuerdo Junta General de Accionistas	13/06/1964
Dña. Arantza Estefanía Larrañaga	Consejera - Externa Independiente	 	31/05/2019	25/05/2023	Acuerdo Junta General de Accionistas	09/05/1963
Dña. Carmina Ganyet i Cirera	Consejera - Externa Independiente		11/05/2018	06/05/2022	Acuerdo Junta General de Accionistas	08/04/1968
Dña. Teresa García-Milá Lloveras	Consejera - Externa Independiente	 	31/05/2019	25/05/2023	Acuerdo Junta General de Accionistas	05/07/1955
D. Emiliano López Achurra	Consejero - Otro Externo	 	24/11/2021	06/05/2022	Acuerdo Junta General de Accionistas	04/02/1956
D. Manuel Manrique Cecilia	Consejero - Externo Independiente		29/06/2022	25/05/2023	Acuerdo Junta General de Accionistas	01/01/1954
D. Iván Martén Uliarte	Consejero - Externo Independiente		31/03/2022	06/05/2022	Acuerdo Junta General de Accionistas	18/03/1959
D. Ignacio Martín San Vicente	Consejero - Externo Independiente		11/05/2018	06/05/2022	Acuerdo Junta General de Accionistas	04/05/1955
D. Mariano Marzo Carpio	Consejero - Externo Independiente ¹⁸	 	19/05/2017	26/03/2021	Acuerdo Junta General de Accionistas	08/09/1951
D. Henri Philippe Reichstul	Consejero - Otro Externo		30/10/2018	25/05/2023	Acuerdo Junta General de Accionistas	12/04/1949
Dña. Isabel Torremocha Ferrezuelo	Consejera - Externa Independiente	 	19/05/2017	26/03/2021	Acuerdo Junta General de Accionistas	25/01/1964
Dña. María del Pino Velázquez Medina	Consejera - Externa Independiente		25/05/2023	25/05/2023	Acuerdo Junta General de Accionistas	26/11/1965
D. J. Robinson West	Consejero - Externo Independiente		28/01/2015	25/05/2023	Acuerdo Junta General de Accionistas	16/09/1946
D. Pablo Blanco Pérez	Secretario no consejero y Letrado Asesor del Consejo de Administración					

Comisiones del Consejo de Administración

 Comisión Delegada

 Comisión de Retribuciones

 Comisión de Nombramientos

 Comisión de Auditoría y Control

 Comisión de Sostenibilidad

P Presidente/a de la Comisión

Bajas producidas en el Consejo de Administración en 2024

No se han producido bajas en el Consejo de Administración en 2024.

¹⁸ El Consejo de Administración del 27 de marzo de 2018 acordó nombrar a D. Mariano Marzo Consejero Independiente Coordinador (*Lead Independent Director*).



Nuestro Consejo de Administración¹⁹



D. ANTONIO BRUFAU NIUBÓ

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Consejero Externo

El Sr. Brufau fue nombrado Consejero de Repsol por acuerdo del Consejo de Administración del 23 de julio de 1996, posteriormente ratificado por la Junta General de Accionistas de 6 de junio de 1997 y reelegido por la Junta General de Accionistas el 24 de marzo de 1999, el 4 de abril de 2003, el 9 de mayo de 2007, el 15 de abril de 2011, el 30 de abril de 2015, el 31 de mayo de 2019 y el 25 de mayo de 2023.

El Sr. Brufau es Presidente del Consejo de Administración de Repsol desde 2004.

Formación: Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona. Doctor Honoris Causa por la Universidad Ramón Llull de Barcelona.

Experiencia: Inició su trayectoria profesional en Arthur Andersen, donde llegó a ser Socio Director de Auditoría. En 1988 se incorporó como Director General Adjunto al Grupo “la Caixa”, en el que ocupó el cargo de Director General entre 1999 y 2004. También fue Presidente del Grupo Gas Natural entre los años 1997 y 2004.

Otros cargos relevantes: Antonio Brufau es miembro del Consejo de Acción Empresarial de CEOE y del Círculo de Economía, Patrono de la Fundación Privada Instituto Ildefons Cerdà, Patrono de la Fundación CEDE (Confederación Española de Directivos y Ejecutivos), Patrono del Real Instituto Elcano, Patrono de FUNSEAM, Patrono de COTEC (Fundación para la Innovación Tecnológica) y Patrono de la Fundación Princesa de Girona. Es también presidente de la Fundación Repsol.

Comisiones del Consejo a las que pertenece: Presidente de la Comisión Delegada.



D. JOSU JON IMAZ

CONSEJERO DELEGADO

Consejero Ejecutivo

El Sr. Imaz es Consejero Delegado de Repsol desde su nombramiento por acuerdo del Consejo de Administración de 30 de abril de 2014. Dicho cargo fue posteriormente ratificado y reelegido por la Junta General de Accionistas el 30 de abril de 2015, el 31 de mayo de 2019 y el 25 de mayo de 2023.

Formación: Doctor en Ciencias Químicas por la Universidad del País Vasco. Se licenció en la Facultad de Ciencias Químicas de San Sebastián con Premio Extraordinario Fin de Carrera. También fue investigador visitante en la Harvard Kennedy School, en Estados Unidos.

Experiencia: Josu Jon Imaz inició su carrera profesional en los ámbitos de la investigación –fue enviado por el Centro de Investigación INASMET al Centro tecnológico francés CETIM, en Nantes– y de la promoción de proyectos industriales (Grupo Mondragón) y empresariales vinculados al mundo de la energía. Desempeñó también diversas responsabilidades políticas, entre las que destaca la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco en 1999 y la Presidencia de la Ejecutiva de EAJ-PNV.

En el año 2008, entró a formar parte de Repsol como Presidente de su filial Petróleos del Norte, S.A., en la que gestionó con éxito los retos de modernización, sostenibilidad y relaciones con el entorno. A partir de 2010 compatibilizó este cargo con el de Director de Nuevas Energías. En 2012 se incorporó al Comité de Dirección de Repsol y fue nombrado Director General del Área Industrial y Nuevas Energías, encargado, entre otras funciones, de coordinar las actividades de todos los complejos industriales. También fue Vicepresidente de Gas Natural SDG, S.A desde septiembre de 2016 a febrero de 2018.

Desde su nombramiento como Consejero Delegado en 2014, ha liderado el proceso de transformación de Repsol, consolidada hoy como una compañía global de multienergía, un actor relevante del mercado de luz y gas en España, a la cabeza del desarrollo de soluciones sostenibles para la movilidad y con uno de los sistemas de refinación más eficientes de Europa. Bajo su gestión, Repsol ha acelerado el proceso de descarbonización de sus activos, convirtiéndose en uno de los líderes de la transición energética en España y en la primera empresa de su sector en comprometerse a cero emisiones netas en 2050.

Otros cargos relevantes: Miembro del Comité Ejecutivo de Repsol, Patrono de la Fundación Repsol, Presidente de la Fundación Consejo España-EE.UU. y miembro del International Advisory Board del Atlantic Council.

Comisiones del Consejo a las que pertenece: Vocal de la Comisión Delegada.

¹⁹ Información sobre el perfil profesional a la fecha de formulación del presente Informe.





DÑA. AURORA CATÁ SALA

Consejera Externa Independiente

La Sra. Catá fue nombrada Consejera de Repsol por la Junta General de Accionistas el 26 de marzo de 2021.

Formación: es ingeniera industrial por la Universidad Politécnica de Cataluña y ha estudiado un MBA y PADE por el IESE. También ha realizado el Programa de Mentor por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT).

Experiencia: inició su carrera profesional en el sector financiero, primero en Bank of America y más tarde, como Directora Financiera, en Nissan Motor Ibérica, donde lideró importantes operaciones de mercado de capitales. Posteriormente, asumió la Dirección General de RTVE en Cataluña y, tras ello, ocupó el cargo de consejera delegada de Planeta 2010, empresa que aglutina el negocio audiovisual de su Grupo, que resultó fundamental en su estrategia de crecimiento y diversificación. Tras ello, y habiendo sido también socia fundadora de la Start-up Content Arena, ejerció el cargo de directora general de Medios Audiovisuales de Recoletos Grupo de Comunicación, donde dirigió el negocio audiovisual del Grupo. La Sra. Catá ha sido consejera independiente en Atrys Health, ICF (Institut Català de Finances), Abantia y ServicePoint. También ha sido consejera dominical y/o presidente del Consejo de Administración en Lola films, Quiero TV, Nissan Financiación, Planeta Junior, GeoPlaneta y Veotv.

Entre 2008 y 2020 la Sra. Catá ha sido Socia de Seeliger y Conde, donde ha llevado a cabo trabajos de consultoría relacionados con el desarrollo de organizaciones a partir de la identificación del talento interno, la elaboración de políticas de remuneraciones competitivas, el diseño de planes de sucesión, la atracción del talento y los cambios culturales para la adaptación a los nuevos escenarios de negocio. Entre 2020 y 2022 ostentó el cargo de presidenta de la asociación Barcelona Global.

Otros cargos relevantes: actualmente, ejerce el cargo de consejera independiente, y de presidenta de la Comisión de Nombramientos y de Gobierno Corporativo y de la Comisión de Retribuciones y de vocal de la Comisión de Riesgos de Banco de Sabadell, S.A. Asimismo, es consejera dominical de SABIS (Sabadell IT) y consejera independiente en el Consejo Asesor de Workday. La Sra. Catá es igualmente vicepresidenta de la compañía America's Cup Events Barcelona (ACE Barcelona), miembro del Comité Ejecutivo de IESE Alumni, Patrona de la Fundación Cellnex, miembro del Comité Ejecutivo del Círculo de Economía y Secretaria General de CIDOB.

Comisiones del Consejo a las que pertenece: presidenta de la Comisión de Nombramientos, presidenta de la Comisión de Retribuciones y vocal de la Comisión de Auditoría y Control.



DÑA. ARANTZA ESTEFANÍA LARRAÑAGA

Consejera Externa Independiente

La Sra. Estefanía fue nombrada Consejera de Repsol por la Junta General de Accionistas el 31 de mayo de 2019 y reelegida por la Junta General de Accionistas el 25 de mayo de 2023.

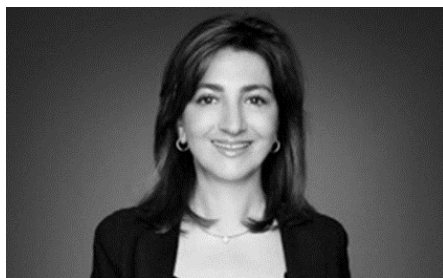
Formación: es licenciada en Derecho con Matrícula de Honor y Premio Extraordinario de Fin de Carrera por la Universidad de Deusto.

Experiencia: desde su fundación en el año 2000 hasta enero de 2019, ha sido socia directora de la oficina de Bilbao del despacho Uría Menéndez Abogados, S.L.P. Durante dichos años ha desempeñado diversos cargos en la sede de Bilbao de la firma, entre los que destacan el de directora del área de práctica de Derecho Procesal, Público, Arbitraje y Penal de la empresa. Asimismo, ha sido miembro del Consejo de Administración, del Comité de Dirección de la Práctica Profesional y del Comité de Prevención de Riesgos Penales de Uría Menéndez. Es una persona de reconocido prestigio en el ámbito del Derecho Mercantil. Ha sido secretaria del Consejo de Administración de diversas sociedades mercantiles y entidades y, en la actualidad, es la secretaria del Consejo de Administración de Bilbao Exhibition Centre, S.A. (Feria Internacional de Muestras de Bilbao). Ha sido designada en diversas ocasiones como árbitro por la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bilbao para resolver conflictos mercantiles. La Sra. Estefanía ha desarrollado igualmente durante más de treinta años una extensa práctica en el área de compliance y prevención de riesgos penales, así como de medio ambiente y seguridad. Asimismo, en los últimos años, ha impartido múltiples conferencias respecto de la responsabilidad penal y compliance de las personas jurídicas y es autora de diversas publicaciones. Además, ha sido reconocida en varias ocasiones desde el año 2013, por Best Lawyer in Spain como abogada líder en las prácticas de arbitraje y mediación y como abogada del año en el área de procesal. Cuenta con experiencia docente como profesora adjunta del Departamento de Derecho Civil de la Universidad de Deusto.

Otros cargos relevantes: desde el 27 de julio de 2021 es Consejera y Secretaria del Consejo de Administración de Repsol Industrial Transformation, S.L. (Sociedad Unipersonal) y desde el 28 de julio de 2021 es también Consejera y Secretaria del Consejo de Administración de Repsol Customer Centric, S.L. Es también Consejera independiente de Cie Automotive, S.A. desde el 29 de abril de 2020 y Vocal de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento desde dicha fecha. Además, desde el 15 de diciembre de 2021 es Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Vocal de la Comisión ASG y Consejera Coordinadora de dicha sociedad. Con fecha 8 de mayo de 2020, fue nombrada Consejera independiente de Global Dominion Access, S.A., siendo Presidenta de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento hasta el 12 de mayo de 2021. Desde esa fecha es Vocal de dicha Comisión y Vocal de la Comisión de Sostenibilidad. Desde mayo de 2019 forma parte del grupo D de expertos del Consejo Económico y Social del País Vasco, órgano consultivo del Gobierno y Parlamento Vasco, asumiendo desde diciembre de 2019 la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico de dicho órgano.

Comisiones del Consejo a las que pertenece: vocal de la Comisión de Retribuciones y vocal de la Comisión de Sostenibilidad.





DÑA. CARMINA GANYET I CIRERA

Consejera Externa Independiente

La Sra. Ganyet fue nombrada Consejera de Repsol por la Junta General de Accionistas el 11 de mayo de 2018 y reelegida por la Junta General de Accionistas el 6 de mayo de 2022.

Formación: La Sra. Ganyet es Licenciada en Ciencias Económicas y en Administración de Empresas por la Universitat Autònoma de Barcelona. Asimismo, ha realizado estudios de postgrado en ESADE.

Experiencia: Especialista en Corporate Finance, M&A y mercados de capitales.

Inició su trayectoria profesional en Arthur Andersen. En 1995 fue nombrada responsable de Inversión y Control de Gestión del Grupo Financiero, Inmobiliario y Asegurador de Caixa Holding (actual Criteria). En 1999 lideró la salida a Bolsa de Colonial y, en el año 2000, fue designada Directora Financiera, entrando a formar parte de su Comité de Dirección. En enero de 2009, fue nombrada Directora General Corporativa. Asimismo, forma parte de su Comité de ESG y del Comité de Inversiones.

Experta en Corporate Finance y mercados de capitales, ha liderado la expansión internacional de Colonial y la consolidación de su liderazgo a través de varias operaciones corporativas. Así mismo, lideró con éxito su reestructuración financiera consolidando como una de las mejores compañías inmobiliarias europeas.

Además, la Sra. Ganyet cuenta con experiencia docente como profesora en la Facultad de Administración de Empresas de la Universitat Ramon Llull.

Ha sido consejera independiente del Instituto Catalán de Finanzas (ICF) y de SegurCaixa Adeslas y consejera dominical de SIIC de París. Asimismo, ha obtenido varios premios y reconocimientos por su trayectoria profesional.

Otros cargos relevantes: en la actualidad es Directora General Corporativa de Inmobiliaria Colonial y forma parte de su Comité de Dirección, miembro del Consejo de Administración de Societé Foncière Lyonnaise (SFL), Presidenta de su Comisión de Auditoría y vocal de su Comisión Ejecutiva y de Estrategia. Es miembro de la Junta Directiva del Círculo de Economía, miembro del Consejo Asesor de Diversidad de Caixabank, miembro del Consejo de Ethos Ramon Llull- Ética y Empresa, miembro del Consejo ULI-España y ULI Barcelona, y miembro del Comité ejecutivo de Barcelona Global.

Comisiones del Consejo a las que pertenece: Vocal de la Comisión Delegada.



DÑA. TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS

Consejera Externa Independiente

La Sra. García-Milà fue nombrada Consejera de Repsol por la Junta General de Accionistas el 31 de mayo de 2019 y reelegida por la Junta General de Accionistas el 25 de mayo de 2023.

Formación: La Sra. García-Milà es Licenciada en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona y Doctora en Economía por la Universidad de Minnesota.

Experiencia: inició su trayectoria profesional como profesora titular interina del Departamento de Economía de la State University of New York y más tarde del Departamento de Economía de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB).

Ha sido profesora titular y actualmente es catedrática del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, donde ha desempeñado diversos cargos académicos: decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, vicerrectora de Política Científica y directora de Departamento de Economía y Empresa. Asimismo ha sido, entre otros, consejera de Banco Sabadell, Enagás y Vueling, coordinadora de Economía de la Agencia Nacional de Evaluación y Perspectiva (ANEP) y vocal del Consejo Asesor de Asuntos Económicos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Otros cargos relevantes: en la actualidad ocupa el cargo de Consejera en Repsol Renovables, S.A. y de Consejera y Presidenta no ejecutiva de Sabadell Digital, S.A.U. (entidad perteneciente al grupo Banco de Sabadell, S.A.).

La Sra. García-Milà es asimismo directora de la Barcelona School of Economics, miembro de Honor de la Asociación Española de Economía —de la que ha sido presidenta—, miembro del Consejo Directivo del Centre de Recerca en Economia Internacional (CREI), vicepresidenta del patronato del Institute for Political Economy and Governance (IPEG) y Vicepresidenta del Cercle d'Economia.

Además, es ponente habitual en workshops y conferencias y autora de numerosas publicaciones en materia económica. Ha recibido distinciones como "Colegiada de Mérito" del Colegio de Economistas de Cataluña y la Medalla "Narcís Monturiol" de la Generalitat de Cataluña.

Comisiones del Consejo a las que pertenece: Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control y Vocal de la Comisión de Nombramientos.





D. EMILIANO LÓPEZ ACHURRA

Consejero Externo

El Sr. López Achurra fue nombrado Consejero de Repsol por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración el 24 de noviembre de 2021 y ratificado y nombrado por la Junta General de Accionistas el 6 de mayo de 2022.

Formación: El Sr. López Achurra es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Barcelona y ha realizado un Máster en Estudios Internacionales del Instituto de Estudios Políticos de París.

Experiencia: En 2003 fue designado consejero de Gas Natural Fenosa y desde 2011 hasta 2023 ha sido presidente del Consejo de IBIL, sociedad impulsada por el gobierno vasco y Repsol para ofrecer puntos de recarga para vehículos eléctricos en España. Anteriormente fue consejero de Caja de Ahorros Provincial de Gipuzkoa —Kutxa—, de BBK Bank/Caja Sur y de Sareb. También ha sido socio fundador del despacho de abogados especializado en Derecho Comunitario, infraestructuras, energía y medio ambiente IBK & LBR, así como de las consultoras CFI – Consultores de Financiación Internacional, DPA – Desarrollo y Protección Ambiental y EF International Strategy. Asimismo, entre 2016 y 2020 ostentó el cargo de Presidente de la Corporación Tecnalia.

El Sr. López Achurra es Presidente no ejecutivo de Petróleos del Norte, S.A., compañía de la que fue Presidente ejecutivo entre mayo de 2016 y abril de 2019, y en la que ha impulsado numerosos proyectos relacionados con la transición energética y la producción de hidrógeno renovable.

Otros cargos relevantes: El Sr. López Achurra ocupa el cargo de Presidente del Consejo de Administración en la sociedad Alba Emission Free Energy, S.A. Asimismo, es miembro del Consejo de Administración del Instituto Vasco de Competitividad, donde ha presidido la Cátedra de Energía y ha estado muy relacionado con el desarrollo del Iberian Gas Hub.

En su vertiente académica como profesor, ha impartido numerosas conferencias y seminarios en las Universidades del País Vasco, Deusto, Vigo, Santiago de Compostela, Autónoma de Barcelona, IESE, Bordeaux, Pau, Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), así como en el Instituto Vasco de Administración Pública.

En la actualidad, es miembro del Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación de España, del Grupo de Expertos en la definición del RIS3 de Galicia y de la Comisión Ejecutiva de la Agencia Vasca de Innovación. Igualmente, el Sr. López Achurra es Patrono del Real Instituto Elcano, así como de la Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao y de la Fundación Museo Guggenheim de Bilbao.

Comisiones del Consejo a las que pertenece: Vocal de la Comisión de Nombramientos, Vocal de la Comisión de Retribuciones y Vocal de la Comisión de Sostenibilidad.



D. MANUEL MANRIQUE CECILIA

Consejero Externo Independiente

El Sr. Manrique fue nombrado Consejero de Repsol por acuerdo del Consejo de Administración de 25 de abril de 2013 y posteriormente ratificado y nombrado por la Junta General de Accionistas el 31 de mayo de 2013 y reelegido por la Junta General de Accionistas el 19 de mayo de 2017 y el 26 de marzo de 2021, reelegido por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración el 29 de junio de 2022 y ratificado y reelegido por la Junta General de Accionistas el 25 de mayo de 2023.

Formación: El Sr. Manrique es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Escuela Técnica Superior de Madrid.

Experiencia: Comenzó su carrera profesional en la empresa Ferrovial. En 1987 formó parte del núcleo fundacional de Sacyr, convirtiéndose, a finales de los 90, en Responsable Internacional de la misma y en 2001 en Director General de Construcción. En 2003, coincidiendo con la fusión de Sacyr y Vallehermoso, el Sr. Manrique fue nombrado Presidente y Consejero Delegado de la división de construcción y miembro del Consejo de Administración de la matriz del nuevo Grupo Sacyr Vallehermoso. En noviembre de 2004 fue nombrado Vicepresidente Primero y Consejero Delegado de Sacyr Vallehermoso, S.A. así como miembro de la Comisión Ejecutiva del Grupo. Desde octubre de 2011, el Sr. Manrique ocupa también el cargo de Presidente del Consejo de Administración de Sacyr S.A. (antes Sacyr Vallehermoso S.A.). Tiene más de 35 años de experiencia profesional en los sectores de la construcción, concesiones de infraestructuras, servicios, patrimonio, promoción y energía.

Otros cargos relevantes: Consejero o representante del administrador único de otras sociedades del Grupo Sacyr y Presidente de la Fundación Sacyr.

Comisiones del Consejo a las que pertenece: Vocal de la Comisión Delegada.





D. IVÁN MARTÉN ULIARTE

Consejero Externo Independiente

El Sr. Martén fue nombrado Consejero de Repsol por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración el 30 de marzo de 2022 y ratificado y nombrado por la Junta General de Accionistas el 6 de mayo de 2022.

Formación: El Sr. Martén Uliarte es Doctor Summa Cum Laude en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid (1985). Su tesis doctoral obtuvo el premio de la Fundación Universidad Empresa a la mejor tesis doctoral. Fue también Premio Extraordinario de Licenciatura en 1982.

Experiencia: con una muy dilatada (cerca de 40 años) experiencia internacional en el sector de la energía y el medioambiente, ha ayudado a compañías del sector de la energía (gas, petróleo y energías verdes) a desarrollar sus visiones estratégicas y a implementarlas en sus organizaciones. También ha asesorado a gobiernos y reguladores por todo el mundo en asuntos relativos a la energía y el desarrollo sostenible.

En 1987 comenzó su actividad profesional en Boston Consulting Group (BCG), habiendo trabajado en sus oficinas de Londres, Madrid y Dubái hasta que se jubiló en diciembre de 2018. En BCG desempeñó el cargo de “Vice Chairman Energy” desde 2016 hasta 2018 y, previamente, fue Global Leader del área de energía durante 9 años, habiendo asesorado tanto a compañías del sector como a gobiernos y reguladores en asuntos relativos a energía y sostenibilidad. Adicionalmente, ha sido consejero y miembro de la Comisión de Auditoría de Exolum (anteriormente Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A.) entre enero y diciembre de 2017, y consejero de ENSO Energy, Environmental and Sustainability desde 2020 hasta 2024.

En 2013 fue incluido en el Top 25 de los consultores más influyentes a nivel internacional por la revista Consulting. Ha escrito numerosos artículos en revistas sobre temas relacionados con la energía, la sostenibilidad y la transición energética. Durante varios años contribuyó de forma habitual a la sección The Experts del Wall Street Journal. Asimismo, ha participado como experto ante la Comisión de Transición Ecológica del Congreso de los Diputados y ha sido miembro de la Comisión de expertos del Parlamento Vasco para la Transición Energética. El Sr. Martén es un reconocido ponente a nivel internacional sobre temas energéticos, medioambientales y geopolíticos en foros como IEF (International Energy Forum) donde es miembro del Industry Advisory Committee, WPC Energy donde es miembro del Executive Committee, GECF (Gas Exporting Countries Forum), IGU (International Gas Union), y AMER (Asian Ministerial Energy Roundtable) entre otros.

Otros cargos relevantes: Actualmente es Presidente de Orkestra - Instituto Vasco de Competitividad, Consejero independiente de Tubacex, S.A. y miembro de sus Comisiones de Estrategia y Seguimiento y de Sostenibilidad y Buen Gobierno, Consejero del EVE (Ente Vasco de la Energía) y miembro del Consejo Rector y

presidente de la Comisión de Riesgos de Laboral Kutxa. Es también Senior Fellow de ESADEGeo, miembro del Patronato de Aspen Institute Spain, Universidad de Deusto y ESADE y de la Comisión Ejecutiva del centro tecnológico TECNALIA, así como miembro del Consejo Asesor de Mujeres Avenir.

En el ámbito de la transición energética es Presidente del Consejo asesor Internacional del T2 Energy Transition Fund de Tikehau, y miembro del consejo asesor internacional de Innovation Fund Denmark (Innomissions).

Comisiones del Consejo a las que pertenece: Vocal de la Comisión Delegada.



D. IGNACIO MARTÍN SAN VICENTE

Consejero Externo Independiente

El Sr. Martín fue nombrado Consejero de Repsol por la Junta General de Accionistas del 11 de mayo de 2018 y reelegido por la Junta General de Accionistas el 6 de mayo de 2022.

Formación: El Sr. Martín es Ingeniero Industrial Eléctrico por la Universidad de Navarra.

Experiencia: Ha desarrollado su carrera profesional en diversas empresas, principalmente del sector industrial, como GKN Automotive International, donde ha ejercido los cargos de Director General, miembro del Comité Ejecutivo mundial y Consejero Delegado, este último en Estados Unidos.

El Sr. Martín ha sido asimismo Director General Adjunto al Presidente de Alcatel España y, tras su vuelta al Grupo GKN Driveline, en 1999, fue designado Director General de Operaciones para Europa, que era la región más importante de GKN. En 2001 se incorpora como Vicepresidente Ejecutivo al Grupo GSB, desde donde lidera la fusión con Corporación Industrial Egaña, dando origen a CIE Automotive, compañía en la que desempeñó el cargo de Consejero Delegado hasta 2012, cuando se incorpora a Gamesa como Presidente Ejecutivo, hasta su fusión con Siemens Wind Power, en mayo de 2017. Además, ha desempeñado el cargo de Consejero en Bankoa-Credit Agricole, en Indra Sistemas, S.A. y en Acerinox, S.A.

En el año 2015 el Sr. Martín fue reconocido por Forbes como segundo mejor CEO de compañías cotizadas españolas y el primero dentro del sector de la energía. Además, ese mismo año fue galardonado con el Premio Brasil dentro de la categoría “Empresario del Año” otorgado por la Cámara de Comercio Brasil-España, institución dedicada a la promoción de los intercambios económicos y comerciales entre los dos países, por su cargo como Presidente de Gamesa.

Otros cargos relevantes: Actualmente es Consejero en Repsol Renovables, S.A., Presidente del Centro Tecnológico CEIT, patrono de la fundación Artizarra y Consejero de la sociedad no cotizada Cartera Mallavia, S.L.

Comisiones del Consejo a las que pertenece: Vocal de la Comisión Delegada.





D. MARIANO MARZO CARPIO

CONSEJERO INDEPENDIENTE COORDINADOR (LEAD INDEPENDENT DIRECTOR)

Consejero Externo Independiente

El Sr. Marzo fue nombrado Consejero de Repsol por la Junta General de Accionistas el 19 de mayo de 2017 y reelegido por la Junta General de Accionistas el 26 de marzo de 2021.

Formación: Licenciado en Geología y Doctor en Ciencias Geológicas por la Universidad de Barcelona.

Experiencia: El Sr. Marzo ha trabajado en Europa, Estados Unidos, América del Sur, Oriente Medio y Norte de África y es miembro de la American Association of Petroleum Geologists y de la European Association of Petroleum Geoscientists & Engineers. Además, el Sr. Marzo ha participado en diversos consejos asesores en materia energética de las administraciones central y autonómica, así como de otras instituciones, y mantiene una relación continuada con la industria del petróleo y del gas, a través de la investigación aplicada al sector de la exploración y a la caracterización sedimentológica de yacimientos.

El Sr. Marzo ha formado igualmente parte de los consejos editoriales de revistas de gran prestigio internacional en el campo de la geología, tales como Basin Research, Geology y Sedimentology, publicado numerosos trabajos de investigación e informes y desarrollado una intensa actividad como conferenciante. Su actividad divulgadora fue galardonada en 2014 con la "Distinción de la Universidad de Barcelona a las Mejores Actividades de Divulgación Científica y Humanista". Además, desde 2019 hasta 2022 fue Director de la Cátedra en "Transición Energética Universidad de Barcelona-Fundación Repsol".

Otros cargos relevantes: El Sr. Marzo es Catedrático Emérito y miembro del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Barcelona (Departamento de Dinámica de la Tierra y del Océano) desde donde ha desarrollado su carrera docente como investigador, académico, articulista y conferenciante. Asimismo, es miembro del Consejo Asesor del Club Español de la Energía y fue Director de la Sección 4ª —Ciencias de la Tierra— de la "Reial Acadèmia de Ciències i Arts de Barcelona" de la que en la actualidad es académico numerario.

Comisiones del Consejo a las que pertenece: Presidente de la Comisión de Sostenibilidad y Vocal de la Comisión de Auditoría y Control.



D. HENRI PHILIPPE REICHSTUL

Consejero Externo

El Sr. Reichstul fue nombrado Consejero de Repsol por cooptación según acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 30 de octubre de 2018 y ratificado y reelegido por la Junta General de Accionistas el 31 de mayo de 2019 y el 25 de mayo de 2023. Previamente, ya había ejercido este cargo entre diciembre de 2005 y mayo de 2017.

Formación: El Sr. Reichstul es Graduado en Ciencias Económicas por la Universidad de São Paulo y ha realizado estudios de posgrado en el Hertford College de Oxford.

Experiencia: Ha sido Secretario de la Oficina de Presupuestos de las Empresas del Estado y Vice ministro de Planificación de Brasil. Entre 1988 y 1999 desempeñó el cargo de Vicepresidente Ejecutivo del Banco Inter American Express, S.A. Entre 1999 y 2001 fue Presidente de la Petrolera Estatal Brasileña Petrobras.

Otros cargos relevantes: En la actualidad es miembro del Consejo Asesor de Lhoist do Brasil Ltda., miembro del Consejo de Vigilancia de Fives Group, miembro del Consejo de Administración de TAM Linhas Aéreas, Presidente del Consejo de Administración de Eneva, S.A. y Consultor de Ultrapar Participações, S.A.

Comisiones del Consejo a las que pertenece: Vocal de la Comisión Delegada.



DÑA. ISABEL TORREMOCCHA FERREZUELO

Consejera Externa Independiente

La Sra. Torremocha fue nombrada Consejera de Repsol por la Junta General de Accionistas del 19 de mayo de 2017 y reelegida por la Junta General de Accionistas el 26 de marzo de 2021.

Formación: es licenciada en Ciencias Químicas por la Universidad Autónoma de Madrid. Además, ha realizado un curso de postgrado de Especialización en Plásticos y Caucho por el CSIC, el Leadership Program en IMD Business School, el PDD en IESE Business School y el "Executive Program" en Singularity University (Silicon Valley, 2018).

Experiencia: La Sra. Torremocha inició su carrera profesional en Philips Iberia, incorporándose en 1991 a Andersen Consulting (actualmente Accenture), donde ha desarrollado su carrera en el sector de Telecomunicaciones, Medios y Alta Tecnología.

En Accenture ha sido managing director y miembro del Consejo de Administración de Accenture España. Durante su última etapa en Accenture, como directora de Oportunidades de Transformación, la Sra. Torremocha ha liderado la creación y desarrollo de oportunidades relacionadas con transformaciones estratégicas en las áreas de tecnologías de la información, outsourcing de procesos de negocio y transformación digital en España, Portugal y África. Previamente ha desempeñado también posiciones internacionales, siendo la más relevante la de directora de Operaciones y miembro del Comité Ejecutivo de Europa, África y Latinoamérica, con responsabilidad sobre la implantación de la estrategia de negocio en estas áreas geográficas. Fue asimismo responsable de diversidad e igualdad en la división de Telecomunicaciones, Medios y Alta Tecnología de Europa, África y Latinoamérica, definiendo los planes de aceleración del número de mujeres profesionales en posiciones directivas y en los planes de sucesión.

Además, durante los años 2018 y 2019 ha sido colaboradora y mentora en la aceleradora de Start-Ups "Atelier by ISEM" de la Universidad de Navarra.

Entre 2019 y 2022 fue asimismo consejera independiente y vocal de las comisiones de Nombramientos y Retribuciones y Auditoría y Control en Indra Sistemas, S.A.

Otros cargos relevantes: Actualmente ocupa los cargos de Consejera Independiente, Presidenta de la Comisión Mixta de Auditoría, Control y Riesgos, y miembro de la Comisión Permanente y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Banco Santander España, vocal del Patronato de la Fundación Plan Internacional, miembro del Consejo Estratégico del Centro Tecnológico CEIT, miembro del Instituto de Consejeros y Administradores (ICA) y miembro de la Asociación Española de Directivos (AED).

Comisiones del Consejo a las que pertenece: Vocal de la Comisión de Auditoría y Control y Vocal de la Comisión de Sostenibilidad.



DÑA. MARÍA DEL PINO VELÁZQUEZ MEDINA

Consejera Externa Independiente

La Sra. Velázquez fue nombrada consejera de Repsol por la Junta General de Accionistas el 25 de mayo de 2023.

Formación: es licenciada en Ciencias Matemáticas con la especialidad de Estadística por la Universidad Complutense de Madrid y MBA por el IESE de Barcelona.

Experiencia: La Sra. Velázquez inició su carrera profesional en 1988 en Accenture, incorporándose en 1991 como consultora senior en A.T. Kearney, donde participó en varios proyectos de optimización de operaciones para Alcatel-Lucent, Cruzcampo y el Grupo Fagor.

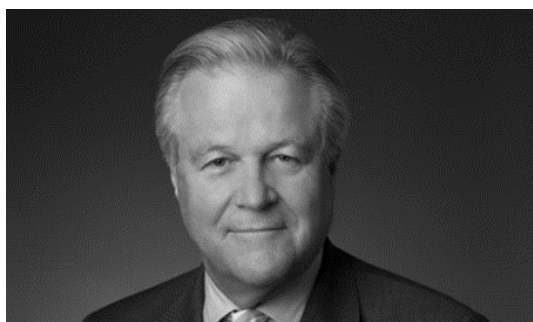
En 1993 pasó a ser miembro del Gabinete de Presidencia y Planificación Estratégica del Banco Santander, en 1995 se incorporó a Vodafone donde llegó a ser directora de Atención al Cliente y, desde 1999 hasta 2021, fue fundadora, principal accionista y presidente del Grupo Unísono.

Ha recibido el premio Mejor Empresaria 2016 FEDEPE, Premio IWEC 2008 en Nueva York (*International Women's Entrepreneurial Challenge*), además del reconocimiento de las Cámaras de Comercio de Barcelona, Nueva York, Nueva Delhi y Johannesburgo a la labor emprendedora de las mujeres. Asimismo, desde 2007 forma parte del Comité Nacional de Antiguos Alumnos del IESE y en 2012 obtuvo el máster Honoris Causa por la Escuela Europea de Negocios. Además, ha aparecido en el estudio "Las 500 mujeres más poderosas en España 2018" (publicado en el periódico El Mundo), entre las más influyentes en el mundo de la tecnología.

Otros cargos relevantes: Actualmente ocupa el cargo de Consejera Independiente y de vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Renta 4 Banco, y de administradora solidaria de la sociedad USLRM Parent Company, S.L. La Sra. Velázquez es miembro del Círculo de Orellana –Asociación sin ánimo de lucro que pretende impulsar el talento femenino–.

Comisiones del Consejo a las que pertenece: Vocal de la Comisión de Auditoría y Control.





D. J. ROBINSON WEST

Consejero Externo Independiente

El Sr. West fue nombrado Consejero Independiente de Repsol según acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 28 de enero de 2015 y posteriormente ratificado y reelegido por la Junta General de Accionistas el 30 de abril de 2015, el 31 de mayo de 2019 y el 25 de mayo de 2023.

Formación: El Sr. West es Licenciado por la University of North Carolina Chapel Hill y Jurist Doctor por la Temple University Law School de Filadelfia.

Experiencia: El Sr. West es un reconocido experto internacional del mercado energético, especialmente en todas aquellas áreas

relacionadas con el oil & gas. En 1984 fundó PFC Energy, compañía de la que también fue presidente hasta 2013. Antes de fundar PFC Energy, desempeñó cargos de alta responsabilidad en el gobierno, en diversas administraciones. Así, bajo el gobierno de Ronald Reagan, como Subsecretario de Interior, desarrolló e implementó el plan quinquenal de arrendamiento de la plataforma continental exterior estadounidense, organizando para ello la mayor subasta no financiera del mundo.

Durante la presidencia de Gerald Ford trabajó para la Casa Blanca y como Subsecretario de Defensa para Asuntos Económicos Internacionales, por lo que recibió la medalla de Defensa en reconocimiento a sus servicios civiles.

Otros cargos relevantes: En la actualidad es Director General del Centro para el Impacto de la Energía del Boston Consulting Group y también es miembro del Consejo Nacional del Petróleo y del Consejo de Relaciones Exteriores. Además es Presidente de la Wyeth Foundation for American Art y forma parte del Consejo de la National Gallery of Art de Washington DC.

Comisiones del Consejo a las que pertenece: Vocal de la Comisión Delegada.

Presencia en otras entidades

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros de la Compañía no podrán formar parte de más de cuatro Consejos de Administración de otras sociedades mercantiles cotizadas distintas de Repsol.²⁰

A continuación se indican los Consejeros que, a su vez, son administradores o directores, o representantes de Consejeros personas jurídicas, de otras entidades cotizadas y no cotizadas, así como las demás actividades retribuidas.²¹

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo	Remunerado SI/NO	Otras actividades retribuidas
Aurora Catá Sala	Banco Sabadell, S.A.	Consejera	Sí	La Sra. Catá ejerce como consultora de Negocio independiente trabajando para distintas compañías.
Arantza Estefanía Larrañaga	CIE Automotive, S.A.	Consejera	Sí	La Sra. Estefanía es Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Económico y Social del País Vasco.
	Global Dominion Access, S.A.	Consejera	Sí	
	Bilbao Exhibition Centre, S.A.	Secretaria del Consejo de Administración	Sí	
Carmina Ganyet i Cirera	Inmobiliaria Colonial	Directora General Corporativa	Sí	La Sra. Ganyet es miembro del Consejo Asesor de Diversidad de CaixaBank.
	Societe Fonciere Lyonnaise, S.A.	Consejera	Sí	
Teresa García-Milá Lloveras	Sabadell Digital, S.A.U. (entidad perteneciente al grupo Banco de Sabadell, S.A).	Presidenta no ejecutiva del Consejo de Administración	Sí	La Sra. García-Milá es catedrática de economía de la Universidad Pompeu Fabra, y ejerce el cargo de Directora de la Barcelona School of Economics.

²⁰ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, a efectos de esta regla: (a) se computarán como un solo Consejo todos los Consejos de sociedades que formen parte del mismo grupo, así como aquéllos de los que se forme parte en calidad de consejero dominical propuesto por alguna sociedad de ese grupo, aunque la participación en el capital de la sociedad o su grado de control no permita considerarla como integrante del grupo; y (b) no se computarán aquellos Consejos de sociedades patrimoniales o que constituyan vehículos o complementos para el ejercicio profesional del propio Consejero, de su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, o de sus familiares más allegados. Excepcionalmente, y por razones debidamente justificadas, el Consejo podrá dispensar al Consejero de esta prohibición. Asimismo, el Consejero deberá informar a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, así como de los cambios significativos en su situación profesional, y los que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como Consejero.

²¹ A 31 de diciembre de 2024.



Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo	Remunerado Sí/NO	Otras actividades retribuidas
Manuel Manrique Cecilia	Sacyr, S.A.	Presidente y Consejero Delegado	Sí	
	Sacyr Construcción, S.A.	Representante del administrador único	NO	
	Sacyr Concesiones, S.L.	Representante del administrador único	NO	—
	Sacyr Servicios, S.A.	Representante del administrador único	NO	
Ignacio Martín San Vicente	Cartera Mallavia, S.L.	Consejero	NO	—
Iván Martén Uliarte	Tubacex, S.A.	Consejero	Sí	El Sr. Martén es Presidente del Consejo Asesor Internacional de T2 Energy Transition Fund - Tikehau Capital.
	Energy Environment and Sustainability, S.L. (ENSO)	Consejero	Sí	
Mariano Marzo Carpio		—		El Sr. Marzo es miembro del Consejo de AGBAR, columnista en diferentes diarios y colaborador puntual con otras publicaciones escritas u online. También participa como conferenciante o panelista en diversos eventos.
Henri Philippe Reichstul	Lhoist do Brasil Ltda.	Miembro del Consejo Asesor	Sí	El Sr. Reichstul es consultor en Ultrapar Participações, S.A.
	Fives Group	Miembro del Consejo de Vigilancia	Sí	
	TAM Linhas Aéreas	Miembro del Consejo de Administración	Sí	
	Eneva, S.A.	Presidente del Consejo de Administración	Sí	
Isabel Torremocha Ferrezuelo	Banco Santander España	Consejera	Sí	—
María del Pino Velázquez Medina	Renta 4 Banco	Consejera	Sí	—
J. Robinson West	Centro para el Impacto de la Energía del Boston Consulting Group	Director General	Sí	—

Cargos en otras Sociedades o entidades del Grupo²²:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del Grupo	Cargo	Remunerado Sí/NO	Funciones Ejecutivas
Josu Jon Imaz San Miguel	Repsol Renovables, S.A.	Presidente	NO	NO
	Repsol Industrial Transformation, S.L. (Sociedad Unipersonal)	Presidente	NO	NO
	Repsol Customer Centric, S.L.	Presidente	NO	NO
Arantza Estefanía Larrañaga	Repsol Industrial Transformation, S.L. (Sociedad Unipersonal)	Consejera Secretaria	Sí	NO
	Repsol Customer Centric, S.L.	Consejera Secretaria	Sí	NO
Teresa García-Milá Lloveras	Repsol Renovables, S.A.	Consejera	Sí	NO
Emiliano López Achurra	Petróleos del Norte, S.A.	Presidente	Sí	NO
	Alba Emission Free Energy, S.A.	Presidente	NO	NO
Ignacio Martín San Vicente	Repsol Renovables, S.A.	Consejero	Sí	NO

Promoción de la diversidad

La Compañía cuenta con una Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de Selección de Consejeros²³, que fue aprobada por el Consejo de Administración el 16 de diciembre de 2015 y modificada el 17 de febrero de 2021, con el fin de adaptarla a los cambios introducidos en el artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital —y en las recomendaciones 14 y 15 del Código de Buen Gobierno de sociedades cotizadas de la CNMV publicado el 26 de junio de 2020—. Dicha Política establece los criterios de diversidad, en sentido amplio, que deben cumplirse en cuanto a la composición del Consejo de Administración. Conforme a dicha política, los candidatos a Consejero deberán ser personas cuyo nombramiento favorezca la diversidad de capacidades, conocimientos, experiencias, nacionalidades, edad y género en el Consejo de Administración, de forma que se consiga

²² A 31 de diciembre de 2024.

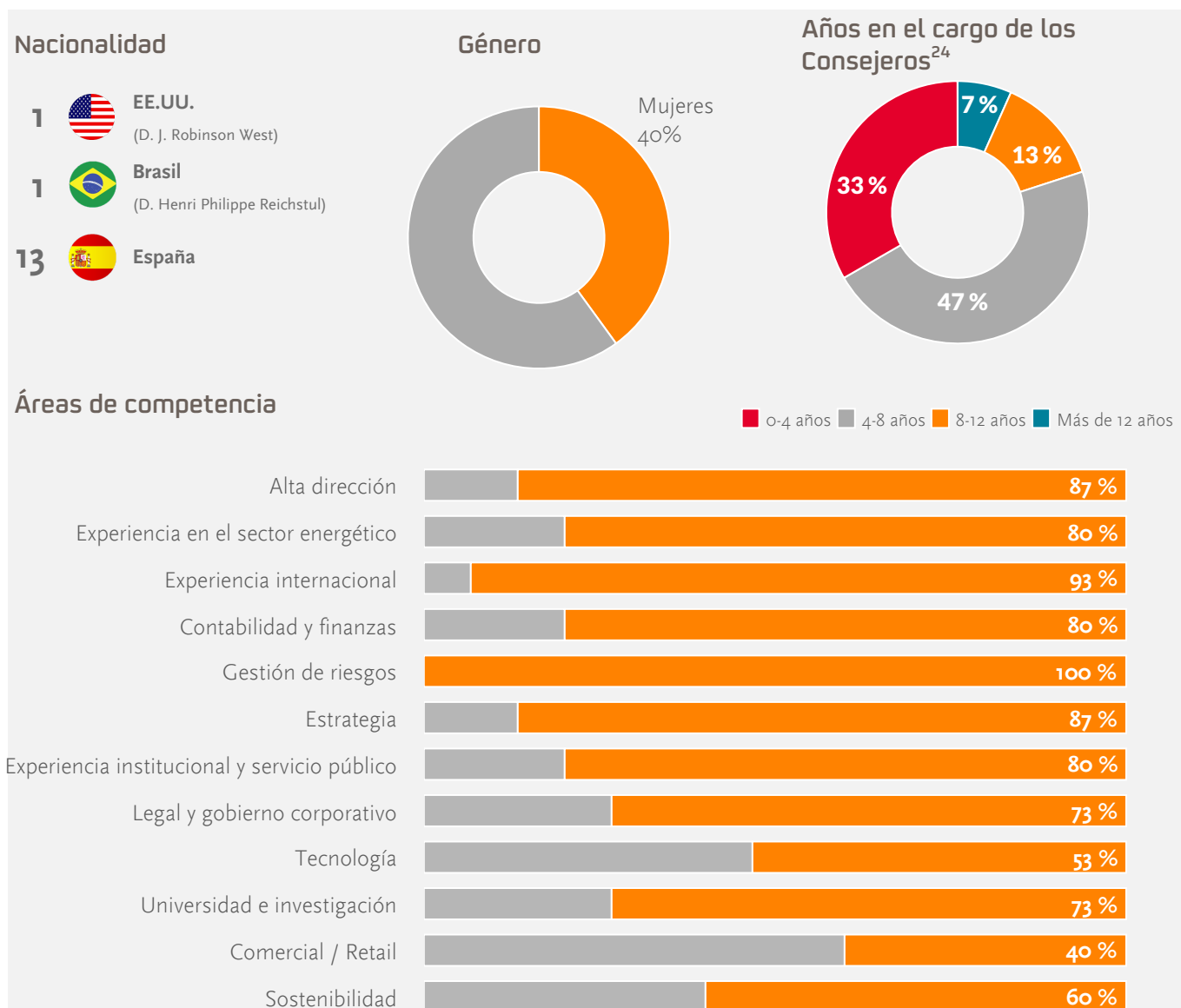
²³ La Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de Consejeros se encuentra disponible en la página web corporativa.



una composición del mismo diversa y equilibrada en su conjunto, que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo de Administración otorga expresamente a la Comisión de Nombramientos la función de velar para que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos Consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, y se busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos a mujeres que reúnan el perfil profesional buscado, dando cuenta al Consejo de las iniciativas adoptadas al respecto y de sus resultados. Asimismo, el artículo 32 de los Estatutos Sociales establece que la Junta General y el Consejo de Administración, en uso de sus facultades de propuesta a la Junta y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurarán, en relación con la composición del Consejo de Administración, que se apliquen políticas de diversidad profesional, de conocimientos y experiencias, internacional y de género.

De este modo, dentro del proceso de selección de nuevos candidatos, la Comisión de Nombramientos se encarga de velar por que se garantice la diversidad del Consejo en aras de garantizar la efectividad en el desarrollo de sus funciones. Así, en la selección de candidatos se persigue una combinación de experiencias y habilidades que proporcionen un entorno en el consejo donde afloran diferentes perspectivas y se garantice la calidad en la toma de decisiones con personas honorables, idóneas, que gocen de reconocido prestigio, posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones y que cuenten con la disponibilidad necesaria para el desarrollo de dichas funciones. En particular, deberán ser profesionales íntegros cuya conducta y trayectoria profesional esté alineada con los principios recogidos en el Código de Ética y Conducta del Grupo Repsol y con la visión y valores de la Compañía. En todo caso, antes de formular la propuesta de nombramiento de un Consejero Independiente, la Comisión de Nombramientos confirmará que el candidato cumple adecuadamente con los requisitos establecidos al efecto en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.



²⁴ El análisis de la antigüedad a 31 de diciembre de 2024 incluye a todos los consejeros (15 consejeros).

Igualdad de oportunidades y diversidad

Repsol defiende que la diversidad generacional, cultural, sexual, de género y la integración de personas con capacidades diferentes, contribuyen a la generación de ideas y perspectivas distintas e innovadoras, aportando un valor añadido que permite beneficiarse de un aprendizaje mutuo sobre la base del principio de igualdad y no discriminación que rige todas las actuaciones. La diversidad de género sigue siendo una prioridad estratégica para el Consejo de Administración, que consolidó desde 2023 el 40% de presencia de mujeres entre sus miembros, cumpliendo así con la recomendación del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y con el compromiso voluntario adquirido por la propia compañía. Estos datos reflejan el esfuerzo realizado en los últimos años por identificar y atraer el mejor talento femenino para el máximo órgano de gobierno de la Sociedad. Así, la compañía ha elevado año tras año la presencia de mujeres en su Consejo de Administración, pasando del 20% en 2018 al 40% en 2023, porcentaje mantenido en 2024.

Presencia de mujeres en el Consejo en 2024

40%

En este sentido, dentro del contexto de los avances en materia de diversidad de género en los consejos de administración de las compañías del IBEX-35, Repsol se sitúa por encima de la media, que en 2023 alcanzó un 35,7% de representación femenina en los consejos de las empresas que conforman el índice bursátil²⁵. La compañía demuestra así su apuesta por un modelo de liderazgo más equilibrado e inclusivo, promoviendo la presencia de talento femenino en la toma de decisiones estratégicas.

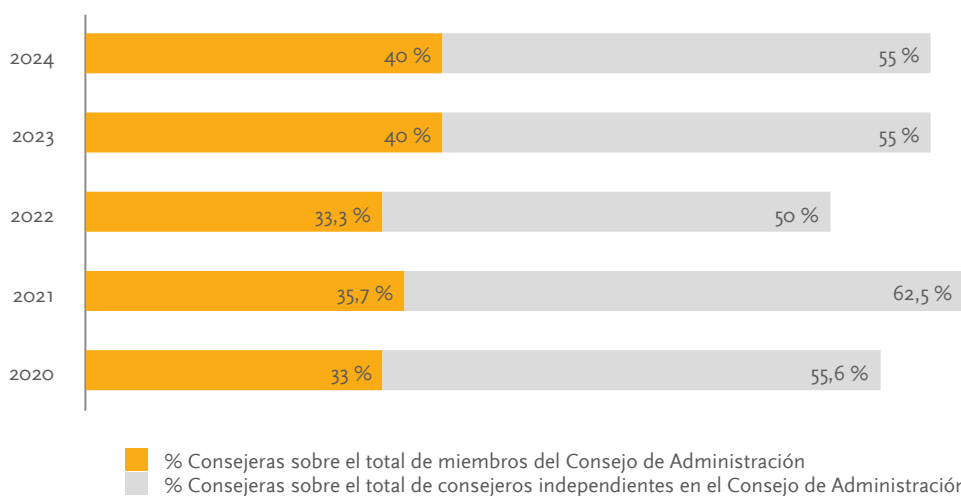
Por otro lado, Repsol trabaja para impulsar el liderazgo femenino de forma progresiva. Cada año se establece un objetivo a cubrir, tomando como referencia el año anterior. En 2023, el objetivo fue alcanzar un 33% de mujeres en puestos de liderazgo²⁶ y, en 2024, el 34%. El objetivo alcanzado ha sido de un 34,4% de mujeres. Además, el porcentaje de mujeres sobre el total de miembros de la Alta Dirección se sitúa, en la actualidad, en un 20%²⁷.

La tabla siguiente refleja la evolución de la presencia de mujeres en el Consejo y en las Comisiones del Consejo de Administración en los últimos cinco ejercicios:

	Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022		Ejercicio 2021		Ejercicio 2020	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Consejo de Administración	6	40 %	6	40 %	5	33,3 %	5	35,7 %	5	33,3 %
Comisión Delegada	1	12,5 %	1	12,5 %	1	11,1 %	0	— %	0	— %
Comisión de Auditoría y Control	4	80 %	4	80 %	3	75 %	4	100 %	4	100 %
Comisión de Nombramientos	2	66,7 %	2	66,7 %	2	66,7 %	3	60 %	3	75 %
Comisión de Retribuciones	2	66,7 %	2	66,7 %	2	66,7 %	3	75 %	2	50 %
Comisión de Sostenibilidad	2	50 %	2	50 %	2	50 %	2	50 %	2	50 %

En lo que respecta al porcentaje de Consejeras Externas Independientes, categoría a la que pertenecen todas las mujeres que forman parte del Consejo, dicha cifra se sitúa en un 55% en 2024.

Consejeras



²⁵ [Índice Spencer Stuart de Consejos de Administración 2024](#), Spencer Stuart, p. 14. Datos correspondientes a la composición de los consejos de administración de las compañías del IBEX-35 en 2023.

²⁶ Empleados en puestos de Director o Mánager/gerente

²⁷ A 31 de diciembre de 2024, el porcentaje de mujeres sobre el total de la Alta Dirección se situaba en un 20%. Para más información sobre la composición de la Alta Dirección puede consultar la sección "B. EL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO DE REPSOL – 5. Retribución de los Consejeros y la Alta Dirección" del presente Informe.



Cumplimiento de la Política de Diversidad en la Composición del Consejo de Administración y de Selección de Consejeros

Sin perjuicio del derecho de representación proporcional reconocido en la Ley de Sociedades de Capital, el proceso de selección de candidatos a Consejero parte de la realización de una evaluación previa, que lleva a cabo la Comisión de Nombramientos, sobre las necesidades del Grupo Repsol y las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo en atención a la naturaleza y complejidad de los negocios desarrollados por el Grupo, considerando también el compromiso asumido por el Consejo de Administración de promover una composición apropiada y diversa.

Todo ello viene recogido en los principios contenidos en la “Política de Diversidad en la Composición del Consejo de Administración y de Selección de Consejeros” aprobada por el propio Consejo de Administración, cuyo cumplimiento ha verificado la Comisión de Nombramientos.

Durante el ejercicio 2024 no se ha producido ninguna vacante en el Consejo de Administración de Repsol, S.A.

Proceso de selección de Consejeros

El proceso de selección de Consejeros se rige por la Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de Consejeros.

1. Evaluación y selección de candidatos

La Comisión de Nombramientos es el órgano encargado de evaluar las competencias, conocimientos y experiencias necesarios en el Consejo y definir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, así como el tiempo y dedicación precisos para un adecuado desempeño de su cometido.

2. Nombramiento de Consejeros

La designación de los Consejeros corresponde a la Junta General, sin perjuicio de la facultad del Consejo de Administración de designar, por cooptación, a las personas que hayan de ocupar las vacantes que se produzcan, hasta que se reúna la siguiente Junta General.

Las propuestas de nombramiento, ratificación o reelección de Consejeros que se eleven a la Junta General, así como los nombramientos por cooptación, se aprobarán por el Consejo de Administración: (i) a propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de Consejeros Independientes, o (ii) previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes Consejeros. No podrá el Consejo de Administración, en el marco de sus facultades de propuesta a la Junta o de nombramiento por cooptación, proponer como candidatos o designar como Consejeros a personas incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal, estatutaria o reglamentariamente previstos ni a sociedades, entidades o personas que se hallen en una situación de conflicto permanente de intereses con la Sociedad, incluyendo a las entidades competidoras, a sus administradores, directivos o empleados y a las personas vinculadas o propuestas por ellas. El nombramiento habrá de recaer además en personas que cumplan con los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencias profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

Asimismo, no podrán ser propuestos o designados como Consejeros Independientes las personas que no cumplan los requisitos de independencia previstos en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración. Un Consejero que posea una participación accionarial en la Sociedad podrá tener la condición de Consejero Independiente siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración y en la legislación aplicable y su participación no sea significativa.

A efectos de evaluar la independencia de los Consejeros, la Comisión de Nombramientos tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en el Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas, en la normativa interna (i.e., Política de Diversidad en la Composición del Consejo de Administración y de Selección de Consejeros y el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración), así como en las políticas de los accionistas y *proxy advisors* más relevantes y verifica que los Consejeros Independientes no tienen ninguna relación significativa con Repsol, de forma directa o indirecta, que pudiera interferir en el desempeño independiente de sus funciones y lleva a cabo los test de materialidad que resulten procedentes.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración no establecen ningún límite a la edad de los Consejeros, así como ninguna limitación adicional de la duración del mandato para los Consejeros Independientes distinta de la establecida en la normativa aplicable. Asimismo, no se establecen requisitos específicos, adicionales a los determinados para la selección de Consejeros, para ser elegido Presidente del Consejo de Administración.

Por otro lado, cabe destacar que, en el ejercicio 2024, no se han nombrado Consejeros Dominicales a instancia de accionistas con participación accionarial inferior al 3% del capital, ni se han producido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuyas instancias se hubieran designado Consejeros Dominicales.



3. Reelección de Consejeros

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha en que se reúna la siguiente Junta General en la que, en su caso, se someterá a ratificación su nombramiento.

La Comisión de Nombramientos es la encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo, durante el mandato precedente, de los Consejeros propuestos.

4. Cese

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos y el Reglamento del Consejo.

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Externo Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previa propuesta de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero (i) hubiere incumplido los deberes inherentes a su cargo; (ii) se encuentre en alguna de las situaciones descritas en el artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración, el cual se reproduce en el subapartado “Dimisión de Consejeros” posterior; o (iii) incurra en alguna de las circunstancias de incompatibilidad para ser calificado como Consejero Externo Independiente.

También podrá proponerse el cese de Consejeros Externos Independientes a resultados de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que conlleven un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, en la medida en que resulte preciso para establecer un equilibrio razonable entre Consejeros Externos Dominicales y Consejeros Externos Independientes en función de la relación entre el capital representado por los primeros y el resto del capital.

Cuando un Consejero cese en su cargo, por dimisión o por cualquier otro motivo, antes del término de su mandato, explicará las razones en una carta que remitirá a los restantes miembros del Consejo de Administración.

Dimisión de los Consejeros

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los casos siguientes:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal, estatutaria o reglamentariamente previstos.
- b) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos o por la Comisión de Auditoría y Control, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- c) Cuando a juicio del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos:
 - i. su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al funcionamiento del propio Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad; o
 - ii. cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. En particular, se encontrarán en este supuesto:
 - Los Consejeros Externos Dominicales, cuando el accionista al que representen o que hubiera propuesto su nombramiento transmita íntegramente su participación accionarial. También deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en la proporción que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros Externos Dominicales.
 - Los Consejeros Ejecutivos, cuando cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese vinculado su nombramiento como Consejero.

El artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejero deberá comunicar al Consejo de Administración cuanto antes, y mantenerlo informado, sobre aquellas situaciones en que se vea envuelto y que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad, al objeto de que este valore las circunstancias y, en particular, lo que proceda a este respecto.



3.2. Competencias del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Repsol se ha reunido en el ejercicio 2024 en 11 ocasiones.

Reuniones del Consejo y asistencia de sus miembros			
11	Nº de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los Consejeros.	11	Nº de reuniones con la asistencia presencial de todos los Consejeros (o mediante representación conferida con instrucciones específicas).
100 %	De asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio.	100 %	De votos emitidos con asistencia presencial (y representaciones realizadas con instrucciones específicas) sobre el total de votos durante el ejercicio.
El Presidente del Consejo de Administración ha asistido a todas las reuniones celebradas durante el ejercicio 2024.			

Asistencia a las reuniones del Consejo de Administración

Consejero	Presente	Representado	% asistencia presencial 2024
Antonio Brufau Niubó	11	—	100 %
Josu Jon Imaz	11	—	100 %
Aurora Catá Sala	11	—	100 %
Arantza Estefanía Larrañaga	11	—	100 %
Carmina Ganyet i Cirera	11	—	100 %
Teresa García-Milá Lloveras	11	—	100 %
Emiliano López Achurra	11	—	100 %
Manuel Manrique Cecilia	11	—	100 %
Iván Martén Uliarte	11	—	100 %
Ignacio Martín San Vicente	11	—	100 %
Mariano Marzo Carpio	11	—	100 %
Henri Philippe Reichstul	11	—	100 %
Isabel Torremocha Ferrezuelo	11	—	100 %
María del Pino Velázquez Medina	11	—	100 %
J. Robinson West	11	—	100 %

Deberes de los Consejeros

Los deberes de los Consejeros se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración. Su artículo 17 determina que los Consejeros, en el desempeño de sus funciones, obrarán de buena fe en el mejor interés de la Sociedad, con la diligencia de un ordenado empresario y la lealtad de un fiel representante.

Los artículos 18 a 23 del Reglamento del Consejo de Administración recogen las obligaciones de los Consejeros en cumplimiento de sus deberes de diligencia, de lealtad, en materia de no competencia, uso de información y de los activos sociales, y aprovechamiento de oportunidades de negocio, así como los requisitos establecidos en relación con las operaciones vinculadas que la Sociedad realice con Consejeros, con accionistas significativos representados en el Consejo o con personas a ellos vinculadas.



Votación de asuntos

La adopción de acuerdos por el Consejo de Administración requiere el voto favorable de la mayoría de los Consejeros concurrentes o representados, salvo en los casos que se indican a continuación.

Asuntos en los que se exige un régimen reforzado de mayorías distintas de las legales

- La modificación de los artículos 20 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración relativos, respectivamente, a la obligación de no competencia y a las operaciones vinculadas requiere el voto favorable de tres cuartos de los miembros del Consejo de Administración.
- Se requiere el voto favorable de dos tercios de los miembros no incurso en conflicto de interés para autorizar a los Consejeros la prestación de servicios de asesoramiento o representación a empresas competidoras de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos. También se requiere el voto favorable de dos tercios de los miembros no incurso en conflicto de interés para dispensar la incompatibilidad por conflicto de intereses en el marco de propuesta a la Junta o de nombramiento por cooptación de candidatos o Consejeros.
- Se requiere el voto favorable de dos tercios de los miembros no incurso en conflicto de interés para la autorización de operaciones vinculadas de la Sociedad con Consejeros, accionistas significativos representados en el Consejo o personas vinculadas a ellos cuyo importe sea superior al 5% de los activos del Grupo conforme a las últimas cuentas anuales consolidadas aprobadas por la Junta General, tengan por objeto activos estratégicos de la Sociedad, impliquen transferencia de tecnología relevante de la Sociedad o se dirijan a establecer alianzas estratégicas y no consistan en meros acuerdos de actuación o ejecución de alianzas ya establecidas. Todo ello siempre que la transacción resulte justa y eficiente desde el punto de vista del interés de la Sociedad, que tras haber recabado el correspondiente informe de un experto independiente de reconocido prestigio en la comunidad financiera sobre la razonabilidad y la adaptación a las condiciones de mercado de los términos de la operación vinculada, la Comisión de Nombramientos haya emitido un informe favorable y que razones de oportunidad aconsejen no esperar a la celebración de la próxima Junta General para obtener la autorización.

Sin perjuicio del deber de los Consejeros de asistir a las reuniones de los órganos de los que formen parte o, en su defecto, de no poder asistir por causa justificada a las sesiones a las que hayan sido convocados, de instruir al Consejero que, en su caso, les represente, cada miembro del Consejo de Administración podrá conferir su representación a otro, sin que esté limitado el número de representaciones que cada uno pueda ostentar para la asistencia al Consejo. Todo ello con sujeción a lo previsto en la Ley.

La representación de los Consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio escrito, siendo válidos la carta o el correo electrónico dirigido a la Presidencia o a la Secretaría del Consejo.

3.3. Actividades del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Repsol es titular de la representación orgánica de la Sociedad y el encargado de dirigir y administrar los negocios e intereses de la Compañía, en todo cuanto no esté reservado a la Junta General de Accionistas. En particular, corresponde al Consejo de Administración aprobar la estrategia de la Compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la Compañía; aprobar las adquisiciones y enajenaciones de aquellos activos de la Sociedad o de sus filiales que, por cualquier circunstancia, y sin perjuicio de la intervención de la Junta General cuando así legalmente proceda, resulten especialmente significativos.

Las normas específicas relativas a sus competencias, composición, duración de los cargos, convocatoria y quórum de las reuniones, forma de adopción de los acuerdos y distribución de cargos dentro del Consejo se encuentran recogidas en los Estatutos Sociales (i.e., artículos 31 al 36) y en el Reglamento del Consejo de Administración.



Principales actividades en 2024

Durante el ejercicio 2024, el Consejo ha examinado, debatido y emitido propuestas o informes sobre aquellos asuntos reservados a su competencia, entre los que destacan:

- Formulación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, tanto individuales como consolidados, correspondientes al ejercicio 2023.
- Revisión de la información financiera trimestral, correspondiente al 1^{er} y 3^{er} trimestre de 2024.
- Aprobación del Informe Financiero Anual 2023 y del Informe Financiero Semestral correspondiente al 1^{er} semestre de 2024.
- Información sobre la marcha del ejercicio (informe de actividad, evolución de los negocios y cuenta de resultados).
- Informe Anual de Gobierno Corporativo 2023.
- Cuestiones relacionadas con retribuciones:
 - Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023.
 - Aprobación de la retribución de los Consejeros por su pertenencia al Consejo y a sus Comisiones, así como, en el caso del Consejero Delegado, por el desempeño de sus funciones ejecutivas.
 - Aprobación de la liquidación del Incentivo a Largo Plazo 2020-2023 y de la propuesta del Incentivo a Largo Plazo 2024-2027, y de la modificación de los objetivos de los Incentivos a Largo Plazo 2021-2024, 2022-2025, 2023-2026.
- Convocatoria de la Junta General de Accionistas 2024, elaboración de las propuestas de acuerdos e informes sobre dichas propuestas y ejecución de los acuerdos adoptados.
- Presupuesto Anual 2025.
- Aprobación de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.
- Designación del Verificador de la información sobre sostenibilidad del Grupo Repsol para el ejercicio 2024.
- Inversiones y operaciones de la Compañía reservadas a la aprobación del Consejo de Administración.
- Decisiones relacionadas con la emisión de instrumentos financieros como la renovación del Programa de Papel Comercial Europeo de Repsol Europe Finance S.À R.L o la renovación del programa EMTN.
- Cuestiones relacionadas con la retribución de los accionistas: propuestas de reducciones de capital mediante amortización de acciones propias; propuestas de reparto de dividendo con cargo a reservas libres y de reparto de dividendo a cuenta adicional de los resultados del ejercicio.
- Informe de situación de Venezuela y derrame de Perú.
- Cuestiones relacionadas con la transición energética tales como el nuevo marco regulatorio europeo sobre energía y cambio climático o el mapa de emisiones 2023.
- Cuestiones relacionadas con la tecnología y digitalización como la segunda ola digital – Inteligencia artificial, el incidente de sistemas de CrowdStrike ocurrido a nivel mundial el 19 de julio de 2024 o el incidente Salesforce de Electricidad y Gas (E&G) por parte de usuarios del Call Center de Atento.
- Política fiscal y principales actuaciones tributarias en 2023.
- Informe sobre políticas y riesgos fiscales e información sobre el gravamen temporal energético.
- Estrategia del Canal Presencial de Multienergía (Cliente).
- Evaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones.
- Nueva política de retribución de los Directivos de Repsol.
- Reección de Patronos de la Fundación Repsol y presentación sobre su actividad.
- Calendario de reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada para el año 2025.
- Aprobación de la Actualización Estratégica 2024-2027, análisis de la reacción del mercado a la misma, y seguimiento a través del Plan de eficiencia y competitividad.
- Informe sobre la situación actual de las empresas energéticas y sobre el gravamen temporal energético.

3.4. Funcionamiento del Consejo de Administración

En el Consejo existe un clima de trabajo y de diálogo abierto que favorece la libre toma de posición y expresión de los Consejeros.

La planificación de las materias a tratar en las sesiones del Consejo y las Comisiones se fija con carácter previo al comienzo de cada ejercicio por los Presidentes del Consejo y de las Comisiones, quienes impulsan la participación de los Consejeros en su definición.

Principales responsabilidades del Presidente

D. Antonio Brufau Niubó, Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración, es el máximo responsable del eficaz funcionamiento de este órgano y como tal le corresponden específicamente las siguientes funciones:

- Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada, fijando su orden del día y dirigiendo las discusiones y deliberaciones, con el fin de asegurar que se dispone del tiempo suficiente para debatir todas las cuestiones, y fomentando la participación activa de los Consejeros.
- Asegurarse de que el Consejo cuenta con procesos efectivos de toma de decisiones, en particular en relación con las propuestas de mayor envergadura.
- Velar por que los Consejeros reciban con carácter previo la información oportuna y precisa para deliberar sobre los puntos del orden del día.
- Asegurarse de que las comisiones del Consejo están estructuradas adecuadamente y cuentan con normas de funcionamiento apropiadas.
- Revisar y acordar regularmente con cada Consejero su formación y necesidades de desarrollo.
- Asegurar que la actuación del Consejo y de sus Comisiones es evaluada al menos una vez al año, y actuar ante los resultados de dicha evaluación.
- Mantener una fluida comunicación con el primer ejecutivo, prestándole el apoyo conveniente, e informar al Consejo de Administración sobre su actividad y desempeño.
- Presidir la Junta General de Accionistas, de acuerdo con la normativa aplicable.



Principales responsabilidades del Consejero Delegado

D. Josu Jon Imaz es el primer ejecutivo de la Sociedad y responsable de la dirección de los negocios y de la gestión de la Compañía y tiene delegadas todas las funciones del Consejo de Administración, salvo las legal o estatutariamente indelegables.

Principales responsabilidades del Consejero Independiente Coordinador

D. Mariano Marzo Carpio fue nombrado Consejero Independiente Coordinador por acuerdo del Consejo de Administración de 27 de marzo de 2018 a propuesta de la Comisión de Nombramientos. El artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración le atribuye las siguientes funciones:

- Solicitar del Presidente del Consejo de Administración la convocatoria de este órgano cuando lo estime conveniente.
- Solicitar la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de las reuniones del Consejo de Administración, convocado o no, en los términos del artículo 9.3 de este Reglamento.
- Coordinar, reunir y hacerse eco de las opiniones de los Consejeros Externos.
- Dirigir la evaluación periódica llevada a cabo por el Consejo de Administración respecto del Presidente de este órgano.
- Convocar y presidir las reuniones de los Consejeros independientes que estime necesarias o convenientes.
- Presidir el Consejo de Administración en ausencia del Presidente y Vicepresidentes.
- Mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la Sociedad.
- Coordinar el plan de sucesión del Presidente.

Información proporcionada a los Consejeros

El Presidente, asistido por el Secretario del Consejo de Administración, se asegura de que se proporciona a los Consejeros la información necesaria y con la antelación suficiente para ejercer sus responsabilidades de manera efectiva y preparar adecuadamente las sesiones.

La convocatoria de las reuniones del Consejo y de las Comisiones se realiza con al menos 48 horas de antelación, e incluye la documentación relacionada con el orden del día, así como el acta de la sesión anterior. Dicha información es accesible a través del Portal del Consejero, que es una aplicación informática específica que facilita el desempeño de sus funciones y el ejercicio de su derecho de información. En dicho Portal se incluye la documentación e información que se considera adecuada para la preparación de las reuniones del Consejo y sus Comisiones según el orden del día, incluyendo todas las presentaciones y exposiciones que se realizan, así como los materiales de formación dirigidos a los Consejeros y otra información que les puede resultar de interés.

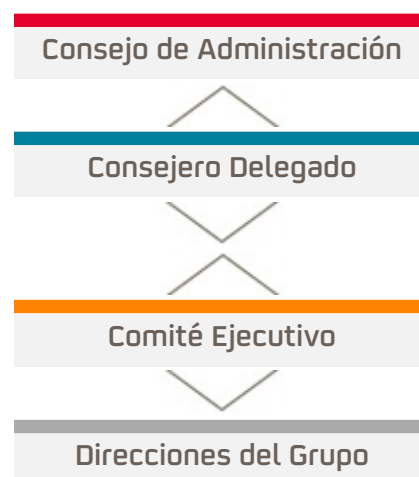
Igualmente, se facilitan a todos los Consejeros las actas de todas las reuniones de las Comisiones, que tienen también a su disposición en el Portal del Consejero.

Los Consejeros tienen acceso a todos los servicios de la Sociedad y pueden recabar, con las más amplias facultades, la información y asesoramiento que precisen para el cumplimiento de sus funciones. El derecho de información se canaliza a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atienden las solicitudes del Consejero, facilitando directamente la información, ofreciendo los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para el examen solicitado.

Interacción del Consejo de Administración con el equipo directivo

El Consejo de Administración mantiene una relación directa y continua con los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad. Los directivos clave acuden a las sesiones del Consejo y de sus Comisiones para informar acerca de los asuntos de su competencia, así como sobre cualquier cuestión que pudiera afectar al desempeño de la Compañía. Si bien, cuando se requiere la asistencia de los directivos a las sesiones del Consejo o de sus Comisiones, estos permanecen únicamente en aquellos puntos concretos del orden del día y durante el tiempo en los que su presencia es requerida.

Asimismo, los Presidentes de las diferentes Comisiones del Consejo de Administración tratan de forma periódica con los responsables de las distintas áreas corporativas y de negocio con responsabilidad en sus ámbitos de competencia.



Formación a Consejeros

Repsol ofrece programas de formación y actualización continua, en materias que los Consejeros han indicado que resultan de su interés. Entre otras cuestiones, a lo largo del ejercicio 2024 se han desarrollado sesiones formativas e informativas relacionadas, entre otros, con los siguientes contenidos:

Consejo de Administración

- Transición energética y aspectos tecnológicos y regulatorios de los negocios de la Sociedad:
 - Segunda ola digital - Inteligencia artificial
 - Biometano
 - Marco Regulatorio Europeo sobre energía y Cambio Climático
 - Canal Presencial de multienergía
 - Situación sobre los negocios de Venezuela
 - Situación actual de las empresas energéticas y sobre el gravamen temporal energético
- Ciberseguridad y digitalización:
 - Plan estratégico de ciberseguridad para el período 2024-2026
 - Análisis sobre incidentes de ciberseguridad

Comisión de Auditoría y Control

- Control interno sobre la información financiera (SCIIF) y de Sostenibilidad (SCIIS).
- Control de riesgos relacionados con la Ciberseguridad.
- Estatuto de Ciberseguridad.
- Riesgos y políticas fiscales.
- Funcionamiento del mercado de valores y formación de precios.
- Nueva Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público.
- Gestión de riesgos del negocio de Industrial.
- Litigiosidad de cambio climático.

Comisión de Sostenibilidad

- Transición energética y cambio climático.
- Informe sobre calificaciones ESG (*Environmental, Social and Governance*).
- Informe sobre riesgos de sostenibilidad.
- Marcos de reporte y marco regulatorio de la información de sostenibilidad del Informe de Gestión Integrado.
- Mapa de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero 2023.
- Programa de Excelencia en seguridad.
- Proyecto ImpulsaRed.
- Actualización Libro de Derechos Humanos.
- Economía Circular, Biodiversidad y gestión del agua.
- Escenarios de Compañía 2023-2050.
- Iniciativa OGDC (Oil & Gas Decarbonization Charter).
- Análisis doble materialidad.

Asimismo, la Sociedad cuenta con un proceso de incorporación para nuevos Consejeros, de manera que puedan adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad y de sus reglas de gobierno corporativo.

Documentación que se facilita

- Información general sobre la Compañía y su plan estratégico.
- Presentación de los órganos de gobierno y la estructura organizativa de la Compañía.
- Código de Ética y Conducta.
- Estatutos Sociales.
- Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- Reglamento del Consejo de Administración.
- Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores.
- Curso de formación de introducción a Repsol y sus Negocios

Sesiones formativas

- Funcionamiento de los principales negocios y áreas corporativas de Repsol: Exploración y Producción, Transformación Industrial y Economía Circular, Cliente y Generación Baja en Carbono.
- Entorno económico y energético.

Reuniones de carácter específico

- Sesiones específicas con los distintos responsables de las áreas de negocio y corporativas de la Compañía.
- Visitas a las distintas instalaciones de la Compañía.

Programa de Orientación de Nuevos Consejeros

Asesoramiento externo

Los Consejeros tienen la facultad de proponer al Consejo de Administración la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole que consideren necesarios para los intereses de la Sociedad, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad ligados al ejercicio de su cargo.

La propuesta deberá ser comunicada al Presidente de la Sociedad a través del Secretario del Consejo.



La evaluación del Consejo de Administración

Repsol está plenamente comprometida con el desarrollo de su gobierno corporativo, adoptando las mejores prácticas internacionales que le son aplicables. Con el objetivo de la mejora continua y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 *quáter* de los Estatutos Sociales y en el artículo 11 de su Reglamento, el Consejo de Administración evalúa anualmente el funcionamiento, la calidad y la eficiencia de sus trabajos y el de sus Comisiones, y, sobre la base de las conclusiones alcanzadas, elabora un plan de acción con las principales áreas de trabajo. Asimismo, al menos una vez cada tres años, el Consejo de Administración cuenta con la ayuda de un consultor externo para la realización de la evaluación.

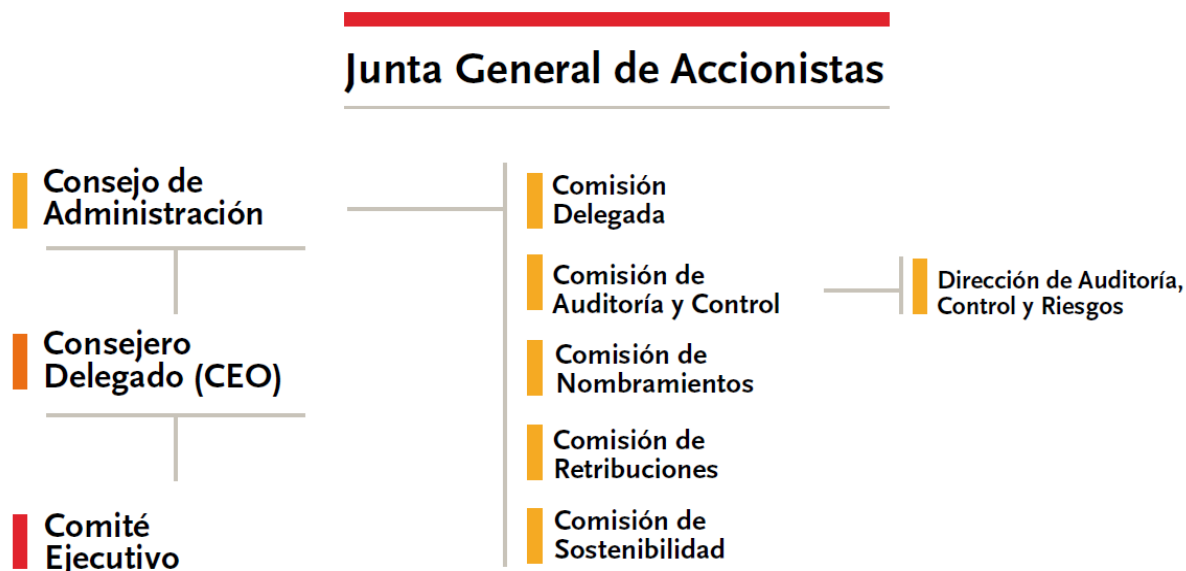
El Consejo de Administración ha llevado a cabo la evaluación de su funcionamiento en el ejercicio 2024 apoyándose en cuestionarios que recogen, entre otras, distintas cuestiones relacionadas con su composición y la de sus Comisiones, su organización y funcionamiento y el desempeño de sus responsabilidades, así como sobre el desempeño del Presidente y Secretaría del Consejo de Administración, del Consejero Delegado y del resto de Consejeros. En la evaluación del ejercicio 2024, los Consejeros muestran una elevada satisfacción respecto del funcionamiento y efectividad del Consejo y de sus comisiones, así como sobre el papel desempeñado por el Presidente, el Consejero Delegado y el Secretario.

El proceso de evaluación ha concluido con la aprobación del informe de conclusiones y de las acciones de mejora para el ejercicio 2025 en la sesión del Consejo de Administración de 29 de enero de 2025. En lo que respecta a estas acciones, se ha acordado: (i) realizar un seguimiento de la ejecución de los objetivos incluidos en el Plan Estratégico 2024-2027; y (ii) continuar profundizando en la formación continua de los Consejeros mediante sesiones e informes de carácter monográfico.



4. Comisiones del Consejo de Administración

Sin perjuicio de la capacidad estatutaria del Consejo de Administración para crear otras Comisiones, en la actualidad la Compañía cuenta con una Comisión Delegada, una Comisión de Auditoría y Control, una Comisión de Nombramientos, una Comisión de Retribuciones y una Comisión de Sostenibilidad.



Regulación

La composición, el funcionamiento y las competencias de las Comisiones del Consejo de Administración se rigen por lo dispuesto en los artículos 37 al 39 bis de los Estatutos Sociales y en los artículos 32 al 37 del Reglamento del Consejo de Administración.

Funcionamiento

Las citadas Comisiones se entenderán válidamente constituidas cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

Sus miembros cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejero o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, quien cubrirá a la mayor brevedad las vacantes que se produzcan.

Las Comisiones se reunirán cuantas veces las convoque su Presidente o lo soliciten la mayoría de sus miembros.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, las Comisiones podrán recabar el asesoramiento de letrados y otros profesionales externos, en cuyo caso el Secretario del Consejo de Administración, a petición del Presidente de la Comisión, dispondrá lo necesario para su contratación.

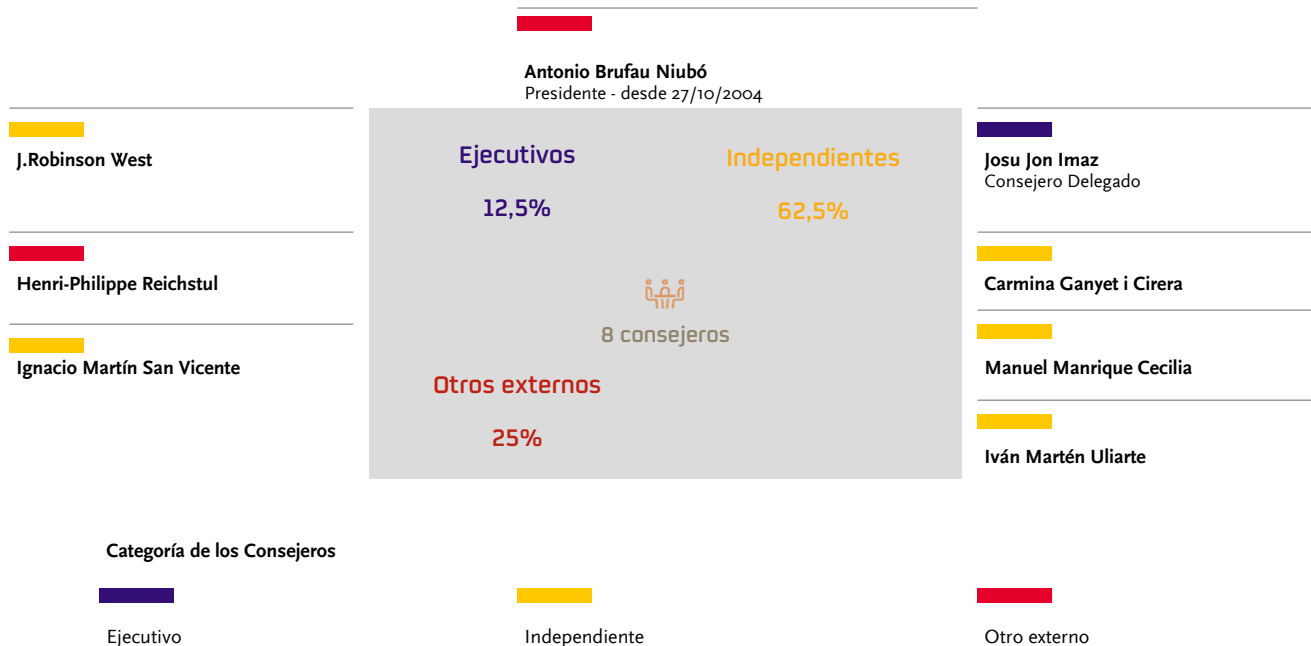
Las Comisiones establecen un calendario anual de sesiones, así como un plan de actuación para cada ejercicio.

4.1. Comisión Delegada

Composición

Conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión Delegada está compuesta por el Presidente del Consejo de Administración y un máximo de ocho Consejeros pertenecientes a las distintas categorías existentes. La designación de los miembros de la Comisión requiere el voto favorable de dos tercios de los Consejeros. Actúan como Presidente y Secretario quienes a su vez lo son del Consejo de Administración.

La composición actual de la Comisión Delegada es la siguiente:



Competencias y actividad en el ejercicio 2024

La Comisión Delegada tiene delegadas permanentemente todas las facultades del Consejo de Administración excepto las legalmente indelegables y las configuradas como indelegables por el Reglamento del Consejo de Administración. Sin perjuicio de ello, en aquellos casos en los que, a juicio del Presidente o de tres de los miembros de la Comisión, la importancia del asunto así lo aconsejara, o cuando así venga impuesto por el Reglamento del Consejo de Administración, los acuerdos se someterán a ratificación del pleno del Consejo. Lo mismo sucederá en relación con aquellos asuntos que este hubiese remitido para su estudio a la Comisión Delegada, reservándose la última decisión sobre los mismos. En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior.

Número de reuniones en 2024: 9

Principales actividades

- Aprobación de proyectos de inversión o desinversión por cuantías comprendidos entre 40 y 400 millones de euros.
- Análisis y seguimiento de proyectos relevantes para la Compañía.
- Seguimiento de la estrategia de los distintos negocios de la Compañía.
- Autoevaluación del funcionamiento de la Comisión.

Asistencia a las reuniones de la Comisión Delegada

Consejero	Presente	Representado	% asistencia presencial 2024
D. Antonio Brufau Niubó	9	—	100 %
D. Josu Jon Imaz	9	—	100 %
Dña. Carmina Ganyet i Cirera	9	—	100 %
D. Manuel Manrique Cecilia	9	—	100 %
D. Iván Martín Uliarte	9	—	100 %
D. Ignacio Martín San Vicente	9	—	100 %
D. Henri Philippe Reichstul	9	—	100 %
D. J. Robinson West	9	—	100 %

4.2. Comisión de Auditoría y Control

Se constituyó, con carácter voluntario, el 27 de febrero de 1995, aunque no fue obligatoria para las sociedades cotizadas hasta el año 2002. Es un órgano interno de carácter informativo y consultivo creado por el Consejo de Administración, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

La Comisión elabora anualmente una Memoria de Actividades, que incluye todos los asuntos tratados por ella durante el ejercicio y que se pone a disposición de los accionistas en la página web corporativa al tiempo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria.

Composición

Conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control está compuesta exclusivamente por Consejeros Externos Independientes, con un mínimo de tres. Son designados por el Consejo de Administración teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, por un período de cuatro años. Sin perjuicio de una o más reelecciones, cesarán al expirar el plazo, cuando lo hagan en su condición de Consejero o si pierden su carácter independiente o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos. Los miembros nombrarán de entre ellos al Presidente, que ejercerá el cargo por un período máximo de cuatro años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado un año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad como miembro de la Comisión. Su Secretario será el del Consejo de Administración.

La composición actual de la Comisión de Auditoría y Control es la siguiente:

Teresa García-Milá Lloveras
Presidenta - desde 28/06/2022

Aurora Catá Sala

María del Pino Velázquez Medina

Mariano Marzo Carpio

Isabel Torremocha Ferrezuelo


5 consejeros

Independientes
100%

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control cuentan con conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, así como con otras diversas competencias relacionadas con la sostenibilidad, el sector de las telecomunicaciones, las tecnologías de la información, el ámbito financiero, económico empresarial, el sector energético, la gestión del talento y el mercado de valores.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, la Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control cuenta con experiencia en gestión empresarial o de riesgos y conocimiento de los procedimientos contables y, en particular, las Sras. Catá, García-Milá y Torremocha han sido designadas con base en sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

Competencias y actividad en el ejercicio 2024

La Comisión de Auditoría y Control apoya al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera y no financiera, de la eficacia de sus controles internos y de la independencia del Auditor, así como de la revisión del cumplimiento de todas las disposiciones legales y normas internas aplicables a la Sociedad.

Asimismo, la Comisión es competente para formular las propuestas sobre la designación, reelección, cese y terminación de la contratación de los Auditores Externos, así como del Verificador de la Información de Sostenibilidad, y supervisa los sistemas de información y control interno, velando por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna. La Comisión analiza igualmente, con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración, y con las exigencias necesarias para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, los estados financieros de la Sociedad y de su Grupo consolidado, así como el resto de información financiera y no financiera que la Sociedad deba hacer pública por su condición de cotizada, revisa los cambios relevantes referentes a los principios contables utilizados y vela por que el Consejo de Administración presente las cuentas a la Junta General sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría.

Antes de cada sesión celebrada por la Comisión de Auditoría, la Presidenta de la Comisión revisa con la Secretaría de la Comisión los asuntos que se van a tratar según el correspondiente orden del día.

Número de reuniones en 2024: 8

Principales actividades

- Revisión de la información financiera y no financiera y de su proceso de elaboración.
- Supervisión de los Sistemas de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) y de Sostenibilidad (SCIIS).
- Revisión de los marcos de reporte y marco regulatorio de la información de sostenibilidad del Informe de Gestión Integrado.
- Supervisión de las políticas fiscales aplicadas por la Compañía.
- Supervisión de los Sistemas de Control de Riesgos:
 - Revisión del Mapa de Riesgos del grupo a corto y largo plazo y de los riesgos de sostenibilidad, transición energética y cambio climático.
 - Gestión de riesgos del negocio Industrial.
 - Control de riesgos de ciberseguridad.
 - Informe sobre la litigiosidad en materia de cambio climático.
- Informes emitidos por la Dirección de Auditoría, Control y Riesgos:
 - Informes de auditoría emitidos con respecto a la actividad operada, control interno en sociedades participadas, asociaciones y contratos.
 - Seguimiento de recomendaciones y reclamaciones monetarias.
 - Supervisión de la Planificación Anual y de los objetivos de la Dirección de Auditoría, Control y Riesgos.
 - Evaluaciones externas de las funciones de auditoría y riesgos.
- Aprobación de la contratación de servicios de los auditores externos, emisión del informe sobre la independencia del auditor externo y propuesta de honorarios.
- Informe de actividad de la *Chief Compliance Officer*, del Modelo de Prevención de Delitos y de la Comisión de Ética y Cumplimiento.
- Supervisión de la operativa discrecional de autocartera.
- Informe sobre las reuniones del Comité Interno de Transparencia.
- Actualización de la Política de Protección de Activos Tangibles e Intangibles, así como del Estatuto de la Ciberseguridad.
- Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el mercado de valores.
- Planificación de reuniones y calendario de la Comisión de Auditoría y Control para 2025.
- Análisis de la nueva Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público.
- Autoevaluación del funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control.
- Propuesta de reelección del auditor de cuenta y de nombramiento del verificador de la información sobre sostenibilidad del Grupo Repsol.
- Elaboración de la memoria de actividades de la Comisión.
- Supervisión de las comunicaciones de la CNMV.

Por otro lado, de acuerdo con las Recomendaciones de la nueva Guía Técnica 1/2024 sobre comisiones de auditoría de interés público, a lo largo del ejercicio 2024, se han presentado de manera conjunta a la Comisión de Sostenibilidad y a la Comisión de Auditoría y Control temas que, de acuerdo con las mejores prácticas de gobierno corporativo, deben ser revisados por ambos órganos. A este respecto, se ha informado a ambas comisiones de manera conjunta sobre los siguientes asuntos: (i) mapa de riesgos del Grupo: a corto y largo plazo; (ii) mapa consolidado de los riesgos de sostenibilidad del Grupo al cierre de 2023 según los asuntos materiales ESG; (iii) riesgos de transición energética y cambio climático a los que está expuesta la Compañía en los horizontes 2030 y 2050, en el escenario más ácido de la Agencia Internacional de Energía —Net Zero Emissions (NZE)—; (iv) marcos de reporte y regulatorio de la información de sostenibilidad del Informe de Gestión Integrado; (v) el mapa de riesgos emergentes y de cambio climático; y (vi) la propuesta del nombramiento del verificador de la información sobre sostenibilidad del Grupo Repsol.

Sin perjuicio de las funciones anteriormente descritas, la Comisión de Auditoría y Control estudiará cualquier otro asunto que le sea sometido por el pleno del Consejo, por la Comisión Delegada o por el Presidente del Consejo de Administración.



Asistencia a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control

Consejero	Presente	Representado	% asistencia presencial 2024
Dña. Teresa García-Milá Lloveras	8	—	100 %
Dña. Aurora Catá Sala ⁽¹⁾	7	1	88 %
D. Mariano Marzo Carpio	8	—	100 %
Dña. Isabel Torremocha Ferrezuelo	8	—	100 %
Dña. María del Pino Velázquez Medina	8	—	100 %

(1) Debido a otros compromisos asumidos con anterioridad a la convocatoria de la reunión de 22 de julio de 2024 la Sra. Catá asistió a la misma representada por la Sra. Torremocha. La documentación de la reunión le fue remitida con anterioridad a su celebración por lo que la Sra. Catá transmitió sus consideraciones sobre la misma e instrucciones de voto con carácter previo a la reunión.

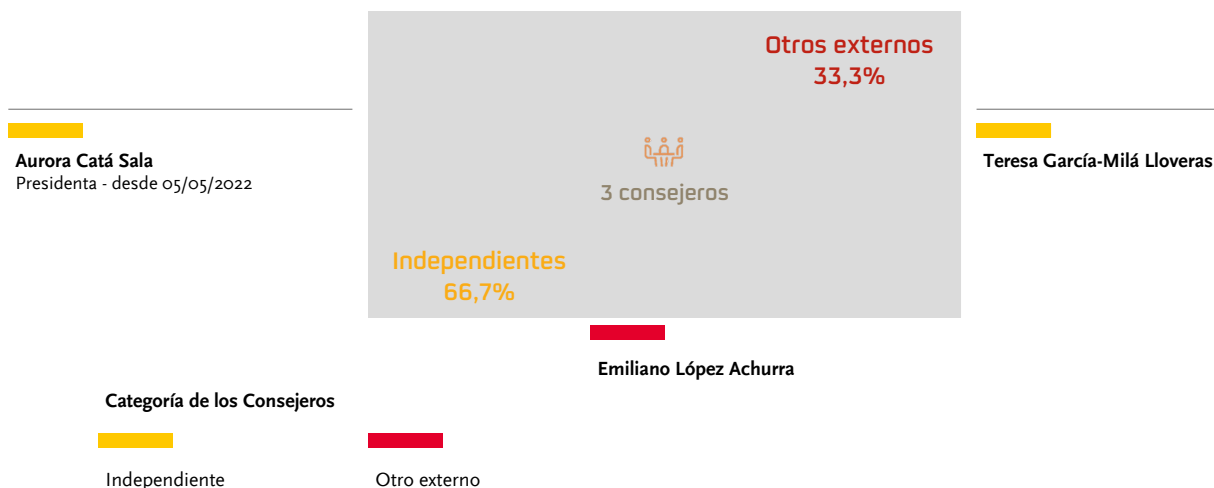
4.3. Comisión de Nombramientos

Es un órgano creado por el Consejo de Administración con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

Composición

De conformidad con las reglas aplicables, la Comisión de Nombramientos está compuesta por un mínimo de tres Consejeros Externos, de los que la mayoría deben ser Independientes. Se designan por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la Comisión, por un período de cuatro años. Sin perjuicio de su posible reelección, cesarán al expirar el plazo de su nombramiento, cuando lo hagan en su condición de Consejero o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control. El cargo de Presidente de esta Comisión será desempeñado por uno de sus miembros, que deberá ser Independiente, y el del Secretario por el del Consejo de Administración.

La composición actual de la Comisión de Nombramientos es la siguiente:



Competencias y actividad en el ejercicio 2024

Corresponden a esta Comisión, entre otras, funciones de propuesta e informe al Consejo de Administración sobre la selección, nombramiento, reelección y cese de los Consejeros, el establecimiento de un objetivo de representación para el género menos representado y la elaboración de orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, informar al Consejo sobre el cumplimiento por sus miembros de los principios de Gobierno Corporativo o de otras obligaciones, las operaciones vinculadas y las propuestas de nombramiento y cese de los Altos Directivos.

Número de reuniones en 2024: 4**Principales actividades**

- Verificación del carácter atribuido a los Consejeros.
- Verificación del cumplimiento de la Política de Diversidad en la composición del Consejo de Administración y de Selección de Consejeros.
- Informe de la Dirección General de Personas y Organización sobre la política retributiva y contractual para la fidelización de talento en Repsol; y sobre la gestión del talento directivo y planes de sucesión.
- Autoevaluación del funcionamiento de la Comisión de Nombramientos en el ejercicio 2024.
- Informe de la Dirección General de Personas y Organización sobre la política retributiva de los Directivos de Repsol.
- Planificación del calendario de reuniones y de actividades de la Comisión de Nombramientos para el ejercicio 2025.
- Evaluación del funcionamiento del Consejo y de las Comisiones en el ejercicio 2023 con asesoramiento externo.

Asistencia a las reuniones de la Comisión de Nombramientos

Consejero	Presente	Representado	% asistencia presencial 2024
Dña. Aurora Catá Sala	4	—	100 %
Dña. Teresa García-Milá Lloveras	4	—	100 %
D. Emiliano López Achurra	4	—	100 %

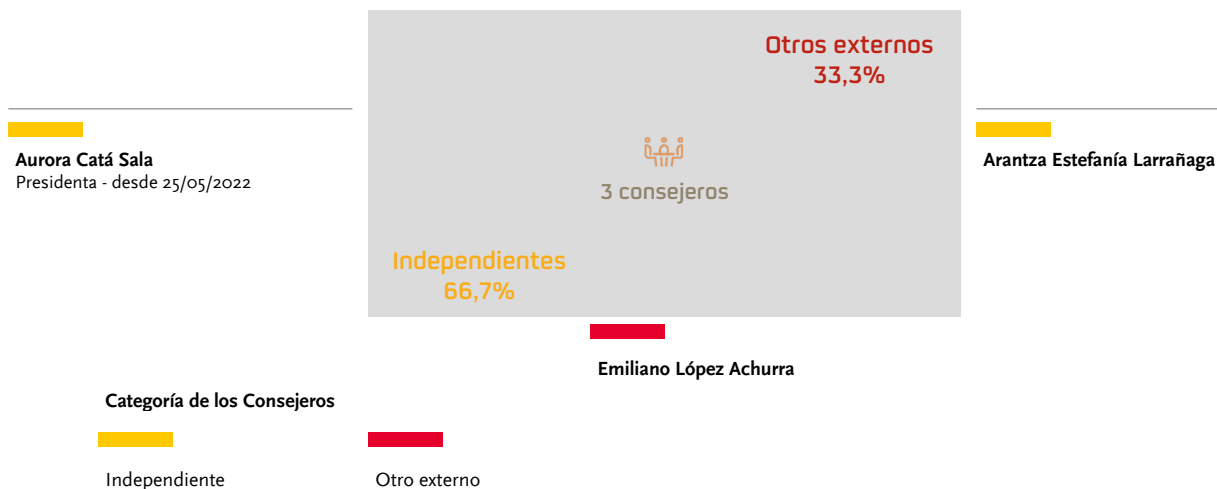
4.4. Comisión de Retribuciones

Es un órgano creado por el Consejo de Administración con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

Composición

La Comisión de Retribuciones está compuesta por un mínimo de tres Consejeros Externos, de los que la mayoría deben ser Independientes. Se designan por el Consejo de Administración teniendo presentes sus conocimientos, aptitudes y experiencia y los cometidos de la Comisión, por un período de 4 años. Sin perjuicio de su posible reelección, cesarán al expirar el plazo de su nombramiento, cuando lo hagan en su condición de Consejero o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control. El cargo de Presidente de esta Comisión será desempeñado por uno de sus miembros, que deberá ser Independiente, y el del Secretario por el del Consejo de Administración.

La composición actual de la Comisión de Retribuciones es la siguiente:



Competencias y actividad en el ejercicio 2024

Corresponden a esta Comisión, entre otras funciones, proponer e informar al Consejo de Administración en cuestiones relativas a la política de retribución de los Consejeros y de la Alta Dirección y su aplicación, incluyendo los sistemas retributivos con acciones, sobre las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos, comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad, velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Sociedad, verificar la información sobre remuneraciones contenida en los distintos documentos corporativos o informar sobre el uso de información y activos sociales con fines privados.

Número de reuniones en 2024: 3

Principales actividades

- Informe sobre la propuesta de liquidación del Programa de Incentivo a Largo Plazo (ILP) 2020-2023 y sobre la propuesta del Programa de Incentivo a Largo Plazo 2024-2027.
- Propuesta de modificación de los objetivos de los Programas de Incentivo a Largo Plazo (ILP) 2021-2024, 2022-2025, 2023-2026.
- Propuesta de liquidación de la retribución variable anual del Consejero Delegado correspondiente a 2023.
- Propuesta de retribución por pertenencia al Consejo de Administración y a sus Comisiones para el ejercicio 2024.
- Propuesta de retribución adicional del Consejero Delegado por el desempeño de funciones ejecutivas; cálculo de la retribución variable de 2023 y fijación de objetivos para 2024.
- Propuesta de retribución a los Consejeros por su pertenencia a órganos de administración de sociedades participadas.
- Planificación del calendario de reuniones y de actividades de la Comisión para el ejercicio 2025.
- Verificación de la información sobre retribuciones de los Consejeros y Altos Directivos recogidas en la Memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2023 y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de 2023.
- Propuesta e informe para la Junta General de accionistas de 2024 relativo al Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023.
- Informe de la Dirección Corporativa de Personas y Organización sobre la política retributiva y contractual para la fidelización de talento en Repsol y sobre la gestión de talento directivo y planes de sucesiones.
- Informe de la Dirección Corporativa de Personas y Organización sobre la política retributiva de Directivos de Repsol.
- Autoevaluación del funcionamiento de la Comisión de Retribuciones del ejercicio 2024.

Asistencia a las reuniones de la Comisión de Retribuciones

Consejero	Presente	Representado	% asistencia presencial 2024
Dña. Aurora Catá Sala	3	—	100%
Dña. Arantza Estefanía Larrañaga	3	—	100 %
D. Emiliano López Achurra	3	—	100 %

4.5. Comisión de Sostenibilidad

Es un órgano de carácter informativo y consultivo creado por el Consejo de Administración, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

Composición

La Comisión está compuesta por un mínimo de tres Consejeros, exclusivamente Externos o no Ejecutivos, siendo la mayoría de ellos Consejeros Externos Independientes. Se designan por el Consejo de Administración teniendo presentes sus conocimientos, aptitudes y experiencia y los cometidos de la Comisión, por un período de cuatro años. Sin perjuicio de una o más reelecciones, cesarán al expirar el plazo mencionado, cuando lo hagan en su condición de Consejero o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos. Actuará como Presidente de esta Comisión uno de sus miembros y como Secretario el del Consejo de Administración.



La composición actual de la Comisión de Sostenibilidad es la siguiente:



Competencias y actividad en el ejercicio 2024

A esta Comisión le corresponde, entre otras funciones, conocer y orientar la política, objetivos y directrices del Grupo en el ámbito medioambiental, de seguridad y de responsabilidad social, analizar e informar al Consejo de Administración acerca de las expectativas de los distintos grupos de interés de la Compañía y supervisar los procesos de relación con éstos, proponer al Consejo de Administración la aprobación de una política de sostenibilidad y revisar y evaluar los sistemas de gestión y control de riesgos no financieros.

La Comisión elabora una memoria de actividades, que incluye todos los asuntos tratados por ella durante el ejercicio, documento que se pone a disposición de los accionistas en la página web corporativa al tiempo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria.

Número de reuniones en 2024: 5

Principales actividades

- El mapa de riesgos del Grupo: a corto y largo plazo.
- El mapa consolidado de los riesgos de sostenibilidad del Grupo al cierre de 2023 según los asuntos materiales ESG.
- Los riesgos de transición energética y cambio climático a los que está expuesta la Compañía en los horizontes 2030 y 2050, en el escenario más ácido de la Agencia Internacional de Energía —Net Zero Emissions (NZE)—.
- Cumplimiento de objetivos de descarbonización 2025-2030 en el marco de la Actualización Estratégica.
- Análisis de escenarios de la Compañía 2023-2050.
- Memoria de actividades 2023 de la Comisión.
- Información de sostenibilidad en el Informe de Gestión Integrado 2023.
- Mapa de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero 2023.
- Análisis y seguimiento periódico del desempeño en Seguridad: accidentabilidad, cuadro de mando de indicadores, gestión de la seguridad en contratistas y cambio de métricas y objetivos en seguridad para la mejora del ciclo del aprendizaje (programa de Excelencia en Seguridad).
- Análisis de incidentes.
- Análisis de escenarios de la Compañía 2023-2050.
- Resumen de inversiones alineadas con la Transición Energética (Cierre 2023).
- Proyecto ImpulsaRed: acciones de desarrollo social vinculados al accidente de Perú.
- Performance ESG, valoraciones principales analistas ESG y rankings.
- Nuevo WEO: análisis de escenarios climáticos.
- Plan Global de Sostenibilidad (cierre del Plan 2023, y Plan 2024) y Planes Locales de Sostenibilidad.
- Informe de contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023.
- Avances en la estrategia de economía circular.
- Propuesta y seguimiento de objetivos de sostenibilidad de la Compañía (Cierre 2023 y Propuesta 2024).
- Revisión del informe de la participación de Repsol en iniciativas y asociaciones de la industria.
- Iniciativa OGDC (*Oil & Gas Decarbonization Charter*).
- Actualización del Libro de Derechos Humanos.
- Actualización de Métricas y Objetivos de Transición energética y descarbonización.
- Marcos de reporte y marco regulatorio de la información de sostenibilidad del Informe de Gestión Integrado.
- Análisis de Materialidad.
- Avances en temas ambientales: Economía Circular, Biodiversidad y gestión del agua.
- Autoevaluación del funcionamiento de la Comisión de Sostenibilidad del ejercicio 2024.
- Principales implicaciones para la Compañía de los acuerdos COP-29.
- Informe sobre el nombramiento del verificador de la información sobre sostenibilidad del Grupo Repsol para el ejercicio 2024.
- Planificación del calendario de reuniones y de actividades de la Comisión para el ejercicio 2025.

Por otro lado, tal y como se ha mencionado en la Sección B.4.2, a lo largo del ejercicio 2024 se han presentado de manera conjunta a la Comisión de Sostenibilidad y a la Comisión de Auditoría y Control temas que, de acuerdo con las mejores prácticas de gobierno corporativo, deben ser revisados por ambos órganos.

Adicionalmente, en todas las reuniones que la Comisión ha mantenido durante el ejercicio 2024, se han revisado cuestiones relacionadas con el cambio climático.

Asistencia a las reuniones de la Comisión de Sostenibilidad

Consejero	Presente	Representado	% asistencia presencial 2024
D. Mariano Marzo Carpio ⁽¹⁾	4	1	80 %
Dña. Arantza Estefanía Larrañaga	5	—	100 %
D. Emiliano López Achurra	5	—	100 %
Dña. Isabel Torremocha Ferrezuelo	5	—	100 %

(1) Debido a otros compromisos asumidos con anterioridad a la convocatoria de la reunión de la Comisión de Sostenibilidad de 20 de febrero, el Sr. Marzo asistió a la misma representado por la Sra. Torremocha. La documentación de la reunión le fue remitida con anterioridad a su celebración por lo que el Sr. Marzo transmitió sus consideraciones sobre la misma e instrucciones de voto con carácter previo a la reunión.



5. Retribución de los Consejeros y la Alta Dirección

10.602

Remuneración devengada en 2024 por el Consejo de Administración (miles de euros)²⁸

0

Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)

156

Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados (miles de euros)²⁹

3.898

Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados (miles de euros)

11.806

Remuneración total Alta Dirección en 2024³⁰

(miles de euros)

Desglose de los miembros de la Alta Dirección en 2024 que no son Consejeros Ejecutivos

Nombre	Categoría
D. Luis Cabra Dueñas	D.G. Transición Energética, Tecnología, Institucional y Adjunto al CEO
D. Antonio Lorenzo Sierra	D.G. Económico Financiero (CFO)
D. Pablo Blanco Pérez	D.G. Asuntos Legales
D. Juan Abascal Heredero	D.G. Transformación Industrial y Economía Circular
D. Valero Marín Sastrón	D.G. Cliente
Dña. Carmen Muñoz Pérez	D.G. Personas y Organización
D. Francisco Gea Pascual del Riquelme	D.G. Exploración y Producción
D. João Paulo Nogueira de Sousa Costeira	D.G. Generación Baja en Carbono
D. Marcos Fraga García ⁽¹⁾	D. Comunicación y Marca
Dña. Isabel Moreno Salas ⁽²⁾	D. Auditoría, Control y Riesgos
D. Tomás García Blanco ⁽³⁾	D.G. Adjunto al CEO para Proyectos Especiales

1. No forma parte del Comité Ejecutivo, pero tiene dependencia directa del Consejero Delegado, por lo que a efectos de este Informe se considera Alta Dirección.

2. No forma parte del Comité Ejecutivo, pero se considera Alta Dirección a los efectos de este Informe por su condición de auditor interno.

3. No formaba parte del Comité Ejecutivo, pero tuvo dependencia directa del Consejero Delegado hasta su baja el 31 de enero de 2024, por lo que a efectos de este Informe se considera Alta Dirección hasta dicha fecha.

²⁸ Incluye la cuantía de la aportación al Plan de Pensiones del sistema de empleo con derechos económicos consolidados del Consejero Delegado que asciende a 7 mil euros. La cuantía de la aportación al Plan de Previsión de Directivos con derechos económicos no consolidados del Consejero Delegado, que asciende a 272 mil euros, está computada en el importe de los fondos acumulados por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados.

²⁹ El importe acumulado en sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados incluye las aportaciones máximas reglamentarias, más la rentabilidad del Fondo que, para el ejercicio 2024, ha resultado de un +7,23%.

³⁰ La cantidad indicada en este epígrafe incluye la remuneración de todos aquellos directivos que durante 2024 tienen o han tenido dependencia directa del Consejo de Administración o del Consejero Delegado y, en todo caso, el auditor interno, independientemente de su pertenencia o no al Comité Ejecutivo de la Compañía. Por tal motivo, el personal reportado como Alta Dirección no coincide con el que tiene esa consideración en las Cuentas Anuales, donde Repsol considera "personal directivo" únicamente a los miembros del Comité Ejecutivo. Adicionalmente, los fondos acumulados por los actuales miembros de la Alta Dirección por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados y no consolidados asciende a 1.833 y 10.294 miles de euros respectivamente, de los cuales 61 y 1.064 miles de euros han sido aportados en el ejercicio 2024, en el periodo en el que han formado parte de dicha Alta Dirección. Las aportaciones a los sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados se encuentran igualmente incluidas dentro del importe correspondiente a la Remuneración total de la Alta Dirección en 2024. La cantidad en este epígrafe no incluye los importes abonados al personal Directivo que ha causado baja, en concepto de indemnización por extinción de contrato y compensación por el pacto de no competencia, que ascienden a 2,960 millones de euros.



Indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindajes acordados entre la Sociedad y sus administradores, directivos o empleados

La Sociedad tiene establecido un estatuto jurídico único para el personal directivo, conformado por los ocho Directores Generales y otros 215 directivos.

Dicho estatuto jurídico se concreta en el llamado Contrato Directivo, aprobado por el Consejo de Administración, regulador del régimen indemnizatorio aplicable a los supuestos de extinción de la relación laboral, y que contempla como causas indemnizatorias las previstas en la legislación vigente. En el caso de los Directores Generales, se incluye entre dichas causas su desistimiento como consecuencia de la sucesión de empresa o de un cambio importante en la titularidad de la misma, que tenga por efecto una renovación de sus órganos rectores, o en el contenido y planteamiento de su actividad principal.

El importe de las indemnizaciones de los directivos designados con anterioridad a diciembre de 2012 se calcula en función de la edad, la antigüedad y el salario del directivo. En el caso de aquellos designados con posterioridad a esta fecha, dicho importe se calcula en función del salario y antigüedad del directivo, dentro de un rango de entre 12 y 24 mensualidades, o la legal de ser esta superior.

Para el caso de los Directores Generales se establece una compensación al compromiso de no competencia post-contractual de una anualidad de la retribución total, incluida dentro de las 24 mensualidades de su indemnización. Para el resto de directivos se establece una anualidad de la retribución, total o fija, según la antigüedad del contrato, adicional a su indemnización. Los contratos de directivos de algunos países no contemplan el compromiso de no competencia post-contractual o no establecen compensación alguna por el mismo.

Por su parte, para el Consejero Delegado se prevé una compensación económica diferida equivalente a dos anualidades de su retribución fija y variable anual —incluyendo la remuneración de la no competencia—, que procederá en caso de extinción del contrato por causas imputables a Repsol o por mutuo acuerdo, si se produce en interés de la Compañía.

6. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

Órgano competente y procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo

El procedimiento y los órganos competentes para la aprobación de las operaciones con partes vinculadas e intragrupo se regulan en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en la norma interna de “Autorización mercantil de determinadas operaciones vinculadas e intragrupo” (en adelante, la “**Norma**”). Las operaciones vinculadas se valorarán desde el punto de vista de igualdad de trato y de las condiciones de mercado.

Operaciones vinculadas de Especial Relevancia

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 bis de los Estatutos Sociales, en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración y en la Norma, las operaciones que la Sociedad realice, directa o indirectamente, con Partes Vinculadas (i) que sean de importe superior al 5% de los activos del Grupo Repsol con arreglo a las últimas cuentas anuales consolidadas aprobadas por la Junta General de Accionistas de Repsol, S.A.; (ii) que tengan por objeto activos estratégicos del Grupo Repsol; (iii) que impliquen transferencia de tecnología relevante del Grupo Repsol; o (iv) que se dirijan a establecer alianzas estratégicas, y no consistan en meros acuerdos de actuación o ejecución de alianzas ya establecidas, sólo podrán ser realizadas si se satisfacen las siguientes condiciones:

- que la transacción resulte justa y eficiente desde el punto de vista del interés del Grupo Repsol y, en su caso, de los accionistas distintos de la Parte Vinculada;
- que, tras haber recabado el correspondiente informe de un experto independiente de reconocido prestigio en la comunidad financiera sobre la razonabilidad y la adaptación a las condiciones de mercado de los términos de la Operación Vinculada, la Comisión de Nombramientos emita un informe valorando el cumplimiento del requisito previsto en la letra (a) anterior; y
- que la Junta General de Repsol, S.A. autorice la Operación Vinculada con el voto favorable del 75% del capital presente y representado en la misma. No obstante, cuando concurren razones de oportunidad que aconsejen no esperar a la celebración de la próxima Junta General, y siempre y cuando el valor de la transacción no sea superior al 10% de los activos, la operación podrá ser aprobada por el Consejo de Administración siempre y cuando (i) el informe de la Comisión de Nombramientos al que se refiere la letra (b) anterior resulte favorable a la operación, y (ii) el acuerdo se adopte con el voto favorable de al menos dos tercios de los miembros del Consejo de Administración que no se hallen incurso en una situación de conflicto de interés. En este caso, el Consejo de Administración informará a la próxima Junta General de los términos y condiciones de la operación.

Al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Repsol, S.A., llamada a deliberar o a ser informada sobre la autorización de la Operación Vinculada, el Consejo de Administración deberá poner a disposición de los accionistas los informes de la Comisión de Nombramientos y del experto independiente previstos en la letra (b) precedente y, si lo considerase oportuno, su propio informe al respecto.

Operaciones Vinculadas distintas de las de Especial Relevancia

Las Operaciones Vinculadas distintas de las anteriores requerirán únicamente la autorización del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha delegado en las personas del Grupo Repsol que correspondan de conformidad con la normativa interna aplicable, la aprobación de las Operaciones Vinculadas que se indican a continuación:

- Operaciones Vinculadas con otras sociedades del Grupo Repsol que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria de los negocios del Grupo Repsol y en condiciones de mercado; y
- Operaciones Vinculadas que (i) se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes; (ii) se realicen a precios o tarifas establecidas con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y (iii) su cuantía no supere el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios del Grupo Repsol.

Para este caso, se ha establecido un proceso interno de información y control periódico para verificar la equidad y transparencia de dichas Operaciones Vinculadas y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables a las anteriores excepciones, reportándose a la Comisión de Nombramientos, quien informa a su vez al Consejo de Administración.

Repsol procederá a informar públicamente, a más tardar en el momento de su celebración, sobre aquellas operaciones vinculadas que alcancen o superen el 5% del activo o el 2,5% de la cifra anual de negocios.

Operaciones intragrupo

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en la Norma, en el caso de que el valor o importe de la Operación Intragrupo, o el importe total del conjunto de operaciones previstas en un acuerdo o contrato marco, sea superior al 10% del activo total de la sociedad afectada, o cuando la operación, por su propia naturaleza, esté legalmente reservada a la competencia



de este órgano, la autorización deberá ser otorgada por la junta general de socios o accionistas de la sociedad del Grupo que corresponda.

En el resto de Operaciones Intragrupo, la autorización deberá ser otorgada por el órgano de administración de la Sociedad. Sin perjuicio de ello, se ha habilitado una delegación formal por parte de los órganos de administración relevantes en las personas del Grupo Repsol que correspondan de conformidad con la normativa interna aplicable, para aquellas Operaciones Intragrupo que se realicen en el curso ordinario de la actividad empresarial, entre las que se incluirán las que resulten de la ejecución de un acuerdo o contrato marco, y concluidas en condiciones de mercado. A tal efecto, se ha establecido un proceso de control interno para verificar de manera periódica el cumplimiento de los mencionados requisitos.

Finalmente, en lo que respecta a las reglas internas generales que regulan las obligaciones de abstención de los Consejeros, el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración establece, entre las obligaciones básicas derivadas del deber de lealtad de los Consejeros, la de abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto, así como la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

Asimismo, los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración, a través de su Presidente o Secretario, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Operaciones realizadas en 2024

Durante el ejercicio 2024 no se ha llevado a cabo, por parte de la Sociedad o sus entidades dependientes, ninguna operación vinculada o intragrupo significativa por su cuantía o relevante por su materia que hubiera de reportarse específicamente en este Informe conforme a lo previsto en la Circular 3/2021, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Por otro lado, Trinidad y Tobago fue incluido en 2023 en el listado español de jurisdicciones no cooperativas³¹, país en el que el Grupo está presente desde 1995 a través del negocio de Upstream y que, desde 2009, tiene suscrito un convenio para evitar la doble imposición con España. Se indican a continuación las operaciones intragrupo realizadas por la Sociedad durante el ejercicio 2024 con las entidades establecidas en dicho país:

Denominación social de la entidad del Grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de €)
REX TOBAGO, S.A. (SUC. TOBAGO)	Prestaciones de servicios	548,50
REPSOL ANGOSTURA LIMITED	Prestaciones de servicios	0,24

Sin perjuicio de lo anterior y conforme a lo previsto en la normativa contable, en la Nota 27 de las Cuentas Anuales consolidadas 2024 del Grupo se informa sobre los ingresos, gastos y otras transacciones reconocidas en el ejercicio así como saldos deudores y acreedores registrados a 31 de diciembre por operaciones con partes vinculadas. Asimismo, las Notas 28 y 29 de las Cuentas Anuales consolidadas recogen la información sobre la remuneración de los administradores y directivos de Repsol.

Mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos u otras partes vinculadas

El Reglamento del Consejo de Administración exige a los Consejeros adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad, comunicar al Consejo de Administración, a través de su Presidente o Secretario, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad y, en caso de producirse tal conflicto, abstenerse de participar en la deliberación y votación de los acuerdos correspondientes.

Adicionalmente, el Consejero deberá informar a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales y actividades retribuidas que realice –cualquiera que sea su naturaleza–, así como de los cambios significativos en su situación profesional, y cualquier circunstancia que pueda afectar al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como Consejero. En última instancia, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar la correspondiente dimisión, si éste lo considera conveniente, cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal, estatutaria o reglamentariamente previstos. Asimismo, la norma interna de “*Autorización mercantil de determinadas operaciones vinculadas e intragrupo*” establece las autorizaciones necesarias para la realización de operaciones con partes vinculadas

³¹ La Compañía apoya cualquier medida dirigida a la prevención y la lucha contra la evasión y el fraude fiscal, pero considera que Trinidad y Tobago no reúne los requisitos para su calificación como jurisdicción no cooperativa. Es por ello, que en defensa de sus legítimos intereses, impugnó la inclusión de este territorio en el listado de jurisdicciones no cooperativas de la Orden HFP/115/2023, de 9 de febrero.



y con determinadas sociedades del grupo y los procedimientos para su obtención. Por último, el Código de Ética y Conducta del Grupo Repsol, de aplicación a los Consejeros de la Sociedad y a todos los empleados de Repsol, también define y regula el procedimiento de actuación ante situaciones que puedan dar lugar a un potencial conflicto de interés. Asimismo, el Reglamento Interno de Conducta del Grupo Repsol en el ámbito del Mercado de Valores, con el mismo ámbito de aplicación recoge los mecanismos de prevención y resolución de los conflictos de intereses.

7. Información financiera y auditoría de cuentas

7.1. Información financiera preceptiva

Las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al Consejo de Administración para su formulación están previamente certificadas por el Consejero Delegado y por el Director General Económico-Financiero (CFO).

El Consejo de Administración ha establecido mecanismos para evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría. A tal efecto, y como ya ha sido anteriormente indicado en el apartado B.4.2., la Comisión de Auditoría y Control revisa de forma periódica el proceso de elaboración de la información económico-financiera, sus controles internos y la independencia del Auditor Externo, y supervisa la Auditoría Interna. Para ello, la Comisión recibe regularmente del Auditor Externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución y verifica que el equipo directivo tiene en cuenta sus recomendaciones. Asimismo, al menos una vez al año, requiere al Auditor Externo una valoración de la calidad de los sistemas de control sobre la información financiera del Grupo. Igualmente, corresponde a la Comisión conocer de aquellas situaciones que pudieran requerir ajustes y pudieran ser detectadas en el transcurso de las actuaciones de la auditoría externa, que fueran relevantes, cuya apreciación corresponderá a la discrecionalidad del Auditor Externo que, en caso de duda, deberá optar por la comunicación y que deberá efectuarse, en cuanto se conozca, a la Presidenta de la Comisión. La Comisión también conocerá el grado de cumplimiento por parte de las unidades auditadas de las medidas correctoras recomendadas por la Auditoría Interna y será asimismo informada de las irregularidades, anomalías o incumplimientos, siempre que fueran relevantes, y que la Auditoría Interna hubiera detectado en el curso de sus actuaciones.

A tal fin, los integrantes de la Comisión de Auditoría y Control tienen la dedicación, capacidad y experiencia necesaria para desempeñar su función, y su Presidenta además en gestión empresarial o de riesgos y conocimiento de los procedimientos contables. Adicionalmente, al menos uno de sus miembros dispone de la experiencia financiera requerida por los órganos reguladores de los mercados de valores en que cotizan las acciones o títulos de la Sociedad.

7.2. Auditoría de cuentas

Auditor externo

En 2017 se produjo el nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. ("PwC") como auditor externo de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, siendo posteriormente reelegido por las Juntas Generales de accionistas de 2021, 2022, 2023 y 2024 para esos mismos ejercicios. En consecuencia, 2024 es el séptimo ejercicio auditado por dicha firma.

Mecanismos para preservar la independencia del auditor externo

Una de las funciones de la Comisión de Auditoría y Control consiste en velar por la independencia de la Auditoría Externa y, a tal efecto:

- Evitar que puedan condicionarse las alertas, opiniones o recomendaciones de los Auditores, y
- Supervisar la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de auditoría y cualesquiera otros, los límites a la concentración del negocio del Auditor y, en general, el resto de normas establecidas para asegurar su independencia.

La Comisión de Auditoría y Control ha establecido un procedimiento para aprobar previamente todos los servicios, sean o no de auditoría, que preste el Auditor Externo, cualesquiera que fuere su alcance, ámbito y naturaleza. Dicho procedimiento se encuentra regulado en una Norma Interna de obligado cumplimiento para todo el Grupo Repsol.

Asimismo, la Comisión debe recibir anualmente del Auditor Externo la confirmación escrita de su independencia frente a la Compañía o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el Auditor Externo, o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

La Comisión emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor externo. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de los servicios distintos de la auditoría legal, individualmente considerados y en su conjunto, en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.



Por otro lado, una parte de las reuniones con el auditor de cuentas tiene lugar sin la presencia de la dirección de la entidad, de manera que puedan discutirse exclusivamente con ellos las cuestiones específicas que surjan de las revisiones realizadas.

Otros trabajos para la Sociedad realizados por el auditor externo

La firma de auditoría realiza otros trabajos para Repsol, S.A. y/o su Grupo distintos de los de auditoría. A continuación se facilita el importe de los honorarios aprobados³² por dichos trabajos y el porcentaje que estos últimos suponen sobre el total de honorarios de auditoría aprobados para Repsol, S.A. y/o su Grupo correspondientes al ejercicio 2024:

	Repsol, S.A.	Sociedades del Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos a los de auditoría⁽¹⁾ (miles de euros)	1.631	743	2.374
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	94,5 %	9,6 %	25,0 %

(1) Incluye, principalmente, el importe de otros servicios distintos de los de auditoría (revisión del Sistema del Control Interno de Información Financiera, la revisión limitada de los estados financieros consolidados a 30 de junio, verificaciones y certificaciones para socios y organismos oficiales, informes para emisión de obligaciones y otros valores negociables —Comfort letter—, así como la verificación del Estado de Información No Financiera consolidado e Información sobre Sostenibilidad del Informe de Gestión consolidado).

Reservas o salvedades del informe de auditoría

El informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2024 se ha presentado por el Auditor Externo sin salvedades.

Número de ejercicios que los auditores llevan de forma ininterrumpida realizando la auditoría

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios ininterrumpidos	7	7
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la Sociedad o su Grupo ha sido auditada (en %)	18 %	21 %

³² Importes aprobados por la Comisión de Auditoría y Control correspondientes al ejercicio 2024.



8. Control y gestión de riesgos

8.1. Sistemas de Control y Gestión de Riesgos

La información solicitada en los apartados E.1, E.2, E.3, E.4, E.5 y E.6 de la Circular 3/2021 se incluye en el “Anexo IV Riesgos” del Informe de Gestión consolidado, del que el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo forma parte como Anexo VI.

8.2. Sistemas Internos de Control y Gestión de Riesgos en relación con el Proceso de Emisión de la Información Financiera (SCIIF)

Entorno de control

Órganos responsables

Conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de Repsol es el órgano encargado del gobierno, la dirección y la administración de los negocios e intereses de la Sociedad en todo cuanto no esté reservado a la Junta General de Accionistas. Concentra su actividad en la función general de supervisión y en la consideración de aquellos asuntos de especial trascendencia para la Sociedad.

El Reglamento del Consejo de Administración recoge las facultades cuyo ejercicio se reserva este órgano, tales como la formulación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, tanto individuales como consolidadas y su presentación a la Junta General de Accionistas. El Consejo de Administración debe formular estos documentos en términos claros y precisos, de conformidad con los requerimientos de formato y marcado establecidos en el Reglamento Delegado EU 2019/815 de la Comisión Europea (FEUE). Asimismo, deberá velar porque muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y del Grupo, conforme a lo establecido en la ley. También se reserva la aprobación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, la supervisión de los sistemas internos de información y control, la determinación de la estrategia fiscal del Grupo, la definición de la estructura societaria, y la aprobación de la información financiera y no financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

Dicho Reglamento atribuye además al Consejo de Administración la aprobación de los códigos éticos y de conducta de la Sociedad, el desarrollo de su propia organización y funcionamiento y el de la Alta Dirección así como funciones específicas relativas a la actividad de la Sociedad en los mercados de valores.

El Consejo de Administración mantiene una relación directa con los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad y con los auditores externos de ésta, respetando siempre la independencia de los mismos.

El apartado B.3.1 de este Informe recoge la información relativa a la estructura del Consejo de Administración y a su composición.

El Consejo de Administración ha constituido en su seno diferentes Comisiones, como la Comisión de Auditoría y Control, que tiene como función principal, conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, servir de apoyo a este órgano en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información financiera y no financiera, de la eficacia de sus controles ejecutivos y de la independencia del Auditor Externo, así como de la revisión del cumplimiento de todas las disposiciones legales y normas internas aplicables.

La Comisión de Auditoría y Control se encuentra formada en su totalidad por Consejeros Externos Independientes. Todos ellos en su conjunto, y de forma especial su Presidente, se deberán designar teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros. Asimismo, alguno de ellos debe contar con la experiencia financiera que pueda ser requerida por los órganos reguladores de los mercados de valores en que coticen las acciones o títulos de la Sociedad.

La estructura y funcionamiento de esta Comisión vienen recogidos en el apartado B.4.2 de este Informe, donde se hace referencia expresa al régimen de nombramiento del Presidente de esta Comisión.

Conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración en relación con los sistemas de información y control interno, le corresponde a la Comisión de Auditoría y Control, entre otras funciones, la de revisar periódicamente la eficacia de los sistemas de control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

Asimismo, de acuerdo con el citado Reglamento, corresponden a la Comisión de Auditoría y Control las siguientes funciones relacionadas con el proceso de elaboración de la información financiera y no financiera:

- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva relativa a la Sociedad y al Grupo, así como su integridad, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios contables.
- Analizar, con carácter previo a su presentación al Consejo, y con las exigencias necesarias para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, los Estados Financieros tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado contenidos en los



informes anuales, semestrales y trimestrales, así como el resto de información financiera y no financiera que por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, disponiendo de toda la información necesaria con el nivel de agregación que juzgue conveniente, para lo que contará con el apoyo necesario de la dirección ejecutiva del Grupo.

- Cuidar que las Cuentas Anuales que hayan de presentarse al Consejo de Administración para su formulación estén certificadas en los términos que requiera la normativa interna o externa aplicable en cada momento.
- Revisar todos los cambios relevantes referentes a los principios contables utilizados y a la presentación de los estados financieros, y asegurarse que se da la adecuada publicidad de ellos.
- Velar por que el Consejo de Administración presente las cuentas a la Junta General sin limitaciones ni salvedades en el informe de Auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la Comisión como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de las limitaciones o salvedades, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, un resumen de dicho parecer.
- Examinar los proyectos de códigos éticos y de conducta y sus reformas, preparados por el área correspondiente del Grupo y emitir su opinión con carácter previo a las propuestas que vayan a formularse a los órganos sociales.
- Supervisar el cumplimiento de los Códigos Éticos y de Conducta internos, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores y cuidar de modo especial por el cumplimiento de la normativa aplicable a la conducta en los mercados de valores y supervisar las actuaciones del Comité Interno de Transparencia de la Sociedad.
- Supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas y procedimientos de registro y control interno en la medición, valoración, clasificación y contabilización de las reservas de hidrocarburos del Grupo, de forma que su inclusión en la información financiera periódica sea acorde en todo momento con los estándares del sector y con la normativa aplicable.
- Velar por la independencia y eficacia de la función de Auditoría Interna y porque ésta cuente con la capacitación y medios adecuados para desempeñar sus funciones en el Grupo; analizar y aprobar, en su caso, la planificación anual de Auditoría Interna y conocer el grado de cumplimiento por parte de las unidades auditadas de las medidas correctoras recomendadas por la Auditoría Interna en actuaciones anteriores. La Comisión de Auditoría y Control dará cuenta al Consejo de aquellas situaciones que puedan suponer un riesgo relevante para el Grupo.

Elementos del proceso de elaboración de la información financiera

• Departamentos o mecanismos encargados del diseño y revisión de la estructura organizativa y de la definición de líneas de responsabilidad

La estructura organizativa de la Compañía establece la configuración de los equipos, sus ámbitos y niveles de responsabilidad y la dinámica de relación entre ellos. Cada estructura se representa en un organigrama cuyo diseño y aprobación finales competen a la Línea jerárquica correspondiente y a la Dirección General de Personas y Organización, según los criterios establecidos en la normativa interna.

La Dirección General de Personas y Organización es, además, responsable de mantener la estructura organizativa actualizada en el sistema de gestión de personas.

Por otro lado, la normativa interna se configura como una herramienta de gestión, que tiene como principales objetivos reforzar los modelos operativos y asegurar el cumplimiento de los requisitos externos e internos; proporcionar criterios de actuación que faciliten a los empleados la comprensión de sus responsabilidades; ayudar en la gestión y control de los riesgos y contribuir a una ejecución más ágil y ordenada de las actividades de la Compañía.

La Dirección General de Personas y Organización es la responsable de mantener actualizado el cuerpo normativo de la Compañía, a través de un proceso que asegura la participación de las áreas relevantes en la elaboración de los diferentes documentos normativos, su integridad, su coherencia con la jerarquía y estructura del cuerpo normativo y su aprobación al nivel adecuado. Así mismo, vela por la difusión interna de la normativa y su puesta a disposición de todos los empleados.

• Código de Ética y Conducta y órgano encargado de velar por su vigilancia y cumplimiento

Repsol dispone de un “Código de Ética y Conducta”, aprobado por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, de la Comisión de Sostenibilidad y de la Comisión de Ética y Cumplimiento, que es de aplicación a todos los consejeros, directivos y empleados del Grupo Repsol, independientemente del tipo de contrato que determine su relación profesional o laboral. Los socios comerciales (*joint-ventures* no operadas), contratistas, proveedores y otras empresas colaboradoras son una extensión de Repsol y, por esta razón, deben actuar de forma acorde con el Código de la Compañía, así como con cualquier otra disposición contractual aplicable cuando intervengan en nombre de Repsol o en colaboración con él. El Código establece las pautas mínimas de conducta que deben orientar el comportamiento de todos sus destinatarios en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad profesional y el régimen aplicable en caso de incumplimiento del mismo.

El citado Código contempla, entre otros aspectos, los principios básicos de actuación en materia de integridad y conducta, fiabilidad de la información y control de registros, así como el tratamiento de la información sensible y propiedad intelectual, recogiendo obligaciones específicas en materia de derechos humanos, relación con comunidades, lucha contra el soborno, la corrupción, el blanqueo de capitales y el compromiso de desarrollar sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor en todos los ámbitos de



actuación y países. El Consejo de Administración de Repsol aprobó en junio de 2023 una actualización del Código de Ética y Conducta de Repsol para adaptar su contenido a la nueva normativa interna y externa, entre la que destaca la Ley 2/2023 de Protección al informante, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva UE 2019/1937 (“Directiva *Whistleblowing*”).

Las personas que se incorporan a la Compañía disponen de un Plan de Bienvenida con el objetivo de conseguir su rápida adaptación al equipo. Este Plan incluye información sobre la normativa esencial que todos los empleados deben conocer y respetar desde su incorporación, independientemente del área o negocio en que estén trabajando o vayan a trabajar, incluyendo un acceso directo a cada una de ellas para su consulta. El marco de dicha normativa es el “Código de Ética y Conducta”.

Asimismo, se realizan, entre los empleados, acciones de comunicación y cursos formativos sobre el “Código de Ética y Conducta”, con el fin de reforzar su conocimiento y su adecuado cumplimiento. En 2024, Repsol ha desplegado una nueva formación online obligatoria para todos los empleados en formato interactivo denominada “El Desafío en el Ethicsverse”, con el objetivo de seguir afianzando los conocimientos del Código de Ética y Conducta. Adicionalmente, se ha evaluado el conocimiento de los empleados y todos ellos han recibido una sugerencia personalizada para reforzar los aspectos de mejora identificados y mejorar el nivel de conocimiento de las principales normativas (regalos y atenciones, conflictos de intereses, debida diligencia, privacidad y protección de datos de carácter personal, gestión con funcionarios públicos, defensa de la competencia, sanciones y embargos internacionales, etc). Por otro lado, en 2024 se ha celebrado la IV Edición del Día de Compliance en nuestra sede central cuyo eje narrativo este año se ha centrado en el *compliance* y la digitalización. Se han incorporado diferentes actividades a lo largo del día, utilizando técnicas disruptivas de comunicación de alto impacto para sensibilizar a los empleados (córners digitales con juegos y acertijos en los edificios) y promover la asistencia al evento del final del día en el auditorio. Adicionalmente, se han entregado por parte de la alta dirección de la Compañía los IV Premios Compliance, que reconocen las mejores prácticas internas en materia de ética y compliance en las siguientes categorías: creación de valor, anticipación, eficiencia, respeto y People compliance. Asimismo, y en línea con lo realizado en anteriores ejercicios, también se han celebrado otros eventos de promoción de la cultura de cumplimiento a nivel regional o local en diferentes países, entre los que destaca el día de compliance en Norteamérica, con la intervención de la primera línea local, el Chief Compliance Officer y expertos externos.

La Comisión de Ética y Cumplimiento es un órgano colegiado, de alto nivel, con poderes autónomos de iniciativa y control, que cuenta con los recursos adecuados para el desarrollo de sus funciones, que gestiona el sistema de vigilancia y el cumplimiento del citado Código, y se encuentra compuesta por el Director General de Asuntos Legales, la Directora General de Personas y Organización, el Director Corporativo de Servicios Jurídicos y *Chief Compliance Officer*, la Directora de Auditoría, Control y Riesgos y el Director de Relaciones Laborales, Gestión Jurídico Laboral y Seguridad en el Trabajo.

Además, es la responsable del Sistema interno de información de Repsol a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (la “Ley de Protección de Informantes”) y la Directiva 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. La Comisión de Ética y Cumplimiento delega en el *Chief Compliance Officer* las facultades de gestión del Sistema interno de información, así como la tramitación de expedientes de investigación. El *Chief Compliance Officer* realizará dichas funciones de forma independiente y autónoma, disponiendo para ello de todos los medios materiales y personales necesarios.

La Compañía cuenta con catorce políticas, que conforman el cuerpo normativo de Repsol en el marco del Código de Ética y Conducta y definen el compromiso público y los fundamentos de gestión, estableciendo principios y pautas de actuación para todos los empleados de Repsol con el propósito de fomentar relaciones, procesos y toma de decisiones afines con los valores de la Compañía, entre las que destacamos las siguientes: la “Política de Integridad” recoge la postura expresa de Repsol frente a las conductas ilícitas de corrupción, fraude y los conflictos de intereses.

Igualmente, en la “Política de Relaciones mercantiles con terceros”, la Compañía se compromete a que las relaciones de carácter mercantil o de negocio que entabla con socios, proveedores, contratistas y clientes, estén basadas en la legalidad, los principios éticos y los valores de Repsol.

Además, Repsol cuenta con una “Política Fiscal”, de obligatorio cumplimiento para todos los empleados y sociedades del Grupo, que recoge varios compromisos dirigidos a asegurar la gestión de los asuntos fiscales mediante buenas prácticas tributarias y actuando con transparencia, incluyendo el pago de impuestos de manera responsable y eficiente, la promoción de relaciones cooperativas con los gobiernos, y la pretensión firme de trabajar para evitar riesgos significativos y conflictos innecesarios.

La política de “Privacidad y protección de datos personales”, cuya meta es garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos de carácter personal de todas las personas físicas que se relacionan con las sociedades del Grupo Repsol; asegurando el respeto del derecho al honor y a la intimidad en el tratamiento de las diferentes tipologías de datos personales.

Adicionalmente, la Compañía dispone de un “Reglamento Interno de Conducta del Grupo Repsol en el Ámbito del Mercado de Valores”, aprobado por el Consejo de Administración, e informado favorablemente de forma previa por la Comisión de Auditoría y Control, que desarrolla aspectos tales como las normas de conducta en relación con la realización, por las personas sujetas al Reglamento, de operaciones sobre valores e instrumentos financieros emitidos por el Grupo que se negocien en mercados de valores, el tratamiento y comunicación de la información privilegiada, las transacciones sobre acciones propias, la prohibición de manipulación de las cotizaciones y el tratamiento y gestión de los conflictos de intereses. La Compañía dispone de mecanismos formalmente establecidos que promueven en la misma la difusión y el cumplimiento de sus preceptos. A estos efectos, conforme a lo previsto en dicho Reglamento, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control la supervisión de las obligaciones establecidas en el mismo y el incumplimiento de sus disposiciones tendrá la consideración de falta laboral, cuya gravedad se determinará en el



procedimiento que se siga conforme a las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse por contravenir la normativa del mercado de valores y de la responsabilidad civil o penal que fuera exigible al infractor.

Por último, en el ámbito de las sociedades españolas y conforme al marco regulatorio español sobre la responsabilidad penal de la persona jurídica, la Comisión de Ética y Cumplimiento constituye el Órgano de Prevención Penal de Repsol a los efectos de lo dispuesto en el artículo 31 bis apartado 2. 2ª del Código Penal español y, en este papel, desempeña las funciones de supervisión, vigilancia y control relacionadas con la prevención y respuesta ante delitos en los términos previstos por la normativa legal. En este sentido, la Comisión de Ética y Cumplimiento supervisa el Modelo de Prevención de Delitos, implantado en la Compañía con objeto de prevenir, o al menos reducir de forma significativa, el riesgo de comisión de delitos. Repsol dispone de normativa interna (Gestión del Modelo de Prevención de Delitos e Investigaciones Internas de la Comisión de Ética y Cumplimiento y un Manual Prevención Penal) con la que estructura el modelo de prevención y los mecanismos de respuesta sobre hechos que pudieran constituir incumplimientos del Código de Ética y Conducta o indicios de posible comisión de infracciones penales alcanzadas en el Modelo de Prevención de Delitos³³ (MPD) de Repsol o sobre sospechas de su incumplimiento. En ese contexto, la Comisión de Ética y Cumplimiento aprueba y hace un seguimiento del plan anual para la actualización y mejora continua del MPD.

• Canal de Ética y Cumplimiento

Conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control es la responsable de establecer un mecanismo que permita a los empleados comunicar de manera confidencial y, si resulta posible, anónima, las posibles irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables.

En este sentido, la Compañía cuenta con un canal de comunicación, el “Canal de Ética y Cumplimiento de Repsol”, siendo un medio robusto, fácilmente accesible, confidencial y si se desea y lo permite la legislación aplicable, anónimo, a través del cual se pueden comunicar sospechas de comportamientos ilícitos, no éticos, o que supongan un posible incumplimiento de nuestro Código, normativa interna o legislación aplicable. La recepción de comunicaciones a través de este Canal es gestionada por una empresa independiente y se encuentra disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana, por teléfono, por correo postal y a través de la web ethicscompliancechannel.repsol.com.

La Compañía cumple con la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que transpone la Directiva (UE) 2019/1937). El Consejo de Administración de Repsol, S.A. ha aprobado un único Sistema Interno de Información para el Grupo Repsol, y designado a la Comisión de Ética y Cumplimiento como su responsable, incluyendo los principios generales aplicables del Sistema Interno de Información en su propio Código.

La Compañía cuenta con la norma de comunicaciones del Canal de Ética y Cumplimiento, así como con una guía orientativa para la gestión de las comunicaciones del Canal de Ética y Cumplimiento en materia de protección al informante, así como un Manual didáctico sobre el Sistema Interno de Información de Repsol. Dicha normativa hace hincapié en que no se admite ningún tipo de represalia contra aquella persona que de buena fe comunique o alerte de un incumplimiento o plantee preguntas sobre el código, normativa interna o legislación aplicable. Tampoco contra quien colabore en una investigación. En concreto, se garantiza todo lo anterior y rigen por encima de todo los principios de imparcialidad, confidencialidad, profesionalidad e independencia.

• Compliance

Repsol cuenta con unos procedimientos, un marco de actuación global y un equipo especializado con dedicación exclusiva orientado a asegurar la adecuación y observancia de sus obligaciones, tanto internas como externas. La función de compliance ha contribuido a reforzar la cultura global de cumplimiento y a mejorar la identificación y monitorización de los riesgos de ética y compliance, en particular en materia de Integridad, Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, Prevención Penal, Sanciones y Embargos Internacionales, Competencia y Privacidad y Protección de Datos de carácter personal.

La función de compliance se formaliza en un Estatuto de Compliance, donde se establece la misión, objetivos, compromiso y principios de la función de compliance y un Modelo Integral de Compliance, donde se define la estructura y el funcionamiento general con una visión integradora del modelo de compliance de la Compañía y establece los niveles de aprobación de los riesgos de compliance, ambos aprobados por la Comisión de Auditoría y Control, como órgano delegado del Consejo.

Adicionalmente, Repsol cuenta con unas guías del sistema de gestión para los diferentes dominios de compliance, donde se describen los estándares generales y requerimientos, controles y riesgos asociados, que sirven de base para la realización de evaluaciones de riesgos específicas, y la implantación de medidas que ayuden a prevenir o mitigar los riesgos de compliance. Así como, con normas, manuales y guías internas sobre debida diligencia con terceros, conflictos de interés, regalos y atenciones, inversión social, relaciones con funcionarios públicos, prevención penal, sanciones y embargos internacionales, medidas de actuación en caso de inspecciones domiciliarias, etc.

• Programas de formación y actualización periódica

La formación en Repsol está orientada a desarrollar las capacidades profesionales necesarias para un desempeño efectivo de las funciones encomendadas, complementadas con otras que propician y apoyan la progresión profesional de las personas. Se sustenta

³³ Dentro de los delitos que recoge el modelo figura el blanqueo de capitales (delito n.º 15). Asimismo, la Compañía cuenta con una guía en la que se describen los estándares generales y requerimientos exigidos en materia de blanqueo de capitales y se cuenta con modelos de cumplimiento o de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo de los sujetos obligados por regulaciones locales y específicas.



sobre iniciativas dirigidas a estructurar el conocimiento, desarrollar las habilidades y fomentar el compromiso de las personas de la Organización con los planes, la cultura y los valores de la Compañía a lo largo de toda la carrera profesional.

Para ello, la Compañía dispone de un amplio catálogo de actividades formativas que abarcan desde temas técnicos, que se organizan específicamente para determinados colectivos, a otras de carácter transversal, de tipo gerencial o de concienciación en seguridad.

A través de la colaboración entre el área de Formación y Aprendizaje de Repsol y cada una de las unidades del Grupo, Repsol vela por asegurar la adquisición y actualización de conocimientos fundamentales para el desempeño de la función económico-administrativa, gestión de riesgos y auditoría y control interno. Para ello, se elabora una planificación de las necesidades formativas a cubrir tanto a corto como a medio plazo y se diseña el plan anual correspondiente, identificando y prestando atención no solo a la acción formativa más ajustada a cada colectivo, sino también facilitando el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos. Dentro de esta planificación, se contempla la realización de diferentes acciones de divulgación de los modelos formalizados de Control Interno, en particular del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), a las diferentes áreas y personas implicadas en estos modelos.

Para dar respuesta a estas necesidades se utilizan tanto recursos internos, con acciones formativas diseñadas e impartidas por personal propio con experiencia y referentes en su ámbito, como la contratación de firmas de prestigio seleccionadas bajo criterios de calidad y especialización, además de otros recursos como conferencias, charlas, foros, talleres y bibliotecas virtuales.

Evaluación de riesgos de la información financiera

Características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude

• Proceso de identificación de riesgos

El Grupo Repsol dispone de un proceso de gestión integrada de riesgos, tal y como se indica en el apartado 8.1 de este Informe. Dicho proceso establece una metodología homogénea para la identificación y valoración de los mismos por parte de las áreas responsables en la Organización. Como resultado de dicho proceso, se elabora el Mapa de Riesgos del Grupo Repsol, del que forman parte los riesgos de reporte financiero.

La identificación de los principales riesgos que pudieran afectar a los objetivos de la información financiera relacionados con la existencia u ocurrencia, integridad, valoración y asignación, presentación y desglose de las operaciones, y con los derechos y obligaciones que pudieran generar un impacto significativo en la fiabilidad de la información financiera del Grupo, da lugar a la elaboración de un Mapa de Riesgos de Reporte Financiero, en el que se han identificado los siguientes riesgos:

- Fuga de información confidencial o privilegiada.
- Cambio regulatorio con impacto en los estados financieros.
- Valoraciones sujetas a análisis y estimaciones complejas.
- Inadecuada captura en tiempo y forma de las operaciones con impacto en los estados financieros, así como inadecuado análisis y valoración de operaciones a través de los procesos, medios manuales y sistemas existentes.
- Fraude en la generación de información financiera regulada.
- Incumplimientos de requerimientos en tiempo y forma de información económico financiera.

El riesgo de fraude sobre el reporte financiero se analiza de forma específica por tratarse de un elemento relevante en el diseño, implantación y evaluación del modelo de control interno. Dicho análisis se desarrolla teniendo en cuenta, principalmente, las referencias que, en relación a la consideración del fraude en la evaluación de riesgos, se contemplan en el marco metodológico de COSO 2013, (*"Assesses Fraud Risk" Principle 8*) y en el marco de la AICPA (*American Institute of Certified Public Accountants*) en su documento *"Consideration of Fraud in a Financial Statement Audit"*, Section 316 (*Standard Auditing Statement 99*). Como consecuencia de este análisis se han definido las siguientes categorías de factores causales del riesgo de fraude de reporte financiero:

- Inadecuado ambiente de control.
- Error intencionado en los Estados Financieros.
- Indisponibilidad y falta de seguridad en los sistemas de información
- Apropiación indebida de activos.

• Alcance y actualización

El proceso de identificación y valoración de los factores causales de los riesgos de reporte financiero cubre todos los objetivos de la información financiera, que pudieran impactar de forma relevante en la fiabilidad de la misma.



Cada una de las categorías de riesgo antes mencionadas está a su vez integrada por uno o varios riesgos específicos, los cuales se asocian a los correspondientes epígrafes de los estados financieros, a los respectivos procesos y a las diferentes sociedades del Grupo.

Por último, para todos y cada uno de los factores causales de los riesgos de reporte financiero, se valora el impacto que el mismo podría causar así como su probabilidad de ocurrencia. Como producto de ambas magnitudes se determina la severidad de cada uno de los riesgos.

El inventario de los riesgos y su valoración en términos de impacto y probabilidad se revisa con periodicidad anual de conformidad con el proceso de gestión integrada de riesgos del Grupo Repsol, tal y como se indica en el Anexo IV, relativo a riesgos del Informe de Gestión Integrado 2024.

• Proceso de identificación del perímetro de consolidación

Existe un proceso mediante el cual se identifican los cambios en las participaciones accionariales en las sociedades del Grupo. Una vez comunicados los cambios se analiza la estructura de control, teniendo en cuenta los principios recogidos en las normas contables de aplicación, y se determina el método mediante el cual esa sociedad debe formar parte del perímetro de consolidación.

A partir del perímetro de consolidación y de forma coordinada con el proceso de identificación y actualización periódica del inventario de riesgos de reporte financiero, se determina el Modelo de Alcance del SCIIF, y los procesos y sociedades que deben ser alcanzados por su relevancia y materialidad. Dicha identificación se realiza con base a criterios tanto cuantitativos como cualitativos.

En la determinación de las sociedades que forman parte del modelo se tienen en cuenta aquellas en las que se ejerce, directa o indirectamente, el control (sociedades dependientes). No se incluyen en el modelo aquellas sociedades en las que existe control conjunto (negocios conjuntos), ya que las decisiones estratégicas de las actividades requieren el consentimiento de las partes que están compartiendo el control. Sin embargo, se establecen en el modelo controles orientados a velar por la homogeneidad, validez y fiabilidad de la información financiera validada por éstas para su incorporación a los estados financieros consolidados.

• Otras tipologías de riesgos

El Grupo Repsol contempla, en el proceso de identificación y evaluación de los riesgos de reporte financiero, aquellos riesgos de diferente naturaleza que pueden afectar a la consecución de los objetivos de la Organización, tanto de tipo operacional y estratégico, como de cumplimiento, e igualmente de forma significativa a la elaboración de los estados financieros.

• Órgano encargado de la supervisión del proceso

El Consejo de Administración se reserva la competencia de aprobar la política de control y gestión de riesgos, incluidos los de reporte financiero y no financiero y los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración de Repsol, la Comisión de Auditoría y Control revisa periódicamente la eficacia de los sistemas de control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

El Comité Ejecutivo aprueba los elementos de gobierno necesarios en el ámbito de la gestión de riesgos, vigila su correcta aplicación y realiza el seguimiento del desempeño de la Compañía en materia de riesgos.

La Unidad de Auditoría Interna tiene la responsabilidad de evaluar el diseño y el funcionamiento de los sistemas de gestión de riesgos del Grupo.

Actividades de control

Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF

El Grupo Repsol dispone de un sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF) que permite cumplir con los requerimientos establecidos por la normativa aplicable a las sociedades anónimas cotizadas.

El modelo de SCIIF está definido a partir del marco metodológico de COSO (2013) (*Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*) recogido en su informe *Internal Control-Integrated Framework*, con el objetivo de contribuir a que las transacciones realizadas se registren fielmente, de conformidad con el marco contable correspondiente, proporcionando una seguridad razonable en relación a la prevención o detección de errores que pudieran tener un impacto significativo en la información contenida en las Cuentas Anuales consolidadas. Este modelo de control interno sobre la información financiera se encuentra articulado mediante un proceso integrado que consta de cinco componentes, desarrollados a través de diecisiete principios de acuerdo a lo establecido en el marco COSO 2013.

1. La existencia de un adecuado entorno de control.
2. La identificación, análisis y evaluación de riesgos.
3. La definición e implantación de actividades de control que mitiguen los riesgos identificados.



4. La información y comunicación, que permita conocer y asumir las distintas responsabilidades en materia de control.
5. La supervisión del funcionamiento del sistema, con objeto de evaluar su diseño, la calidad de su rendimiento, su adaptación, implantación y efectividad.

El SCIIF está integrado en la Organización mediante el establecimiento de un esquema de roles y responsabilidades para los distintos órganos y funciones, recogidos en los procedimientos que se encuentran debidamente aprobados y difundidos dentro del Grupo. Adicionalmente a lo descrito anteriormente en este Informe con relación a los procesos de revisión y autorización de la información financiera realizados por el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Control, seguidamente se detallan aquellos órganos de gobierno y unidades organizativas del Grupo que tienen asignados roles relevantes en esta materia:

- *Consejero Delegado y Director General CFO*

Todos los propietarios de los controles que integran el SCIIF, en relación con el cumplimiento de los requerimientos establecidos en materia de control interno, certifican que todos los controles, asociados a procesos y riesgos, de los que son propietarios, se encuentran vigentes en el cierre del ejercicio y operan adecuadamente a dicha fecha. Se trata de un proceso de certificación anual que concluye con la certificación del Consejero Delegado (CEO) y del Director General Económico-Financiero (CFO).

- *Comité Interno de Transparencia*

El Comité Interno de Transparencia tiene por objeto impulsar y reforzar las políticas que sean precisas para que la información que se comunica a los accionistas, a los mercados y a los entes reguladores, sea veraz y completa, represente adecuadamente la situación financiera, así como el resultado de las operaciones y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que la Sociedad tiene asumidos, configurándose como un órgano de apoyo al Presidente del Consejo de Administración y al Consejero Delegado.

De acuerdo con el Reglamento del Comité Interno de Transparencia, éste tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar el establecimiento y mantenimiento de los procedimientos relativos a la elaboración de la información que la Sociedad debe comunicar públicamente conforme a las normas que le son de aplicación o que, en general, comunique a los mercados, así como de los controles y procedimientos dirigidos a asegurar que (i) dicha información es registrada, procesada, resumida y comunicada fiel y puntualmente, así como que (ii) dicha información es recopilada y comunicada a la Alta Dirección, de forma que permita decidir anticipadamente sobre la información que deba ser comunicada públicamente, proponiendo cuantas mejoras considere oportunas.
- Revisar y valorar la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de la información contenida en los documentos que deban presentarse públicamente, y en especial, de las comunicaciones que deban hacerse ante los entes reguladores y agentes de los mercados de valores en los que se negocien sus valores.

El Comité Interno de Transparencia está formado por los responsables de las unidades encargadas de las funciones económico y fiscal, servicios jurídicos, comunicación, estrategia, auditoría y control, relaciones con inversores, gobierno corporativo, sostenibilidad, control de reservas, planificación y control de gestión, personas y organización y de los diferentes negocios.

- *Unidades de Negocio y Áreas Corporativas identificadas como “propietarios de los controles”*

Dentro del Grupo, las distintas Unidades de Negocio y Áreas Corporativas identificadas como “propietarios de los controles” son las responsables de asegurar la vigencia, ejecución y adecuado funcionamiento de los procesos y controles asociados a los mismos. Entre tales Unidades, se detallan a continuación las que tienen un papel especialmente relevante en el desarrollo, mantenimiento y funcionamiento del SCIIF:

- La Unidad que elabora los estados financieros, así como el reporte económico financiero define el inventario de controles y procesos del SCIIF requeridos para garantizar la fiabilidad de la información financiera, sin perjuicio de los que pueda añadir o rectificar la Dirección de Auditoría, Control y Riesgos como resultado de su proceso de evaluación del SCIIF del Grupo.
- La Unidad que se encarga de la gestión integral de los asuntos tributarios del Grupo Repsol (supervisión del cumplimiento del Marco de Control Fiscal). Así, y entre otras funciones, esta Unidad se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones fiscales, del asesoramiento de carácter tributario, del análisis, evaluación e implantación de los cambios normativos, de la identificación, control, seguimiento, evaluación y gestión de los riesgos fiscales y de la elaboración de la información fiscal para los estados financieros.
- Asimismo, el Consejo de Administración, en el ejercicio de sus competencias indelegables en el área tributaria (establecidas, entre otras, en la Ley de sociedades de capital, la Política Fiscal del Grupo Repsol y el Código de Buenas Prácticas Tributarias español), supervisa y valida anualmente la correcta aplicación de las políticas fiscales y de gestión de riesgos de naturaleza tributaria efectuada por la Compañía.



- La Unidad que efectúa el seguimiento, análisis, revisión e interpretación de la normativa contable contenida en el marco regulatorio que es de aplicación al Grupo.
- Las Unidades que garantizan la utilización eficiente de los recursos financieros, la optimización de los resultados financieros y un adecuado seguimiento y control de los riesgos financieros, de mercado y de crédito, con el objetivo de asegurar la continuidad y el desarrollo de los planes de negocio.
- La Unidad que establece las pautas para la definición de la estructura organizativa y dimensionamiento del Grupo, así como las directrices y criterios que rigen el desarrollo del marco normativo interno y define el Plan Anual de Formación.
- La Unidad que asegura que las estimaciones de las reservas de hidrocarburos del Grupo se ajustan a la normativa emitida por los diversos mercados de valores donde cotiza la Compañía, realiza las auditorías internas de reservas, coordina las certificaciones de los auditores externos de reservas y evalúa los controles de calidad relativos a la información de reservas.
- Las Unidades responsables de la función jurídica y fiscal en el Grupo que proporcionan el asesoramiento en Derecho y la dirección y defensa legal de éste en toda clase de procesos o asuntos contenciosos, proporcionando soporte jurídico a las actuaciones, derechos y expectativas del Grupo, con la finalidad de dotarlos de eficacia y seguridad jurídica, y de minimizar posibles riesgos legales.
- Las Unidades que definen las directrices, criterios e indicadores del control de la gestión, realizan el seguimiento de la actividad de los negocios y de las inversiones aprobadas y el control del cumplimiento de los compromisos asumidos, proponiendo, en su caso, medidas correctoras.

• *Procesos, actividades y controles*

La documentación que integra el SCIIF está constituida, básicamente, por los siguientes elementos:

- Mapa de riesgos de reporte financiero (revisado al menos con carácter anual).
- Modelo de alcance (perímetro societario, de sistemas, PDUs, procesos, organizaciones de servicio).
- Documentación de los procesos alcanzados por el SCIIF.
- Inventario de controles identificados en los distintos procesos.
- Resultado de la evaluación de diseño y de funcionamiento de los controles.
- Certificaciones de la vigencia y efectividad de los controles, emitidas para cada ejercicio.

El modelo SCIIF se apoya en un conjunto de normas y procedimientos y se describe en el Manual de Control Interno sobre la Información Financiera y de Sostenibilidad.

El sistema de control interno sobre la información financiera se articula a través de un proceso en el que a partir de la identificación y evaluación de los riesgos de reporte financiero, se define un modelo de alcance que incluye los epígrafes relevantes de los estados financieros, las sociedades alcanzadas, el conjunto de procesos relevantes para la elaboración, los sistemas y PDUs, la revisión y posterior divulgación de la información financiera, y las actividades de control orientadas a la prevención y detección de errores, incluidos los de fraude, que pudiesen derivarse de los mismos.

Con el fin de definir las sociedades alcanzadas se parte del proceso de actualización del perímetro de consolidación. En el SCIIF se incluyen controles operativos para las sociedades en las que se ejerce, directa o indirectamente, el control. Adicionalmente para el resto de las sociedades relevantes no controladas incluidas en el perímetro de consolidación, se establecen controles orientados a velar por la homogeneidad, validez y fiabilidad de la información financiera facilitada por éstas para su incorporación a los estados financieros consolidados.

Para cada uno de los procesos relevantes y sociedades alcanzadas del perímetro de consolidación, se identifican sus riesgos de reporte financiero significativos y las actividades de control mitigantes de dichos riesgos.

En el SCIIF se distingue la siguiente tipología de controles:

- Manuales: aquellos cuya ejecución reside en acciones realizadas por personas, pudiendo utilizar para ello herramientas o aplicaciones informáticas.
- Automáticos: aquellos cuya ejecución descansa en el funcionamiento de las herramientas o aplicaciones informáticas.
- Semi automáticos: aquellos que cuentan con input automático en los sistemas origen de las áreas / negocios y además tienen un componente manual lo suficientemente relevante / material. Puede ser necesaria la ejecución proactiva, pero requiere que ejecute comprobaciones automáticas de forma autónoma.
- Controles generales del ordenador: aquellos que garantizan, razonablemente, la confiabilidad, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información contenida en las aplicaciones consideradas relevantes para el reporte financiero.



A su vez, los controles pueden caracterizarse como:

- Preventivos: destinados a prevenir la existencia de errores o de situaciones de fraude que puedan dar lugar a un error en la información financiera del Grupo Repsol.
- Detectivos: cuyo objetivo es detectar errores o situaciones de fraude ya acaecidos y que puedan dar lugar a un error en la información financiera del Grupo Repsol.

• *Juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes*

El proceso de elaboración de la información financiera requiere, en ocasiones, aplicar juicios valorativos y realizar estimaciones que pueden afectar al importe de los activos y pasivos registrados, a la presentación de activos y pasivos contingentes, así como a los gastos e ingresos reconocidos. Estas estimaciones pueden verse afectadas, entre otras causas, por cambios en las condiciones competitivas, económicas, políticas, legales, regulatorias, sociales, industriales, de negocio y financieras.

En este sentido, en el Grupo se identifican áreas responsables y se establecen criterios homogéneos en materia de juicios, estimaciones y valoraciones en los procesos considerados relevantes para la elaboración de información financiera. En concreto y de acuerdo a lo expuesto en la Nota 3.5 “Estimaciones y juicios contables” de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Repsol del ejercicio 2024, son: (i) reservas y recursos de crudo y de gas natural, (ii) valor recuperable de los activos, (iii) combinaciones de negocio, (iv) provisiones por litigios, desmantelamiento y otras contingencias tales como las ocasionadas por daños medioambientales, (v) impuesto sobre beneficios, créditos y contingencias fiscales y activos por impuestos diferidos, (vi) valor de mercado de los instrumentos financieros derivados, (vii) pérdida esperada de los instrumentos financieros, y (viii) evaluación de las inversiones en Venezuela así como de los efectos previstos por el cambio climático y la transición energética. Los resultados de estas estimaciones son reportados a los órganos de Dirección y Administración del Grupo.

Los órganos antes mencionados son informados de forma regular, sobre cualquier asunto ocurrido que pueda afectar a la marcha de los negocios y que pudiera tener un efecto relevante en los estados financieros del Grupo. Asimismo, periódicamente se monitorizan las principales variables de entorno que tengan o puedan tener un impacto, directo o a través de estimaciones y valoraciones, en la cuantificación de activos, pasivos, ingresos o gastos del Grupo.

Políticas, normas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información financiera que soportan los procesos relevantes para la elaboración y publicación de la información financiera

El Grupo Repsol dispone de un cuerpo normativo específico en su área de Sistemas de Información, basado en el estándar internacional ISO 27001, mediante el que se establecen los principios generales de actuación para los diferentes procesos de dicha área.

Considerando que los flujos de transacciones del Grupo se realizan fundamentalmente mediante sistemas de información, se ha establecido un Marco de Control de los Sistemas de Información, formado por un conjunto de controles denominados “controles generales de ordenador” que garantizan razonablemente la confiabilidad, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información contenida y tratada en las aplicaciones relevantes para el reporte financiero.

Los sistemas vinculados al proceso de elaboración de la información financiera se ajustan a los estándares de seguridad establecidos en el cuerpo normativo y son auditados para verificar el adecuado funcionamiento del Marco de Control de los Sistemas de Información a través de la validación de los controles generales de ordenador que lo conforman.

Estos controles generales de ordenador agrupados en las áreas de: seguridad de acceso, ciclo de vida de desarrollo de sistemas, proceso de aseguramiento de la disponibilidad del dato y aseguramiento de las operaciones permiten garantizar la consecución de diversos objetivos de control y forman parte del SCIIF, presentando las siguientes características:

- Contribuyen a asegurar la precisión, exactitud y validez de las transacciones ejecutadas en las aplicaciones, ya que se encuentran integrados en la lógica de éstas, con el objetivo de prevenir y detectar transacciones no autorizadas.
- Se aplican a las interfaces con otros sistemas con el objetivo de comprobar que las entradas de información son completas y precisas, y las salidas correctas.

El alcance de los controles generales de ordenador cubre las aplicaciones relevantes para el reporte financiero y los elementos de infraestructura que dan servicio a dichas aplicaciones (por ej. plataformas técnicas, servidores, bases de datos, centros de proceso de datos, etc.).

El Grupo Repsol ha desarrollado un modelo de segregación de funciones en los sistemas con el objeto de prevenir y reducir el riesgo de errores (intencionados o no), y en especial el factor del fraude en el proceso de reporte de la información financiera. Se han definido e implantado matrices de incompatibilidades en las aplicaciones que soportan los procesos relevantes alcanzados por el SCIIF, permitiendo monitorizar de forma continua los conflictos y detectar los supuestos en los que las funciones no se ejecuten de acuerdo a los perfiles definidos. Una vez identificados los conflictos se definen planes de remediación para los mismos orientados en unos casos a adecuar los perfiles y roles de seguridad que ocasionan estos conflictos y en otros casos a identificar e implantar controles mitigantes que garanticen la adecuada cobertura de los riesgos asociados a dichos conflictos.



Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros

El Grupo Repsol dispone de un procedimiento para la identificación, el establecimiento de criterios de control y la supervisión de las actividades subcontratadas a terceros en los distintos procesos de negocio. De acuerdo a este procedimiento, se analiza el impacto y la naturaleza de las actividades que desarrollan estos proveedores, concluyendo sobre si las actividades realizadas afectan de modo material a los estados financieros en los siguientes aspectos:

- Transacciones significativas para los estados financieros del Grupo.
- Procedimientos manuales o automáticos para iniciar, registrar, procesar o reportar transacciones significativas desde su inicio hasta su inclusión en los estados financieros.
- Registros contables manuales o automáticos que soportan la captura, registro, procesamiento y reporte de transacciones, información o cuentas específicas de los estados financieros del Grupo.
- Sistemas de Información relevantes en la captura de eventos y condiciones significativas para registrar los resultados de operaciones y la preparación de los estados financieros.
- Proceso de reporte financiero utilizado para preparar los estados financieros, incluyendo las estimaciones contables y los desgloses de información significativos.

Una vez identificadas las actividades subcontratadas que pueden afectar de modo material a los estados financieros, se supervisa el adecuado control interno de los servicios prestados. En este sentido, de acuerdo con la metodología establecida en el marco de COSO 2013 y en el de la ISA 402 (*International Standard on Auditing*), el Grupo Repsol decide en función de las características del proveedor o tercero subcontratado llevar a cabo una supervisión bajo alguno de los siguientes enfoques:

- Solicitar al tercero subcontratado un informe de auditoría independiente con el objetivo de obtener información relevante en relación a su control interno. Entre los ejemplos de informes se incluyen los informes SOC (*Service Organization Control*) en virtud de la norma SSAE 16 del AICPA (*American Institute of Certified Public Accountants*) o la norma ISAE 3402 (*International Standard on Assurance Engagements 3402*).
- Entendimiento por parte del usuario del servicio de la naturaleza del mismo y la identificación de controles mitigantes dentro del proceso de reporte financiero del Grupo Repsol.
- Realizar evaluaciones independientes del sistema de control interno del proveedor.

Información y comunicación

Responsables de las políticas contables

El Grupo cuenta con una Unidad responsable de efectuar el seguimiento, análisis y revisión de la normativa contable contenida en el marco regulatorio que aplica en la elaboración de los estados financieros consolidados, analizando y resolviendo las consultas sobre la interpretación y adecuada aplicación de la misma. Las novedades en materia de normativa y técnica contable, así como los resultados de los distintos análisis realizados, son comunicados formalmente de forma periódica a las unidades organizativas implicadas en la elaboración de la información financiera.

Asimismo, se dispone de manuales de criterios contables en los que se establecen las normas, políticas y criterios contables adoptados por el Grupo. Dichos manuales se revisan y actualizan periódicamente y siempre que se produce un cambio relevante en el marco normativo. Los manuales se encuentran disponibles a través de la intranet.

Los manuales de criterios contables del Grupo se han actualizado como consecuencia fundamentalmente de los cambios en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptados por la Unión Europea de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2024.

Mecanismos de captura y preparación de la información financiera

El Grupo dispone de sistemas de información integrados, tanto para el registro contable de las transacciones como para la elaboración de los estados financieros individuales y consolidados. Asimismo, cuenta con procesos de codificación y parametrización centralizados que, junto con los manuales de criterios contables, permiten asegurar la integridad y homogeneidad de la información. Por último, existen también herramientas destinadas al tratamiento de la información en lo relativo a la obtención y elaboración de los desgloses de información contenidos en las notas de las cuentas anuales. Los sistemas vinculados al proceso de elaboración y reporte de la información financiera se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por los controles generales de ordenador definidos para los sistemas de información (ver apartado 8.2 en relación con políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información de este Informe).



Supervisión del funcionamiento del sistema

Papel de la Comisión de Auditoría, función de auditoría interna, alcance de la evaluación del SCIIF y planes de acción

Conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control se encarga de supervisar el proceso de elaboración y presentación, así como la integridad de la información financiera y no financiera relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. Asimismo, se encarga de revisar periódicamente la efectividad de los sistemas de control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

La Comisión de Auditoría y Control analiza y aprueba, en su caso, la planificación anual de auditoría interna, así como otros planes adicionales ocasionales o específicos que tuvieran que llevarse a cabo como consecuencia de cambios regulatorios o necesidades de la organización del negocio del Grupo.

La planificación anual de auditoría interna está orientada a evaluar y supervisar el correcto funcionamiento y adecuación de los sistemas de control interno y gestión de riesgos del Grupo (operacionales, estratégicos, financieros, no financieros y de cumplimiento).

La Dirección de Auditoría, Control y Riesgos depende de la Comisión de Auditoría y Control y ejerce su función conforme a estándares internacionales alineados con las mejores prácticas del mercado, así como a los requisitos de los diferentes marcos regulatorios que resultan de aplicación en los países donde el Grupo Repsol tiene negocios y realiza sus actividades. Con el fin de asegurar la calidad en el ejercicio de su función, la Dirección dispone de un "Plan de Aseguramiento y Mejora de la Calidad", que se evalúa externamente conforme a los mejores estándares de la profesión periódicamente, y de cuyos resultados es informada la Comisión de Auditoría y Control.

La Dirección de Auditoría, Control y Riesgos es la encargada de evaluar la razonabilidad y suficiencia del diseño y del funcionamiento de los Sistemas de Control Interno y Gestión de Riesgos en el Grupo, contribuyendo a su mejora y abarcando los siguientes objetivos de control:

- Que los riesgos que pueden afectar a la Organización se encuentran identificados, medidos, priorizados y controlados adecuadamente y conforme a lo establecido en la Política de Gestión de Riesgos firmada por el Consejo de Administración.
- Que las operaciones se realizan con criterios de eficacia y eficiencia.
- Que las operaciones se realizan de acuerdo con las leyes, regulaciones y contratos aplicables, así como con las políticas, normas o procedimientos vigentes.
- Que los activos están adecuadamente protegidos y se controlan razonablemente.
- Que la información financiera y no financiera, de gestión y operativa más significativa se elabora y reporta de forma adecuada.

La Dirección de Auditoría, Control y Riesgos informa a la Comisión de Auditoría y Control de las conclusiones de los trabajos realizados, así como de las medidas correctoras propuestas y del grado de cumplimiento de las mismas, siendo esta Dirección un apoyo para conocer las irregularidades, anomalías e incumplimientos, siempre que fueran relevantes, de las unidades auditadas, dando cuenta al Consejo de Administración de los casos que puedan suponer un riesgo relevante para el Grupo.

En este sentido y en lo que respecta al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), la Dirección de Auditoría, Control y Riesgos apoya la labor de supervisión del SCIIF realizada por el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control y el Comité Interno de Transparencia y comunica a los propietarios de los controles cualquier debilidad o incidencia detectada en el proceso de actualización y evaluación del SCIIF.

Finalizado el cierre del ejercicio, la Dirección de Auditoría, Control y Riesgos informa al Comité Interno de Transparencia, a la Comisión de Auditoría y Control y al Consejo de Administración sobre los resultados de la evaluación de diseño y funcionamiento del SCIIF, así como, en su caso, de las deficiencias detectadas en el curso de dicha evaluación.

La Dirección de Auditoría, Control y Riesgos ha realizado su evaluación sobre la efectividad del SCIIF correspondiente al ejercicio 2024, sin haber detectado debilidades significativas ni materiales, concluyendo que el mismo es efectivo, de acuerdo con los criterios establecidos por COSO 2013.

Procedimiento de discusión con la Alta Dirección, la Comisión de Auditoría y los administradores de la entidad acerca de las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión y planes de acción

La Dirección de Auditoría, Control y Riesgos, como ha quedado reflejado en el punto anterior, de este Informe, informa a la Comisión de Auditoría y Control de las conclusiones de los trabajos realizados, así como de las medidas correctoras propuestas y del grado de cumplimiento de las mismas.

La Comisión de Auditoría y Control tiene entre sus cometidos establecer las oportunas relaciones con el Auditor Externo para recibir regularmente información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, así como sobre cualesquiera otras cuestiones



relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas y su normativa correspondiente. Asimismo, verifica que el equipo Directivo tiene en cuenta las recomendaciones del Auditor Externo.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Control requiere periódicamente al Auditor Externo, como mínimo una vez al año, una valoración de la calidad de los procedimientos y sistemas de control interno y discute con él las debilidades significativas que se hubiesen detectado en el desarrollo de la auditoría y le solicita una opinión sobre la efectividad del SCIIF. En este sentido, el auditor externo ha realizado su revisión de aseguramiento razonable sobre el diseño y la efectividad del SCIIF para el ejercicio 2024 así como de la descripción que sobre el mismo se incluye en este Informe.

Informe del auditor externo

El Grupo ha sometido a revisión, por parte del Auditor Externo (PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.), el diseño y la efectividad del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), en relación con la información financiera contenida en las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo Repsol a 31 de diciembre de 2024, así como de la descripción que sobre el mismo se incluye en este Informe.

8.3. Proceso de elaboración de la Información de Sostenibilidad

La información de sostenibilidad muestra los aspectos de sostenibilidad que influyen en la Compañía y sus grupos de interés, siguiendo normas y estándares internacionales. La Compañía dispone de un sistema de gobierno, responsabilidades, normativa, herramientas y controles internos para garantizar la calidad, fiabilidad y transparencia de los datos. En 2024, se ha llevado a cabo el alineamiento del reporte de sostenibilidad a los requerimientos de la directiva CSRD y cumpliendo con la Ley 11/2018, el Reglamento 852/2020 o la Ley 7/2021.

La Dirección de Sostenibilidad de la Compañía coordina la elaboración de la información de sostenibilidad, con la participación de diversas áreas involucradas, tanto corporativas como de negocio. Esta información de sostenibilidad es certificada por las áreas responsables y verificada por un auditor externo, que emite un informe de verificación independiente. La información de sostenibilidad se integra con la información financiera y resto de información en el Informe de Gestión Integrado del Grupo, que elabora la Dirección Corporativa Económico y Fiscal.

Para mayor detalle del sistemas de control sobre la información de sostenibilidad (SCIIS) en el apartado 1.2 del anexo V del Informe de Gestión Integrado.



Anexo I: Análisis del cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
			X	

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

a. De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

b. De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				



5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- Informe sobre la independencia del auditor.
- Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.



b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comuníquese el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
			X	

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
			X	

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

a) sea concreta y verificable;

b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y

c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				



15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- Perfil profesional y biográfico.
- Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
			X	



20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurren circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
			X	

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en **SU** cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.



Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
			X	

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.



Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.



Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.



b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

2. En relación con el auditor externo:

a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.

c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.



Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.



Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:



- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.



Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
			X	

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercerlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
X				



Anexo II: Informe de aseguramiento razonable independiente sobre el diseño y efectividad del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) a 31 de diciembre de 2024



Repsol, S.A.

Informe de aseguramiento razonable independiente
sobre el diseño y efectividad del
Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)
al 31 de diciembre de 2024



Informe de aseguramiento razonable independiente sobre el diseño y efectividad del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)

Al consejo de administración de Repsol, S.A.:

Hemos llevado a cabo un encargo de aseguramiento razonable del diseño y la efectividad del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante SCIIF) y de la descripción sobre el mismo adjunta e incluida en el apartado 8.2 del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Repsol, S.A. (la Sociedad) al 31 de diciembre de 2024. Dicho sistema está basado en los criterios y políticas definidos por Repsol, S.A. de acuerdo con las directrices establecidas por el *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission* (COSO) en su informe “*Internal Control-Integrated Framework*”, en su último marco publicado en 2013.

Un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera es un proceso diseñado para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable, e incluye aquellas políticas y procedimientos que: (i) permiten el mantenimiento de una forma precisa, a un nivel razonable de detalle, de los registros que reflejan las transacciones realizadas; (ii) proporcionan una seguridad razonable de que las transacciones se registran de una forma apropiada para permitir la preparación de la información financiera, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable y que éstas se realizan únicamente de acuerdo con las autorizaciones establecidas; y (iii) proporcionan una seguridad razonable en relación con la prevención o detección a tiempo de adquisiciones, uso o venta no autorizados de activos que pudieran tener un efecto material en la información financiera.

Limitaciones inherentes

En este sentido, hay que tener en cuenta que, dadas las limitaciones inherentes a todo Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del mismo, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, por lo que pueden producirse errores, irregularidades o fraudes que pudieran no ser detectados. Por otra parte, la proyección a periodos futuros de la evaluación del control interno está sujeta a riesgos tales como que dicho control interno resulte inadecuado a consecuencia de cambios futuros en las condiciones aplicables, o que en el futuro se pueda reducir el nivel de cumplimiento de las políticas o procedimientos establecidos.

Responsabilidad de los administradores

Los administradores de Repsol, S.A. son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, así como de la evaluación de su eficacia, del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la información relativa al SCIIF adjunta.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es emitir un informe de aseguramiento razonable sobre el diseño y la efectividad del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de Repsol, S.A., basándonos en el trabajo que hemos realizado y en las evidencias que hemos obtenido. Hemos realizado nuestro encargo de aseguramiento razonable de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (NIEA 3000) (Revisada), “Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Un trabajo de seguridad razonable incluye la comprensión del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, la evaluación del riesgo de que puedan existir debilidades de control interno materiales, de que los controles no estén adecuadamente diseñados o no operen de una forma eficaz, la ejecución de pruebas y evaluaciones sobre el diseño y la aplicación efectiva de dicho sistema, que se basan en nuestro juicio profesional, y la realización de aquellos otros procedimientos que se consideren necesarios.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Nuestra independencia y gestión de la calidad

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código de ética del IESBA, por sus siglas en inglés) que está basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC)¹, que requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad que incluya políticas o procedimientos relativos al cumplimiento de los requerimientos de ética, normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

Opinión

En nuestra opinión, Repsol, S.A. mantenía, al 31 de diciembre de 2024, en todos los aspectos significativos, un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 efectivo, el cual está basado en los criterios y políticas definidos por la dirección de Repsol, S.A. de acuerdo con las directrices establecidas por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) en su informe "Internal Control – Integrated Framework", en su último marco publicado en 2013.

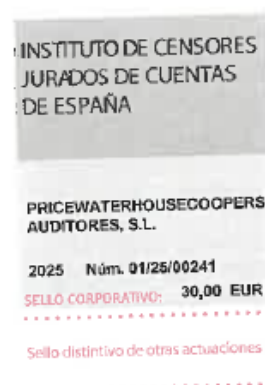
Asimismo, la descripción del SCIIF adjunta e incluida en el apartado 8.2 del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Repsol, S.A. a 31 de diciembre de 2024 ha sido preparada, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con los requisitos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y con la Circular nº 5/2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de fecha 12 de junio de 2013, y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV, a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Juan Manuel Anguita Amate

20 de febrero de 2025



Anexo III: Anexo estadístico del Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas Cotizadas

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2024]

CIF: [A78374725]

Denominación Social:

[**REPSOL, S.A.**]

Domicilio social:

[C/MENDEZ ALVARO, 44 MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

[] Sí
[✓] No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/11/2024	1.157.396.053,00	1.157.396.053	1.157.396.053

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[] Sí
[✓] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
BLACKROCK INC	0,00	6,03	0,00	0,17	6,20
NORGES BANK	4,99	0,00	0,00	0,00	4,99

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
BLACKROCK INC	ENTIDADES CONTROLADAS BLACKROCK	6,03	0,17	6,20

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON ANTONIO BRUFAU NIUBÓ	0,05	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00
DON JOSU JON IMAZ SAN MIGUEL	0,07	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00
DOÑA AURORA CATÁ SALA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA ARANTZA ESTEFANÍA LARRAÑAGA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA CARMINA GANYET I CIRERA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON EMILIANO LÓPEZ ACHURRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON IVÁN MARTÉN ULIARTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON IGNACIO MARTÍN SAN VICENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON MARIANO MARZO CARPIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON HENRI PHILIPPE REICHSTUL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DOÑA ISABEL TORREMOCHA FERREZUELO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA MARÍA DEL PINO VELÁZQUEZ MEDINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON J. ROBINSON WEST	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración	0,13
---	------

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	CYMOFAG, S.L.U.	0,00	0,00	0,00	0,00

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	0,00
---	------

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[] Sí
[√] No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

[] Sí
[√] No

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[] Sí
[√] No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
188.020		0,02

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	88,80

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

[] Sí
[√] No

B. JUNTA GENERAL

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia					Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia			
			Voto electrónico	Otros		
06/05/2022	2,56	49,76	0,09	0,63		53,04
De los que Capital flotante	0,07	44,37	0,09	0,63		45,16
25/05/2023	0,27	49,62	0,07	0,92		50,88
De los que Capital flotante	0,17	45,75	0,07	0,92		46,91
10/05/2024	0,28	44,33	0,10	0,81		45,52
De los que Capital flotante	0,17	42,38	0,10	0,81		43,46

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[] Sí
[√] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

[] Sí
[√] No

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	16
Número mínimo de consejeros	9
Número de consejeros fijado por la junta	15

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA ISABEL TORREMOCHA FERREZUELO		Independiente	CONSEJERO	19/05/2017	26/03/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA DEL PINO VELÁZQUEZ MEDINA		Independiente	CONSEJERO	25/05/2023	25/05/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ARANTZA ESTEFANÍA LARRAÑAGA		Independiente	CONSEJERO	31/05/2019	25/05/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO MARTÍN SAN VICENTE		Independiente	CONSEJERO	11/05/2018	06/05/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON EMILIANO LÓPEZ ACHURRA		Otro Externo	CONSEJERO	24/11/2021	06/05/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSU JON IMAZ SAN MIGUEL		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	30/04/2014	25/05/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON IVÁN MARTÉN ULIARTE		Independiente	CONSEJERO	31/03/2022	06/05/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO BRUFAU NIUBÓ		Otro Externo	PRESIDENTE	23/07/1996	25/05/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS		Independiente	CONSEJERO	31/05/2019	25/05/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA AURORA CATÁ SALA		Independiente	CONSEJERO	26/03/2021	26/03/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA		Independiente	CONSEJERO	29/06/2022	25/05/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARIANO MARZO CARPIO		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	19/05/2017	26/03/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CARMINA GANYET I CIRERA		Independiente	CONSEJERO	11/05/2018	06/05/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON J. ROBINSON WEST		Independiente	CONSEJERO	28/01/2015	25/05/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON HENRI PHILIPPE REICHSTUL		Otro Externo	CONSEJERO	30/10/2018	25/05/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros

15

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON JOSU JON IMAZ SAN MIGUEL	Consejero Delegado	El Sr. Imaz es Consejero Delegado de Repsol desde su nombramiento por acuerdo del Consejo de Administración de 30 de abril de 2014. Dicho cargo fue posteriormente ratificado y reelegido por la Junta General de Accionistas el 30 de abril de 2015, el 31 de mayo de 2019 y el 25 de mayo de 2023. Formación: Doctor en Ciencias Químicas por la Universidad del País Vasco. Se licenció en la Facultad de Ciencias Químicas de San Sebastián con Premio Extraordinario Fin de Carrera. También fue investigador visitante en la Harvard Kennedy School, en Estados Unidos. Experiencia: Josu Jon Imaz inició su carrera profesional en los ámbitos de la investigación -fue enviado por el Centro de Investigación INASMET al Centro tecnológico francés CETIM, en Nantes- y de la promoción de proyectos industriales (Grupo Mondragón) y empresariales vinculados al mundo de la energía. Desempeñó también diversas responsabilidades políticas, entre las que destaca la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco en 1999 y la Presidencia de la Ejecutiva de EAJ-PNV. En el año 2008, entró a formar parte de Repsol como Presidente de su filial Petróleos del Norte, S.A., en la que gestionó con éxito los retos de modernización, sostenibilidad y relaciones con el entorno. A partir de 2010 compatibilizó este cargo con el de Director de Nuevas Energías. En 2012 se incorporó al Comité de Dirección de Repsol y fue nombrado Director General del Área Industrial y Nuevas Energías, encargado, entre otras funciones, de coordinar las actividades de todos los complejos industriales. También fue Vicepresidente de Gas Natural SDG, S.A desde septiembre de 2016 a febrero de 2018. Desde su nombramiento como Consejero Delegado en 2014, ha liderado el proceso de transformación de Repsol, consolidada hoy como una compañía global de multienergía, un actor relevante del mercado de luz y gas en España, a la cabeza del desarrollo de soluciones sostenibles para la movilidad y con uno de los sistemas de refino más eficientes de Europa. Bajo su gestión, Repsol ha acelerado el proceso de descarbonización de sus activos, convirtiéndose en uno

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		de los líderes de la transición energética en España y en la primera empresa de su sector en comprometerse a cero emisiones netas en 2050. Otros cargos relevantes: Miembro del Comité Ejecutivo de Repsol, Patrono de la Fundación Repsol, Presidente de la Fundación Consejo España-EE.UU y miembro del International Advisory Board del Atlantic Council. Comisiones del Consejo a las que pertenece: Vocal de la Comisión Delegada.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	6,67

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
Sin datos		

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA ISABEL TORREMOCHA FERREZUELO	La Sra. Torremocha fue nombrada Consejera de Repsol por la Junta General de Accionistas del 19 de mayo de 2017 y reelegida por la Junta General de Accionistas el 26 de marzo de 2021. Formación: es licenciada en Ciencias Químicas por la Universidad Autónoma de Madrid. Además, ha realizado un curso de postgrado de Especialización en Plásticos y Caucho por el CSIC, el Leadership Program en IMD Business School, el PDD en IESE Business School y el "Executive Program" en Singularity University (Silicon Valley, 2018). Experiencia: La Sra. Torremocha inició su carrera profesional en Philips Iberia, incorporándose en 1991 a Andersen Consulting (actualmente Accenture), donde ha desarrollado su carrera en el sector de Telecomunicaciones, Medios y Alta Tecnología. En Accenture ha sido managing director y miembro del Consejo de Administración de Accenture España. Durante su última etapa en Accenture, como directora de Oportunidades de Transformación, la Sra. Torremocha ha liderado la creación y desarrollo de oportunidades relacionadas con transformaciones estratégicas en las áreas de tecnologías de la información, outsourcing de procesos de negocio y transformación digital en España, Portugal y África. Previamente ha desempeñado también posiciones internacionales, siendo la más relevante la de directora de Operaciones y miembro del Comité Ejecutivo de Europa, África y Latinoamérica, con responsabilidad sobre la implantación de la estrategia de negocio en estas áreas geográficas. Fue asimismo responsable de diversidad e igualdad en la división de Telecomunicaciones,

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Medios y Alta Tecnología de Europa, África y Latinoamérica, definiendo los planes de aceleración del número de mujeres profesionales en posiciones directivas y en los planes de sucesión. Además, durante los años 2018 y 2019 ha sido colaboradora y mentora en la aceleradora de Start-Ups "Atelier by ISEM" de la Universidad de Navarra. Entre 2019 y 2022 fue asimismo consejera independiente y vocal de las comisiones de Nombramientos y Retribuciones y Auditoría y Control en Indra Sistemas, S.A. Otros cargos relevantes: Actualmente ocupa los cargos de Consejera Independiente, Presidenta de la Comisión Mixta de Auditoría, Control y Riesgos, y miembro de la Comisión Permanente y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Banco Santander España, patrona del Patronato de la Fundación Plan Internacional, miembro del Consejo Estratégico del Centro Tecnológico CEIT, miembro del Instituto de Consejeros y Administradores (ICA) y miembro de la Asociación Española de Directivos (AED). Comisiones del Consejo a las que pertenece: Vocal de la Comisión de Auditoría y Control y Vocal de la Comisión de Sostenibilidad.
DOÑA MARÍA DEL PINO VELÁZQUEZ MEDINA	La Sra. Velázquez fue nombrada consejera de Repsol por la Junta General de Accionistas el 25 de mayo de 2023. Formación: es licenciada en Ciencias Matemáticas con la especialidad de Estadística por la Universidad Complutense de Madrid y MBA por el IESE de Barcelona. Experiencia: La Sra. Velázquez inició su carrera profesional en 1988 en Accenture, incorporándose en 1991 como consultora senior en A.T. Kearney, donde participó en varios proyectos de optimización de operaciones para Alcatel-Lucent, Cruzcampo y el Grupo Fagor. En 1993 pasó a ser miembro del Gabinete de Presidencia y Planificación Estratégica del Banco Santander, en 1995 se incorporó a Vodafone donde llegó a ser directora de Atención al Cliente y, desde 1999 hasta 2021, fue fundadora, principal accionista y presidente del Grupo Unísono. Ha recibido el premio Mejor Empresaria 2016 FEDEPE, Premio IWECE 2008 en Nueva York (International Women's Entrepreneurial Challenge), además del reconocimiento de las Cámaras de Comercio de Barcelona, Nueva York, Nueva Delhi y Johannesburgo a la labor emprendedora de las mujeres. Asimismo, desde 2007 forma parte del Comité Nacional de Antiguos Alumnos del IESE y en 2012 obtuvo el máster Honoris Causa por la Escuela Europea de Negocios. Además, ha aparecido en el estudio "Las 500 mujeres más poderosas en España 2018" (publicado en el periódico El Mundo), entre las más influyentes en el mundo de la tecnología. Otros cargos relevantes: Actualmente ocupa el cargo de Consejera Independiente y de vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Renta 4 Banco, y de administradora solidaria de la sociedad USLRM Parent Company, S.L. La Sra. Velázquez es miembro del Círculo de Orellana -Asociación sin ánimo de lucro que pretende impulsar el talento femenino-. Comisiones del Consejo a las que pertenece: Vocal de la Comisión de Auditoría y Control.
DOÑA ARANTZA ESTEFANÍA LARRAÑAGA	La Sra. Estefanía fue nombrada Consejera de Repsol por la Junta General de Accionistas el 31 de mayo de 2019 y reelegida por la Junta General de Accionistas el 25 de mayo de 2023. Formación: es licenciada en Derecho con Matrícula de Honor y Premio Extraordinario de Fin de Carrera por la Universidad de Deusto. Experiencia: desde su fundación en el año 2000 hasta enero de 2019, ha sido socia directora de la oficina de Bilbao del despacho Uría Menéndez Abogados, S.L.P. Durante dichos años ha desempeñado diversos cargos en la sede de Bilbao de la firma, entre los que destacan el de directora del área de práctica de Derecho Procesal, Público, Arbitraje y Penal de la empresa. Asimismo, ha sido miembro del Consejo de Administración, del Comité de Dirección de la Práctica Profesional y del Comité de Prevención de Riesgos Penales de Uría

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Menéndez. Es una persona de reconocido prestigio en el ámbito del Derecho Mercantil. Ha sido secretaria del Consejo de Administración de diversas sociedades mercantiles y entidades y, en la actualidad, es la secretaria del Consejo de Administración de Bilbao Exhibition Centre, S.A. (Feria Internacional de Muestras de Bilbao). Ha sido designada en diversas ocasiones como árbitro por la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bilbao para resolver conflictos mercantiles. La Sra. Estefanía ha desarrollado igualmente durante más de treinta años una extensa práctica en el área de compliance y prevención de riesgos penales, así como de medio ambiente y seguridad. Asimismo, en los últimos años, ha impartido múltiples conferencias respecto de la responsabilidad penal y compliance de las personas jurídicas y es autora de diversas publicaciones. Además, ha sido reconocida en varias ocasiones desde el año 2013, por Best Lawyer in Spain como abogada líder en las prácticas de arbitraje y mediación y como abogada del año en el área de procesal. Cuenta con experiencia docente como profesora adjunta del Departamento de Derecho Civil de la Universidad de Deusto. Otros cargos relevantes: desde el 27 de julio de 2021 es Consejera y Secretaria del Consejo de Administración de Repsol Industrial Transformation, S.L. (Sociedad Unipersonal) y desde el 28 de julio de 2021 es también Consejera y Secretaria del Consejo de Administración de Repsol Customer Centric, S.L. Es también Consejera independiente de Cie Automotive, S.A. desde el 29 de abril de 2020 y Vocal de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento desde dicha fecha. Además, desde el 15 de diciembre de 2021 es Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Vocal de la Comisión ASG y Consejera Coordinadora de dicha sociedad. Con fecha 8 de mayo de 2020, fue nombrada Consejera independiente de Global Dominion Access, S.A., siendo Presidenta de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento hasta el 12 de mayo de 2021. Desde esa fecha es Vocal de dicha Comisión y Vocal de la Comisión de Sostenibilidad. Desde mayo de 2019 forma parte del grupo D de expertos del Consejo Económico y Social del País Vasco, órgano consultivo del Gobierno y Parlamento Vasco, asumiendo desde diciembre de 2019 la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico de dicho órgano. Comisiones del Consejo a las que pertenece: vocal de la Comisión de Retribuciones y vocal de la Comisión de Sostenibilidad.
DON IGNACIO MARTÍN SAN VICENTE	El Sr. Martín fue nombrado Consejero de Repsol por la Junta General de Accionistas del 11 de mayo de 2018 y reelegido por la Junta General de Accionistas el 6 de mayo de 2022. Formación: El Sr. Martín es Ingeniero Industrial Eléctrico por la Universidad de Navarra. Experiencia: Ha desarrollado su carrera profesional en diversas empresas, principalmente del sector industrial, como GKN Automotive International, donde ha ejercido los cargos de Director General, miembro del Comité Ejecutivo mundial y Consejero Delegado, este último en Estados Unidos. El Sr. Martín ha sido asimismo Director General Adjunto al Presidente de Alcatel España y, tras su vuelta al Grupo GKN Driveline, en 1999, fue designado Director General de Operaciones para Europa, que era la región más importante de GKN. En 2001 se incorpora como Vicepresidente Ejecutivo al Grupo GSB, desde donde lidera la fusión con Corporación Industrial Egaña, dando origen a CIE Automotive, compañía en la que desempeñó el cargo de Consejero Delegado hasta 2012, cuando se incorpora a Gamesa como Presidente Ejecutivo, hasta su fusión con Siemens Wind Power, en mayo de 2017. Además, ha desempeñado el cargo de Consejero en Bankoa-Credit Agricole y de Consejero Independiente en Indra Sistemas, S.A. y en Acerinox, S.A. En el año 2015 el Sr. Martín fue reconocido por Forbes como segundo mejor CEO de compañías cotizadas españolas y el primero dentro del sector de la energía. Además, ese mismo año fue galardonado con el Premio Brasil dentro de la categoría "Empresario del Año" otorgado por la

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Cámara de Comercio Brasil-España, institución dedicada a la promoción de los intercambios económicos y comerciales entre los dos países, por su cargo como Presidente de Gamesa. Otros cargos relevantes: Actualmente es Consejero en Repsol Renovables, S.A., Presidente del Centro Tecnológico CEIT, patrono de la fundación Artizarra y Consejero de la sociedad no cotizada Cartera Mallavia, S.L. Comisiones del Consejo a las que pertenece: Vocal de la Comisión Delegada.
DON IVÁN MARTÍN ULIARTE	El Sr. Martín fue nombrado Consejero de Repsol por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración el 30 de marzo de 2022 y ratificado y nombrado por la Junta General de Accionistas el 6 de mayo de 2022. Formación: El Sr. Martín Uliarte es Doctor Summa Cum Laude en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid (1985). Su tesis doctoral obtuvo el premio de la Fundación Universidad Empresa a la mejor tesis doctoral. Fue también Premio Extraordinario de Licenciatura en 1982. Experiencia: con una muy dilatada (cerca de 40 años) experiencia internacional en el sector de la energía y el medioambiente, ha ayudado a compañías del sector de la energía (gas, petróleo y energías verdes) a desarrollar sus visiones estratégicas y a implementarlas en sus organizaciones. También ha asesorado a gobiernos y reguladores por todo el mundo en asuntos relativos a la energía y el desarrollo sostenible. En 1987 comenzó su actividad profesional en Boston Consulting Group (BCG), habiendo trabajado en sus oficinas de Londres, Madrid y Dubái hasta que se jubiló en diciembre de 2018. En BCG desempeñó el cargo de "Vice Chairman Energy" desde 2016 hasta 2018 y, previamente, fue Global Leader del área de energía durante 9 años, habiendo asesorado tanto a compañías del sector como a gobiernos y reguladores en asuntos relativos a energía y sostenibilidad. Adicionalmente, ha sido consejero y miembro de la Comisión de Auditoría de Exolum (anteriormente Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A.) entre enero y diciembre de 2017, y consejero de ENSO Energy desde 2020 hasta 2024. En 2013 fue incluido en el Top 25 de los consultores más influyentes a nivel internacional por la revista Consulting. Ha escrito numerosos artículos en revistas sobre temas relacionados con la energía, la sostenibilidad y la transición energética. Durante varios años contribuyó de forma habitual a la sección The Experts del Wall Street Journal. Asimismo, ha participado como experto ante la Comisión de Transición Ecológica del Congreso de los Diputados y ha sido miembro de la Comisión de expertos del Parlamento Vasco para la Transición Energética. El Sr. Martín es un reconocido ponente a nivel internacional sobre temas energéticos, medioambientales y geopolíticos en foros como IEF (International Energy Forum) donde es miembro del Industry Advisory Committee, WPC Energy donde es miembro del Executive Committee, GECF (Gas Exporting Countries Forum), IGU (International Gas Union), y AMER (Asian Ministerial Energy Roundtable) entre otros. Otros cargos relevantes: Actualmente es Presidente de Orkestra - Instituto Vasco de Competitividad, Consejero independiente de Tubacex, S.A. y miembro de sus Comisiones de Estrategia y Seguimiento y de Sostenibilidad y Buen Gobierno, Consejero del EVE (Ente Vasco de la Energía) y miembro del Consejo Rector y presidente de la Comisión de Riesgos de Laboral Kutxa. Es también Senior Fellow de ESADEGeo, miembro del Patronato de Aspen Institute Spain, Universidad de Deusto y ESADE y de la Comisión Ejecutiva del centro tecnológico TECNALIA, así como miembro del Consejo Asesor de Mujeres Avenir. En el ámbito de la transición energética es Presidente del Consejo asesor Internacional del T2 Energy Transition Fund de Tikehau, y miembro del consejo asesor internacional de Innovation Fund Denmark (Innomissions). Comisiones del Consejo a las que pertenece: Vocal de la Comisión Delegada.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS	La Sra. García-Milá fue nombrada Consejera de Repsol por la Junta General de Accionistas el 31 de mayo de 2019 y reelegida por la Junta General de Accionistas el 25 de mayo de 2023. Formación: La Sra. García-Milá es Licenciada en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona y Doctora en Economía por la Universidad de Minnesota. Experiencia: inició su trayectoria profesional como profesora titular interina del Departamento de Economía de la State University of New York y más tarde del Departamento de Economía de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB). Ha sido profesora titular y actualmente es catedrática del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, donde ha desempeñado diversos cargos académicos: decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, vicerrectora de Política Científica y directora de Departamento de Economía y Empresa. Asimismo ha sido, entre otros, consejera de Banco Sabadell, Enagás y Vueling, coordinadora de Economía de la Agencia Nacional de Evaluación y Perspectiva (ANEP) y vocal del Consejo Asesor de Asuntos Económicos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Otros cargos relevantes: en la actualidad ocupa el cargo de Consejera en Repsol Renovables, S.A. y de Consejera y Presidenta no ejecutiva de Sabadell Digital, S.A.U. (entidad perteneciente al grupo Banco de Sabadell, S.A.). La Sra. García-Milá es asimismo directora de la Barcelona School of Economics, miembro de Honor de la Asociación Española de Economía —de la que ha sido presidenta—, miembro del Consejo Directivo del Centre de Recerca en Economia Internacional (CREI), vicepresidenta del patronato del Institute for Political Economy and Governance (IPEG) y Vicepresidenta del Cercle d'Economia. Además, es ponente habitual en workshops y conferencias y autora de numerosas publicaciones en materia económica. Ha recibido distinciones como "Colegiada de Mérito" del Colegio de Economistas de Cataluña y la Medalla "Narcís Monturiol" de la Generalitat de Cataluña. Comisiones del Consejo a las que pertenece: Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control y Vocal de la Comisión de Nominamientos.
DOÑA AURORA CATÁ SALA	La Sra. Catá fue nombrada Consejera de Repsol por la Junta General de Accionistas el 26 de marzo de 2021. Formación: es ingeniera industrial por la Universidad Politècnica de Catalunya y ha estudiado un MBA y PADE por el IESE. También ha realizado el Programa de Mentor por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT). Experiencia: inició su carrera profesional en el sector financiero, primero en Bank of America y más tarde, como Directora Financiera, en Nissan Motor Ibérica, donde lideró importantes operaciones de mercado de capitales. Posteriormente, asumió la Dirección General de RTVE en Cataluña y, tras ello, ocupó el cargo de consejera delegada de Planeta 2010, empresa que aglutina el negocio audiovisual de su Grupo, que resultó fundamental en su estrategia de crecimiento y diversificación. Tras ello, y habiendo sido también socia fundadora de la Start-up Content Arena, ejerció el cargo de directora general de Medios Audiovisuales de Recoletos Grupo de Comunicación, donde dirigió el negocio audiovisual del Grupo. La Sra. Catá ha sido consejera independiente en Atrys Health, ICF (Institut Català de Finances) Abantia y ServicePoint. También ha sido consejera dominical y/o presidente del Consejo de Administración en Lola films, Quiero TV, Nissan Financiación, Planeta Junior, GeoPlaneta y Veotv. Entre 2008 y 2020 la Sra. Catá ha sido Socia de Seeliger y Conde, donde ha llevado a cabo trabajos de consultoría relacionados con el desarrollo de organizaciones a partir de la identificación del talento interno, la elaboración de políticas de remuneraciones competitivas, el diseño de planes de sucesión, la atracción del talento y los cambios culturales

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	para la adaptación a los nuevos escenarios de negocio. Entre 2020 y 2022 ostentó el cargo de presidenta de la asociación Barcelona Global. Otros cargos relevantes: actualmente, ejerce el cargo de consejera independiente, y de presidenta de la Comisión de Nombramientos y de Gobierno Corporativo y de la Comisión de Retribuciones y de vocal de la Comisión de Riesgos de Banco de Sabadell, S.A. Asimismo, es consejera dominical de SABIS (Sabadell IT) y consejera independiente en el Consejo Asesor de Workday. La Sra. Catá es igualmente vicepresidenta de la compañía America's Cup Events Barcelona (ACE Barcelona), miembro del Comité Ejecutivo de IESE Alumni, Patrona de la Fundación Cellnex, miembro del Comité Ejecutivo del Círculo de Economía y Secretaria General de CIDOB. Comisiones del Consejo a las que pertenece: presidenta de la Comisión de Nombramientos, presidenta de la Comisión de Retribuciones y vocal de la Comisión de Auditoría y Control.
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	El Sr. Manrique fue nombrado Consejero de Repsol por acuerdo del Consejo de Administración de 25 de abril de 2013 y posteriormente ratificado y nombrado por la Junta General de Accionistas el 31 de mayo de 2013 y reelegido por la Junta General de Accionistas el 19 de mayo de 2017 y el 26 de marzo de 2021, reelegido por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración el 29 de junio de 2022 y ratificado y reelegido por la Junta General de Accionistas el 25 de mayo de 2023. Formación: El Sr. Manrique es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Escuela Técnica Superior de Madrid. Experiencia: Comenzó su carrera profesional en la empresa Ferrovial. En 1987 formó parte del núcleo fundacional de Sacyr, convirtiéndose, a finales de los 90, en Responsable Internacional de la misma y en 2001 en Director General de Construcción. En 2003, coincidiendo con la fusión de Sacyr y Vallehermoso, el Sr. Manrique fue nombrado Presidente y Consejero Delegado de la división de construcción y miembro del Consejo de Administración de la matriz del nuevo Grupo Sacyr Vallehermoso. En noviembre de 2004 fue nombrado Vicepresidente Primero y Consejero Delegado de Sacyr Vallehermoso, S.A. así como miembro de la Comisión Ejecutiva del Grupo. Desde octubre de 2011, el Sr. Manrique ocupa también el cargo de Presidente del Consejo de Administración de Sacyr S.A. (antes Sacyr Vallehermoso S.A.). Tiene más de 35 años de experiencia profesional en los sectores de la construcción, concesiones de infraestructuras, servicios, patrimonio, promoción y energía. Otros cargos relevantes: Consejero o representante del administrador único de otras sociedades del Grupo Sacyr y Presidente de la Fundación Sacyr. Comisiones del Consejo a las que pertenece: Vocal de la Comisión Delegada.
DON MARIANO MARZO CARPIO	El Sr. Marzo fue nombrado Consejero de Repsol por la Junta General de Accionistas del 19 de mayo de 2017 y reelegido por la Junta General de Accionistas el 26 de marzo de 2021. Formación: Licenciado en Geología y Doctor en Ciencias Geológicas por la Universidad de Barcelona. Experiencia: El Sr. Marzo ha trabajado en Europa, Estados Unidos, América del Sur, Oriente Medio y Norte de África y es miembro de la American Association of Petroleum Geologists y de la European Association of Petroleum Geoscientists & Engineers. Además, el Sr. Marzo ha participado en diversos consejos asesores en materia energética de las administraciones central y autonómica, así como de otras instituciones, y mantiene una relación continuada con la industria del petróleo y del gas, a través de la investigación aplicada al sector de la exploración y a la caracterización sedimentológica de yacimientos. El Sr. Marzo ha formado igualmente parte de los consejos editoriales de revistas de gran prestigio internacional en el campo de la geología, tales como Basin Research, Geology y Sedimentology y ha publicado numerosos trabajos de

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	investigación e informes y ha desarrollado una intensa actividad como conferenciante. Su actividad divulgadora fue galardonada en el año 2014 con la "Distinción de la Universidad de Barcelona a las Mejores Actividades de Divulgación Científica y Humanista". Además, desde 2019 hasta 2022 fue Director de la Cátedra en "Transición Energética Universidad de Barcelona-Fundación Repsol". Otros cargos relevantes: El Sr. Marzo es Catedrático Emérito y miembro del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Barcelona (Departamento de Dinámica de la Tierra y del Océano) desde donde ha desarrollado su carrera docente como investigador, académico, articulista y conferenciante. Asimismo, es miembro del Consejo Asesor del Club Español de la Energía y fue Director de la Sección 4ª —Ciencias de la Tierra— de la "Reial Acadèmia de Ciències i Arts de Barcelona" de la que en la actualidad es académico numerario. Comisiones del Consejo a las que pertenece: Presidente de la Comisión de Sostenibilidad y Vocal de la Comisión de Auditoría y Control.
DOÑA CARMINA GANYET I CIRERA	La Sra. Ganyet fue nombrada Consejera de Repsol por la Junta General de Accionistas el 11 de mayo de 2018 y reelegida por la Junta General de Accionistas el 6 de mayo de 2022. Formación: La Sra. Ganyet es Licenciada en Ciencias Económicas y en Administración de Empresas por la Universitat Autònoma de Barcelona. Asimismo, ha realizado estudios de postgrado en ESADE. Experiencia: Especialista en Corporate Finance, M&A y mercados de capitales. Inició su trayectoria profesional en Arthur Andersen. En 1995 fue nombrada responsable de Inversión y Control de Gestión del Grupo Financiero, Inmobiliario y Asegurador de Caixa Holding (actual Critería). En 1999 lideró la salida a Bolsa de Colonial y, en el año 2000, fue designada Directora Financiera, entrando a formar parte de su Comité de Dirección. En enero de 2009, fue nombrada Directora General Corporativa. Asimismo, forma parte de su Comité de ESG y del Comité de Inversiones. Experta en Corporate Finance y mercados de capitales, ha liderado la expansión internacional de Colonial y la consolidación de su liderazgo a través de varias operaciones corporativas. Así mismo, lideró con éxito su reestructuración financiera consolidando como una de las mejores compañías inmobiliarias europeas. Además, la Sra. Ganyet cuenta con experiencia docente como profesora en la Facultad de Administración de Empresas de la Universitat Ramon Llull. Ha sido consejera independiente del Instituto Catalán de Finanzas (ICF) y de SecurCaixa Adeslas y consejera dominical de SIIC de París. Asimismo, ha obtenido varios premios y reconocimientos por su trayectoria profesional. Otros cargos relevantes: en la actualidad es Directora General Corporativa de Inmobiliaria Colonial y forma parte de su Comité de Dirección, miembro del Consejo de Administración de Société Foncière Lyonnaise (SFL), Presidenta de su Comisión de Auditoría y vocal de su Comisión Ejecutiva y de Estrategia. Es miembro de la Junta Directiva del Círculo de Economía, miembro del Consejo Asesor de Diversidad de Caixabank, miembro del Consejo de Ethos Ramon Llull- Ética y Empresa, miembro del Consejo ULI-España y ULI Barcelona, y miembro del Comité ejecutivo de Barcelona Global. Comisiones del Consejo a las que pertenece: Vocal de la Comisión Delegada.
DON J. ROBINSON WEST	El Sr. West fue nombrado Consejero Independiente de Repsol según acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 28 de enero de 2015 y posteriormente ratificado y reelegido por la Junta General de Accionistas el 30 de abril de 2015, el 31 de mayo de 2019 y el 25 de mayo de 2023. Formación: El Sr. West es Licenciado por la University of North Carolina Chapel Hill y Jurist Doctor por la Temple University Law School de Filadelfia. Experiencia: El Sr. West es un reconocido experto internacional del mercado energético, especialmente en todas aquellas

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	áreas relacionadas con el oil & gas. En 1984 fundó PFC Energy, compañía de la que también fue presidente hasta 2013. Antes de fundar PFC Energy, desempeñó cargos de alta responsabilidad en el gobierno, en diversas administraciones. Así, bajo el gobierno de Ronald Reagan, como Subsecretario de Interior, desarrolló e implementó el plan quinquenal de arrendamiento de la plataforma continental exterior estadounidense, organizando para ello la mayor subasta no financiera del mundo. Durante la presidencia de Gerald Ford trabajó para la Casa Blanca y como Subsecretario de Defensa para Asuntos Económicos Internacionales, por lo que recibió la medalla de Defensa en reconocimiento a sus servicios civiles. Otros cargos relevantes: En la actualidad es Director General del Centro para el Impacto de la Energía del Boston Consulting Group y también es miembro del Consejo Nacional del Petróleo y del Consejo de Relaciones Exteriores. Además es Presidente de la Wyeth Foundation for American Art y forma parte del Consejo de la National Gallery of Art de Washington DC. Comisiones del Consejo a las que pertenece: Vocal de la Comisión Delegada.

Número total de consejeros independientes	11
% sobre el total del consejo	73,33

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON ANTONIO BRUFAU NIUBÓ	El Sr. Brufau fue Presidente Ejecutivo de Repsol hasta el 30 de abril de 2015, por lo que no es considerado Consejero Independiente. Asimismo,	REPSOL,S.A.	El Sr. Brufau fue nombrado Consejero de Repsol por acuerdo del Consejo de Administración del 23 de

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
	tampoco puede ser calificado como Consejero Dominical dado que ni posee una participación accionarial significativa, ni ha sido designado por su condición de accionista, ni representa a accionistas de la Sociedad.		julio de 1996, posteriormente ratificado por la Junta General de Accionistas de 6 de junio de 1997 y reelegido por la Junta General de Accionistas el 24 de marzo de 1999, el 4 de abril de 2003, el 9 de mayo de 2007, el 15 de abril de 2011, el 30 de abril de 2015, el 31 de mayo de 2019 y el 25 de mayo de 2023. El Sr. Brufau es Presidente del Consejo de Administración de Repsol desde 2004. Formación: Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona. Doctor Honoris Causa por la Universidad Ramón Llull de Barcelona. Experiencia: Inició su trayectoria profesional en Arthur Andersen, donde llegó a ser Socio Director de Auditoría. En 1988 se incorporó como Director General Adjunto al Grupo "la Caixa", en el que ocupó el cargo de Director General entre 1999 y 2004. También fue Presidente del Grupo Gas Natural entre los años 1997 y 2004. Otros cargos relevantes: Antonio Brufau es miembro del Consejo de Acción Empresarial de CEOE y del Círculo de Economía, Patrono de la Fundación Privada Instituto Ildefons Cerdà, Patrono de la Fundación CEDE (Confederación Española de Directivos y Ejecutivos), Patrono del Real Instituto Elcano, Patrono de FUNSEAM, Patrono de COTEC (Fundación para la Innovación Tecnológica) y Patrono de la Fundación Princesa de Girona. Es también presidente de la

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			Fundación Repsol. Comisiones del Consejo a las que pertenece: Presidente de la Comisión Delegada.
DON HENRI PHILIPPE REICHSTUL	El Sr. Reichstul fue Consejero Independiente en el período comprendido entre diciembre de 2005 y mayo de 2017, por lo que ya no puede ser considerado Consejero Independiente. Asimismo, tampoco puede ser calificado como Consejero Dominical dado que ni posee una participación accionarial significativa, ni ha sido designado por su condición de accionista, ni representa a accionistas de la Sociedad.	REPSOL,S.A.	El Sr. Reichstul fue nombrado Consejero de Repsol por cooptación según acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 30 de octubre de 2018 y ratificado y reelegido por la Junta General de Accionistas el 31 de mayo de 2019 y el 25 de mayo de 2023. Previamente, ya había ejercido este cargo entre diciembre de 2005 y mayo de 2017. Formación: El Sr. Reichstul es Graduado en Ciencias Económicas por la Universidad de São Paulo y ha realizado estudios de posgrado en el Hertford College de Oxford. Experiencia: Ha sido Secretario de la Oficina de Presupuestos de las Empresas del Estado y Vice ministro de Planificación de Brasil. Entre 1988 y 1999 desempeñó el cargo de Vicepresidente Ejecutivo del Banco Inter American Express, S.A. Entre 1999 y 2001 fue Presidente de la Petrolera Estatal Brasileña Petrobras. Otros cargos relevantes: En la actualidad es miembro del Consejo Asesor de Lhoist do Brasil Ltda., miembro del Consejo de Vigilancia de Fives Group, miembro del Consejo de Administración de TAM Linhas Aéreas, Presidente del Consejo de Administración de Eneva, S.A. y Consultor de Ultrapar Participações, S.A. Comisiones

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			del Consejo a las que pertenece: Vocal de la Comisión Delegada.
DON EMILIANO LÓPEZ ACHURRA	El Sr. López Achurra fue Presidente Ejecutivo de Petronor hasta abril de 2019, por lo que no puede ser considerado Consejero Independiente. Asimismo, tampoco puede ser calificado como Consejero Dominical dado que ni posee una participación accionarial significativa, ni ha sido designado por su condición de accionista, ni representa a accionistas de la Sociedad.	REPSOL,S.A.	El Sr. López Achurra fue nombrado Consejero de Repsol por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración el 24 de noviembre de 2021 y ratificado y nombrado por la Junta General de Accionistas el 6 de mayo de 2022. Formación: El Sr. López Achurra es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Barcelona y ha realizado un Máster en Estudios Internacionales del Instituto de Estudios Políticos de París. Experiencia: En 2003 fue designado consejero de Gas Natural Fenosa y desde 2011 hasta 2023 ha sido presidente del Consejo de IBIL, sociedad impulsada por el gobierno vasco y Repsol para ofrecer puntos de recarga para vehículos eléctricos en España. Anteriormente fue consejero de Caja de Ahorros Provincial de Gipuzkoa —Kutxa—, de BBK Bank/Caja Sur y de Sareb. También ha sido socio fundador del despacho de abogados especializado en Derecho Comunitario, infraestructuras, energía y medio ambiente IBK & LBR, así como de las consultoras CFI – Consultores de Financiación Internacional, DPA – Desarrollo y Protección Ambiental y EF International Strategy. Asimismo, entre 2016 y 2020 ostentó el cargo de Presidente de la Corporación Tecnalia. El Sr.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			López Achurra es Presidente no ejecutivo de Petróleos del Norte, S.A., compañía de la que fue Presidente ejecutivo entre mayo de 2016 y abril de 2019, y en la que ha impulsado numerosos proyectos relacionados con la transición energética y la producción de hidrógeno renovable. Otros cargos relevantes: El Sr. López Achurra ocupa el cargo de Presidente del Consejo de Administración en la sociedad Alba Emission Free Energy, S.A. Asimismo, es miembro del Consejo de Administración del Instituto Vasco de Competitividad, donde ha presidido la Cátedra de Energía y ha estado muy relacionado con el desarrollo del Iberian Gas Hub. En su vertiente académica como profesor, ha impartido numerosas conferencias y seminarios en las Universidades del País Vasco, Deusto, Vigo, Santiago de Compostela, Autónoma de Barcelona, IESE, Bordeaux, Pau, Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), así como en el Instituto Vasco de Administración Pública. En la actualidad, es miembro del Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación de España, del Grupo de Expertos en la definición del RIS3 de Galicia y de la Comisión Ejecutiva de la Agencia Vasca de Innovación. Igualmente, el Sr. López Achurra es Patrono del Real Instituto Elcano, así como

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			de la Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao y de la Fundación Museo Guggenheim de Bilbao. Comisiones del Consejo a las que pertenece: Vocal de la Comisión de Nombramientos, Vocal de la Comisión de Retribuciones y Vocal de la Comisión de Sostenibilidad.

Número total de otros consejeros externos	3
% sobre el total del consejo	20,00

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	6	6	5	5	55,00	55,00	50,00	62,50
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	6	6	5	5	40,00	40,00	33,33	35,71

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA AURORA CATÁ SALA	Banco Sabadell, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ARANTZA ESTEFANÍA LARRAÑAGA	CIE Automotive, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ARANTZA ESTEFANÍA LARRAÑAGA	Global Dominion Access, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ARANTZA ESTEFANÍA LARRAÑAGA	Bilbao Exhibition Centre, S.A.	OTROS
DOÑA CARMINA GANYET I CIRERA	Inmobiliaria Colonial	OTROS
DOÑA CARMINA GANYET I CIRERA	Societe Fonciere Lyonnaise, S.A.	CONSEJERO
DOÑA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS	Sabadell Digital, S.A.U.	PRESIDENTE
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	Sacyr, S.A.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	Sacyr Construcción, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	Sacyr Concesiones, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	Sacyr Servicios, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DON IGNACIO MARTÍN SAN VICENTE	Cartera Mallavia, S.L.	CONSEJERO
DON IVÁN MARTÉN ULIARTE	Tubacex, S.A.	CONSEJERO
DON IVÁN MARTÉN ULIARTE	Energy Environment and Sustainability, S.L. (ENSO)	CONSEJERO
DON HENRI PHILIPPE REICHSTUL	Lhoist do Brasil Ltda.	OTROS
DON HENRI PHILIPPE REICHSTUL	Fives Group	OTROS
DON HENRI PHILIPPE REICHSTUL	TAM Linhas Aéreas	CONSEJERO
DON HENRI PHILIPPE REICHSTUL	Eneva, S.A.	PRESIDENTE
DOÑA ISABEL TORREMOCHA FERREZUELO	Banco Santander España	CONSEJERO
DOÑA MARÍA DEL PINO VELÁZQUEZ MEDINA	Renta 4 Banco	CONSEJERO
DON J. ROBINSON WEST	Centro para el Impacto de la Energía del Boston Consulting Group	OTROS

Aurora Catá Sala:
Banco Sabadell, S.A. - Remunerado

Arantza Estefanía Larrañaga:
CIE Automotive, S.A. - Remunerado
Global Dominion Access, S.A. - Remunerado
Bilbao Exhibition Centre, S.A. - Remunerado

Carmina Ganyet i Cirera:
Inmobiliaria Colonial - Remunerado
Societe Fonciere Lyonnaise, S.A. - Remunerado

Teresa García-Milá Lloveras:
Sabadell Digital, S.A.U. - Remunerado

Manuel Manrique Cecilia:
Sacyr, S.A. - Remunerado

Iván Martín Uliarte:
Tubacex, S.A. - Remunerado
Energy Environment and Sustainability, S.L. (ENSO) - Remunerado

Henri Philippe Reichstul:
Lhoist do Brasil Ltda. - Remunerado
Fives Group - Remunerado
TAM Linhas Aéreas - Remunerado
Eneva, S.A. - Remunerado

Isabel Torremocha Ferrezuelo:
Banco Santander España - Remunerado

María del Pino Velázquez Medina:
Renta 4 Banco - Remunerado

J. Robinson West:
Centro para el Impacto de la Energía del Boston Consulting Group Director General - Remunerado

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DOÑA AURORA CATÁ SALA	La Sra. Catá ejerce como consultora de Negocio independiente trabajando para distintas compañías.
DOÑA ARANTZA ESTEFANÍA LARRAÑAGA	La Sra. Estefanía es Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Económico y Social del País Vasco.
DOÑA CARMINA GANYET I CIRERA	La Sra. Ganyet es miembro del Consejo Asesor de Diversidad de Caixabank.
DOÑA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS	La Sra. García-Milá es catedrática de economía de la Universidad Pompeu Fabra, y ejerce el cargo de Directora de la Barcelona School of Economics
DON IVÁN MARTÉN ULIARTE	El Sr. Martín es Presidente del Consejo Asesor Internacional de T2 Energy Transition Fund - Tikehau Capital.
DON MARIANO MARZO CARPIO	El Sr. Marzo es miembro del Consejo de AGBAR, columnista en diferentes diarios y colaborador puntual con otras publicaciones escritas u online. También participa como conferenciante o panelista en diversos eventos.
DON HENRI PHILIPPE REICHSTUL	El Sr. Reichstul es consultor en Ultrapar Participações, S.A.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[☒] Sí
[☐] No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	10.602
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	156
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	3.898
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON TOMÁS GARCÍA BLANCO	D.G. ADJUNTO AL CEO PARA PROYECTOS ESPECIALES
DON PABLO BLANCO PÉREZ	D.G. ASUNTOS LEGALES
DOÑA CARMEN MUÑOZ PEREZ	D.G. Personas y Organización
DON LUIS CABRA DUEÑAS	D.G. Transición Energética, Tecnología, Institucional y Adjunto al CEO
DON VALERO MARIN SASTRON	D.G. Cliente
DON MARCOS FRAGA GARCÍA	D. COMUNICACIÓN Y MARCA
DON FRANCISCO GEA PASCUAL DEL RIQUELME	D.G. Exploración y Producción
DON JUAN ABASCAL HEREDERO	D.G. Transformación Industrial y Economía Circular
DON JOÃO PAULO NOGUEIRA DE SOUSA COSTEIRA	D.G. Generación Baja en Carbono
DON ANTONIO LORENZO SIERRA	D.G. Económico Financiero (CFO)
DOÑA ISABEL MORENO SALAS	D. Auditoría, Control y Riesgos

Número de mujeres en la alta dirección	2
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	20,00
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	11.806

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[☒] Sí
[☐] No

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

[] Sí
[√] No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

[] Sí
[√] No

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoría y Control	8
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos	4
Número de reuniones de Comisión de Retribuciones	3
Número de reuniones de Comisión de Sostenibilidad	5
Número de reuniones de Comisión Delegada	9

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	11
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	11

% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
---	--------

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[☒] Sí
[☐] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JOSU JON IMAZ SAN MIGUEL	Consejero Delegado
DON ANTONIO LORENZO SIERRA	D.G. Económico Financiero (CFO)

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[☐] Sí
[☒] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON PABLO BLANCO PÉREZ	

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

[☐] Sí
[☒] No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

[☐] Sí
[☒] No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

[☒] Sí
[☐] No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	1.631	743	2.374

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	94,50	9,60	25,00

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

[] Sí
[√] No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	7	7
	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	18,00	21,00

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

[√] Sí
[] No

Detalle del procedimiento

El Presidente, asistido por el Secretario del Consejo de Administración, se asegura de que se proporciona a los Consejeros la información necesaria y con la antelación suficiente para ejercer sus responsabilidades de manera efectiva y preparar adecuadamente las sesiones. La convocatoria de las reuniones del Consejo y de las Comisiones se realiza con al menos 48 horas de antelación, e incluye la documentación relacionada con el orden del día, así como el acta de la sesión anterior. Dicha información es accesible a través del Portal del Consejero, que es una aplicación informática específica que facilita el desempeño de sus funciones y el ejercicio de su derecho de información. En dicho Portal se incluye la documentación e información que se considera adecuada para la preparación de las reuniones del Consejo y sus Comisiones según el orden del día, incluyendo todas las presentaciones y exposiciones que se realizan, así como los materiales de formación dirigidos a los Consejeros y otra información que les puede resultar de interés.

Igualmente, se facilitan a todos los Consejeros las actas de todas las reuniones de las Comisiones, que tienen también a su disposición en el Portal del Consejero.

Los Consejeros tienen acceso a todos los servicios de la Sociedad y pueden recabar, con las más amplias facultades, la información y asesoramiento que precisen para el cumplimiento de sus funciones. El derecho de información se canaliza a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atienden las solicitudes del Consejero, facilitando directamente la información, ofreciendo los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para el examen solicitado.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	223
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
8 Directores Generales y 215 Directivos	La Sociedad tiene establecido un estatuto jurídico único para el personal directivo, conformado por los ocho Directores Generales y otros 215 directivos. Dicho estatuto jurídico se concreta en el llamado Contrato Directivo, aprobado por el Consejo de Administración, regulador del régimen indemnizatorio aplicable a los supuestos de extinción de la relación laboral, y que contempla como causas indemnizatorias las previstas en la legislación vigente. En el caso de los Directores Generales, se incluye entre dichas causas su desistimiento como consecuencia de la sucesión de empresa o de un cambio importante en la titularidad de la misma, que tenga por efecto una renovación de sus órganos rectores, o en el contenido y planteamiento de su actividad principal. El importe de las indemnizaciones de los directivos designados con anterioridad a diciembre de 2012 se calcula en función de la edad, la antigüedad y el salario del directivo. En el caso de aquellos designados con posterioridad a esta fecha, dicho importe se calcula en función del salario y antigüedad del directivo, dentro de un rango de entre 12 y 24 mensualidades, o la legal de ser esta superior. Para el caso de los Directores Generales se establece una compensación al compromiso de no competencia post-contractual de una anualidad de la retribución total, incluida dentro de las 24 mensualidades de su indemnización. Para el resto de directivos se establece una anualidad de la retribución, total o fija, según la antigüedad del contrato, adicional a su indemnización. Los contratos de directivos de algunos países no contemplan el compromiso de no competencia post-contractual o no establecen compensación alguna por el mismo. Por su parte, para el Consejero Delegado se prevé una compensación económica diferida equivalente a dos anualidades de su retribución fija y variable anual —incluyendo la remuneración de la no competencia—, que procederá en caso de extinción del contrato por causas imputables a Repsol o por mutuo acuerdo, si se produce en interés de la Compañía.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	

	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	✓	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoría y Control		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ISABEL TORREMOCHA FERREZUELO	VOCAL	Independiente
DOÑA MARÍA DEL PINO VELÁZQUEZ MEDINA	VOCAL	Independiente
DOÑA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA AURORA CATÁ SALA	VOCAL	Independiente
DON MARIANO MARZO CARPIO	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA ISABEL TORREMOCHA FERREZUELO / DOÑA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS / DOÑA AURORA CATÁ SALA
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	28/06/2022

Comisión de Nombramientos		
Nombre	Cargo	Categoría
DON EMILIANO LÓPEZ ACHURRA	VOCAL	Otro Externo
DOÑA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS	VOCAL	Independiente
DOÑA AURORA CATÁ SALA	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	66,67

% de consejeros otros externos	33,33
--------------------------------	-------

Comisión de Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ARANTZA ESTEFANÍA LARRAÑAGA	VOCAL	Independiente
DON EMILIANO LÓPEZ ACHURRA	VOCAL	Otro Externo
DOÑA AURORA CATÁ SALA	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	33,33

Comisión de Sostenibilidad		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ISABEL TORREMOCHA FERREZUELO	VOCAL	Independiente
DOÑA ARANTZA ESTEFANÍA LARRAÑAGA	VOCAL	Independiente
DON EMILIANO LÓPEZ ACHURRA	VOCAL	Otro Externo
DON MARIANO MARZO CARPIO	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	25,00

Comisión Delegada		
Nombre	Cargo	Categoría
DON IGNACIO MARTÍN SAN VICENTE	VOCAL	Independiente
DON JOSU JON IMAZ SAN MIGUEL	VOCAL	Ejecutivo
DON IVÁN MARTÉN ULIARTE	VOCAL	Independiente
DON ANTONIO BRUFAU NIUBÓ	PRESIDENTE	Otro Externo
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	VOCAL	Independiente
DOÑA CARMINA GANYET I CIRERA	VOCAL	Independiente
DON J. ROBINSON WEST	VOCAL	Independiente
DON HENRI PHILIPPE REICHSTUL	VOCAL	Otro Externo

% de consejeros ejecutivos	12,50
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	62,50
% de consejeros otros externos	25,00

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022		Ejercicio 2021	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría y Control	4	80,00	4	80,00	3	75,00	4	100,00
Comisión de Nombramientos	2	66,66	2	66,66	2	66,66	3	60,00
Comisión de Retribuciones	2	66,66	2	66,66	2	66,66	3	75,00
Comisión de Sostenibilidad	2	50,00	2	50,00	2	50,00	2	50,00
Comisión Delegada	1	12,50	1	12,50	1	11,11	0	0,00

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos		

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

- D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
REX TOBAGO, S.A. (SUC. TOBAGO)	Prestaciones de servicios. Importe en miles de euros: 548,5	549
REPSOL ANGOSTURA LIMITED	Prestaciones de servicios. Importe en miles de euros: 0,24	

- D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple ☒ Explique ☐

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [☐] Cumple parcialmente [☐] Explique [☐] No aplicable [☒]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [☒] Cumple parcialmente [☐] Explique [☐] No aplicable [☐]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [☒] Explique [☐]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒ Explique ☐ No aplicable ☐

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple ☒ Explique ☐

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X]

Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

☐ Sí
☒ No

Manifiesto que los datos incluidos en este anexo estadístico coinciden y son consistentes con las descripciones y datos incluidos en el informe anual de gobierno corporativo publicado por la sociedad.